Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de mayo de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

12

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2016.

18

Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2415/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2192/2007

20

Lunes, 1 de junio de 2015

Año XXXVII

Número 103

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Secretaría General Técnica **Depósito Legal:** SE 410 - 1979 **ISSN:** 2253 - 802X

23

25

27

29

30

31

,		,			
CONSEJERÍA		AOIOBI		VPER	ADTE
CANNET IFFIN	11F F11117	/// 1/ 1/N	(111 III V A	V 11E	"
CONST STREET	171 11707	ACIOIN.	COLIDIA	1 171 F	VIV I I

Orden	de	29	de	abril	de	2015,	por	la	que	se	acepta	la	donación	de	un	conjunto	de	bienes	muebles
integra	nte	s de	el Pa	atrimo	onic	Histó	rico	de	Anda	aluc	ía.								

Orden de 30 de abril de 2015, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Orden de 30 de abril de 2015, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 201/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1174/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial el proyecto del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla).

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 904/2011.

Edicto de 18 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1141/2013. (PP. 682/2015).

Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 825/2014. (PP. 1073/2015).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de divorcio contencioso núm. 209/2012. (PP. 173/2015).

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 3/2014.

Edicto de 18 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2015.

76

75

69

70

71

núm. 1277/12.	77
Edicto de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 936/13.	78
Edicto de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/13.	79
Edicto de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 904/13.	80
Edicto de 22 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 879/12.	81
Edicto de 22 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 785/13.	82
Edicto de 25 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 305/2014.	83
5. Anuncios	
E 1 Lieltaniamae múblicas o adjudicaciones	
5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones	
5.1. Licitaciones publicas y adjudicaciones CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
	84
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba,	84 86
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1398/2015). Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva,	
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1398/2015). Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 1403/2015).	
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1398/2015). Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 1403/2015). CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de	86
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1398/2015). Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 1403/2015). CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.	86

Anuncio de 25 de mayo de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Administración General, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras

que se indican. (PD. 1384/2015).

91

Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Administración General, de licitación, por el procedimiento abierto, de los contratos de obras que se citan. (PD. 1386/2015).	93
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de contrato. (PD. 1404/2015).	95
Corrección de errores del Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican (BOJA núm. 99, de 26.5.2015). (PD. 1406/2015).	96
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 1383/2015).	97
Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 1385/2015).	99
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1408/2015).	101
Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la formalización de contrato del servicio que se cita.	102
EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS	
Anuncio de 25 de mayo de 2015, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 1382/2015).	104
5.2. Otros anuncios oficiales	
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	105
Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	106
Anuncio de 22 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.	107

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de mayo de 2015, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la Resolución del expediente sancionador que se cita.	108
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	109
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	110
Anuncio de 14 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Berja.	111
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva.	113
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Almuñécar.	114
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Baza.	115
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.	116
Anuncio de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.	117
Anuncio de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja.	118
Anuncio de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz.	119
Anuncio de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Ugíjar.	120
Anuncio de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	121
Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.	130

148

Anuncio de 19 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte.	131
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Ronda.	132
Anuncio de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.	133
Anuncio de 19 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.	138
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	
Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	139
Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	140
Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	141
Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.	142
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resolución de reintegro en materia de subvenciones.	143
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de varios acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro.	144
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de varios acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro.	145
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	146
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	147
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no

ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Notificación de 25 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	150
Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	151
Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Delegacion Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto	152
Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	153
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	154
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	155
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	156
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se citan para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones.	157
Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria, correspondiente a un establecimiento alimentario que se cita.	158
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Anuncio de 22 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Azucarera de San Isidro e Ingenio de San Juan, en Granada.	159
Anuncio de 22 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés	159 160
Anuncio de 22 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Azucarera de San Isidro e Ingenio de San Juan, en Granada. Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos y resoluciones administrativas correspondientes a expedientes	
Anuncio de 22 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Azucarera de San Isidro e Ingenio de San Juan, en Granada. Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos y resoluciones administrativas correspondientes a expedientes de subvenciones concedidas en materia de Formación para el Empleo.	
Anuncio de 22 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Azucarera de San Isidro e Ingenio de San Juan, en Granada. Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos y resoluciones administrativas correspondientes a expedientes de subvenciones concedidas en materia de Formación para el Empleo. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro	160

Anuncio de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	164
Anuncio de 13 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	165
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de comunicación en materia de consejeros de seguridad del transporte.	167
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican comunicaciones en materia de competencia profesional del transporte.	168
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican resoluciones de expedientes en materia de transportes.	169
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes.	170
Anuncio de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de expediente de tacógrafo digital.	171
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía	172
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	173
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	174
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	175
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	176
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	177
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	178
Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica actos administrativos relativos a expedientes de Promoción de Viviendas Protegidas.	179

194

Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras. 180 Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de subvención estatal acogido al Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, para promotores de viviendas en régimen de alguiller con opción a compra. 181 Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de subsidiación autonómica acogido al Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 para promotores de viviendas en régimen de alquiler con opción a compra. 182 Anuncio de 11 de mayo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita, en el Puerto de Fuengirola (Málaga). (PP. 1218/2015). 183 Anuncio de 11 de mayo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación que se cita. (PP. 1219/2015). 184 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 185 Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 186 Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 187 Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 188 Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 189 Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 192 Anuncio de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en

Huelva, sobre acuerdo de mayor gravedad de los procedimientos sancionadores que se citan.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria, modelo 048, tramitado por la Dirección General de Urbanismo.

195

Anuncio de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria, modelo 048, tramitado por la Dirección General de Urbanismo.

196

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de mayo de 2015, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de modificación de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

197

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, apartado 3, de la Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 20 de junio de 2015, a las 10 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Pabellón de Puerto Rico, calle Johannes Kepler, núm. 3.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte, en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 25 de mayo de 2015.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de octubre de 2014, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2014-15, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y con el informe favorable de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de noviembre de 2014, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Huelva; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2006, Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007 y Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2007. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

- 2.1. Condiciones y requisitos de carácter general.
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el

acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

- f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.
 - 2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Ayudante Doctor. Según lo establecido en los procedimientos de evaluación de la ANECA y la DEVA, la evaluación positiva para la figura contractual de Profesor Contratado Doctor cualificará automáticamente para poder ser contratado en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

Será Mérito Preferente para el caso de los Profesores Ayudantes Doctores la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación (art. 50.a de la Ley Orgánica de Universidades). El concursante que alegue dicho mérito verá incrementada su baremación final en un 30% si acredita una estancia de un año o más, en un 15% si es de seis meses y en caso de una estancia inferior a este período de tiempo, el mérito se prorrateará conforme al período disfrutado.

Se considerará mérito preferente para todas las plazas objeto de concurso estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en el Área de Conocimiento al que se halle adscrita (art. 48.3 de la L.O.U.). Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 30% la valoración final obtenida por la baremación total de los méritos.

- 3. Solicitudes y documentación.
- 3.1. Presentación.
- 1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, publicado en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.
- 2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

Aquellos interesados que no presenten su solicitud en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en el Concurso, al correo electrónico planificaciondocente@sc.uhu.es, copia de la página de su instancia donde conste el Registro de Entrada en la Administración que la haya recepcionado.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- 3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.
- 1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso (puntos 3.2.1 y 3.2.2 de este mismo apartado) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

- 2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieren aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.
- 3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación que, en caso de tratarse de fotocopias compulsadas, serán competentes para efectuar dicha compulsa los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):
 - 3.2.1. De carácter general.
- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.
- b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de acceder al Concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.
- c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.
- d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.
 - e) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo II de esta convocatoria.
- f) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el Currículum vitae. No será necesaria la compulsa de estos documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.
 - 3.2.2. De carácter específico.
- a) Fotocopia compulsada del título de Doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
- b) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).
- 3.2.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
 - 4. Admisión.
- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado) y en la página web mencionada, Resolución del Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el

defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

- 2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en los lugares antes mencionados, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.
 - 5. Desarrollo del concurso.
- 1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la Comisión de Ordenación Académica (COA) y enviados al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque "Puntuación del Departamento" y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.
- 2. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado (Área de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

- 3. La documentación aportada al Concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del Concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.
- 4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

- 6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.
- 1. La Resolución del Concurso se hará pública con carácter informativo en la ya citada página web y en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.
- 2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado, en el plazo de 15 días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de 1 mes a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

- 3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:
- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).
 - b) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
 - c) Datos bancarios.
- 4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 3.2.3.
- 5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

- 6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato guedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.
- 7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.
 - 7. Duración de los contratos.

La duración del contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor será de un año desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a lo dispuesto en la autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

8. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 15 de mayo de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Núm. Orden:

01 ÁREA DE SOCIOLOGÍA (775)

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

Código RPT DL002360

- 1 Ayudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social.

02 ÁREA DE PSICOBIOLOGÍA (725)

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL

Código RPT DL002371

- 1 Avudante Doctor - TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.

O3 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS
Código RPT DL002372

- 1 Ayudante Doctor TC
- P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
- O4 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS
 Código RPT DL002373
 - 1 Ayudante Doctor TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2016.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, en el que se comprenderán los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local.

La disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, por el que se determinaba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para 1995, disponía que para los años sucesivos, una vez resuelto por el Consejo de Gobierno el calendario laboral en el ámbito general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación aprobaría mediante Orden el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

Dicha competencia actualmente está atribuida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Aprobado mediante el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, procede determinar para dicho año el de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y las competencias atribuidas a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Decreto 156/2012, de 12 de junio,

DISPONGO

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016:

1 de enero (viernes)

6 de enero (miércoles)

29 de febrero (lunes)

24 de marzo (jueves)

25 de marzo (viernes)

2 de mayo (lunes)

15 de agosto (lunes)

12 de octubre (miércoles)

1 de noviembre (martes)

6 de diciembre (martes)

8 de diciembre (jueves)

26 de diciembre (lunes)

Artículo 2. Días inhábiles en el ámbito de cada municipio.

Se entenderán inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma para el año 2016, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para dicho año, en los términos recogidos en la Orden de la Consejería de Trabajo, de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

Para la efectividad de lo establecido por el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto se entenderá como su residencia el lugar señalado para la notificación.

Artículo 4. Días inhábiles en el Registro Telemático Único.

A los efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Telemático Único previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de esta Orden.

En todo caso, no será de aplicación al Registro Telemático Único lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 18 de mayo de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Hacienda y Administración Pública, en funciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2415/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2192/2007

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de diciembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (A1.2019) correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 12 de diciembre). Finalmente, por Orden de 31 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 38, de 21 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Dolores Rodríguez Marín, participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso Contencioso-Administrativo, seguidos por los cauces del procedimiento núm. 2192/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, posteriormente ampliado a la Orden de la Secretaria General para la Administración Pública de fecha 24 de octubre de 2007, que desestima expresamente el recurso de alzada. En dicho procedimiento recae la Sentencia núm. 2415/2012, de 30 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Rodríguez Marín, representada por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de 27 de noviembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo Opción Informática (A1.2019), de la Junta de Andalucía, OEP 2003, y posteriormente ampliado a la Orden de la Secretaria General para la Administración Pública, de fecha 24 de octubre de 2007, que desestima expresamente el recurso de alzada, anulando las resoluciones recurridas en el único sentido de declarar que a la Sra. Rodriguez Marín se le deben de valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria, a razón de 0,20 puntos, por mes trabajado, los servicios prestados como Titulado Superior en la Consejería de Agricultura y Pesca, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo, y desestimando el resto de pretensiones deducidas en la demanda. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Mediante providencia de 1 de abril de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 2415/2012, de 30 de julio, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, acuerda modificar la puntuación de doña Dolores Rodriguez Marín, incrementando hasta los 45,2 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 59,9084 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 105,1084 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 2454/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección.»

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 26 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en fecha 14 de abril de 2015.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 9213510 y denominación «Titulado Superior», en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla adscrito a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Quinto. Mediante Resolución de 30 de julio de 2013 (BOJA núm. 152, de 5 de agosto) de la Secretaria General para la Administración Pública, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), a doña Dolores Rodríguez Marín, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna para personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, tomando posesión en el puesto adjudicado, código SIRhUS 12694710 y denominación Titulado Superior, el día 3 de septiembre del 2013, en la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de la Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, a doña Dolores Rodriguez Marín, con DNI núm. 34.021.200-Z con una puntuación final de 105,1084 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 1-bis adjudicándole con carácter provisional, el puesto con código SIRhUS 9213510

y denominación «Titulado Superior», en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla adscrito a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 8 de junio de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 27 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de enero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (A1.2019) Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Dolores Rodriguez Marín deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de mayo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 29 de abril de 2015, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña María Teresa Andreu Fernández ofrece la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se detallan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Granada, resultan de enorme interés para las colecciones de este Museo, por representar en sus colecciones al pintor Antonio Moscoso Martos (1923-2006), integrante del grupo de pintores granadinos activos en la segunda mitad del siglo XX.

El Museo de Bellas Artes de Granada informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por el Servicio de Museos y la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que se relacionan en el Anexo, dispuesta por doña María Teresa Andreu Fernández, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Granada, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes muebles ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Granada en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2015

ANEXO

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Antonio Moscoso Martos	Terrasses	1955	Óleo sobre tabla	75 x 85 cm
Antonio Moscoso Martos	La fenêtre	1960	Óleo sobre tabla	131 x 111 cm
Antonio Moscoso Martos	Callejón de la Najarra	1962	Óleo sobre tabla	53 x 85 cm
Antonio Moscoso Martos	Mecanismo 3	1974	Tinta sobre papel	51 x 73 cm
Antonio Moscoso Martos	Bodegón	1975	Tinta sobre papel	59 x 80 cm
Antonio Moscoso Martos	Sin título	1975	Tinta sobre papel	72 x 97 cm
Antonio Moscoso Martos	Mesa de estudio	1977	Gouache sobre papel	54 x 67 cm
Antonio Moscoso Martos	Nuestra música-Serie Jazz	1982	Óleo sobre lienzo	101 x 72 cm
Antonio Moscoso Martos	Venecia atardercer	1987	Gouache sobre papel (Monotipo)	60 x 82 cm
Antonio Moscoso Martos	Nueva York	1988	Collage	63 x 46 cm

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de abril de 2015, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Gerardo García León ofrece la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se detallan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de especial interés para este Museo, por ser testimonio material del papel de la mujer en la sociedad de principios del siglo XX, ligado siempre a su vida dentro del hogar.

El Museo Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por el Servicio de Museos y la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don Gerardo García León, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes muebles ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2015

$\mathsf{A}\;\mathsf{N}\;\mathsf{E}\;\mathsf{X}\;\mathsf{O}$

Denominación	Cronología	Dimensiones
Costurero de tipología de caja, conteniendo 10 bobinas con sedas de colores, dos punzones y un gancho metálico con mango de hueso policromado y un canutero del mismo material	Principios del siglo XX	3 x 11,2 x 19,9 cm
Pañuelo de batista de algodón con dibujo preliminar para bordado y puntilla de bolillos perimetral	Principios del siglo XX	32 x 34 cm

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de abril de 2015, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Concepción Sabina García ofrece la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se detallan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de enorme interés para este Museo, por representar enseres y prendas que conformaban los equipos nupciales habituales de principios del siglo XX, tanto de prendas interiores de clases populares de sociedades rurales como de textiles domésticos utilizados en el hogar.

El Museo Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por el Servicio de Museos y la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que se relacionan en el Anexo, dispuesta por doña Concepción Sabina García, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes muebles ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2015

ANEXO

Denominación	Cronología
Seis pares de calcetines largos de punto de media de diferentes diseños	Hacia 1900
Dos chambras de manga larga, adornadas con puntillas y jaretas	Hacia 1900
Cuerpo femenino entallado, apertura posterior, pico en el delantero, mangas largas y tejido estampado con flores moradas	Mediados del siglo XIX
Camisa de bautismo con cuello a la caja, canesú de gasa con entredoses y mangas cortas con puntillas	Principios del siglo XX
Camisón blanco con canesú de tira bordada, mangas cortas e iniciales AN bordadas	Hacia 1900
Chaleco masculino de boda de color negro con solapas, bolsillo de ranura y decoración floral en el delantero	Hacia 1900
Corsé	Hacia 1900
Cubrecorsé con las iniciales AS adornado con puntilla de bolillos	Hacia 1900
Delantal blanco con iniciales A y S bordadas en los ángulos inferiores, a punto de cruz en rojo	Principios del siglo XX
Delantal rosa con rayas negras terminado en pico, con pequeño bolsillo y decoración de entredoses y puntillas	Principios del siglo XX
Delantal blanco con iniciales AN y puntilla de bolillos	Principios del siglo XX
Enagua de lino fruncida con volante inferior rematado con puntilla e iniciales AS	Hacia 1900
Tapete con labor de soles y de punto de malla	Siglo XX
Pareja de cortinas con labor de punto de malla	Siglo XX
Toalla de tejido adamascado con flecadura, bordado con el nombre de Amparo	Principios del siglo XX
Toalla de tejido adamascado con banda en rojo e iniciales AS	Principios del siglo XX
Par de polainas de cuero	Siglo XX

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 201/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2-B, se ha interpuesto por don Pablo José Verde Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 201/15 contra la Orden de 8 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 12 de diciembre de 2017, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1174/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada sito en Avda. del Sur, núm. 1, Edif. La Caleta, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Luis Fernando Ariza García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1174/14 contra la Resolución de 11 de marzo de 2013 que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 1 de agosto de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de octubre de 2015 a las 9,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial el proyecto del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla). (Anexo I).
 - El condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla) para así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El planeamiento general vigente lo constituye un Plan General Municipal de Ordenación aprobado por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15.3.2001, con Adaptacion Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6.5.2009.

Desde la aprobación definitiva en el año 2001, se han producido y aprobado definitivamente 24 innovaciones (22 según el documento) mediante diversos instrumentos urbanísticos de Modificación Parcial o Planes Especiales en suelo no urbanizable, que en la mayor parte se han referido a ajustes de la ordenación que no han implicado cambios sustanciales de modelo de ordenación o de clasificación del suelo.

En relación al suelo urbano no consolidado, el planeamiento vigente preveía 17 actuaciones, de las que se han desarrollado 8, aproximadamente el 50% de lo previsto, alcanzando el suelo urbano un grado medio-bajo de desarrollo.

Por otra parte, en planeamiento vigente delimitaba 19 sectores de suelo urbanizable sectorizado a desarrollar mediante Planes Parciales, de los que se han desarrollado 11, que si bien suponen aproximadamente el 80% de la capacidad residencial prevista, no alcanza el 30% del suelo previsto, esto es un desarrollo alto del suelo urbanizable en relación a la capacidad residencial, pero medio en relación a la superficie clasificada, siendo bajo el desarrollo de los suelos industriales.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Declaración de Impacto Ambiental de fecha 25.11.14, concluyendo que se informa favorablemente el PGOU de referencia, y que se considera que la actuación será ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta

Declaración de Impacto Ambiental. Además, cualquier modificación o acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial, existiendo un informe del Servicio de Protección Ambiental de fecha 21.1.2015, con respecto al documento aprobado provisionalmente por segunda vez en el que se concluye que la Declaración de Impacto Ambiental emitida en fecha 25.11.2014, sigue siendo un pronunciamiento válido.

- b) Informe favorable de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Turismo y Comercio, de fecha 22.1/2015.
- c) Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 27.3.2015, favorable y complementario al emitido por el mismo órgano con fecha 10.2.2015.
- d) Informe de la Dirección General de Vivienda, de fecha 2.10.2014, que concluye que "se ratifica que el documento presentado para su incorporación al documento de PGOU Provisional, ha fijado con carácter general los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, ha actualizado los datos de población y socioeconómicos, ha profundizado en el estudio del parque residencial y en otros aspectos para determinar la necesidad de vivienda en el municipio, atendiendo las cuestiones señaladas en el informe emitido desde esta DG de fecha 2.6.2014".
- e) Informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 10.12.2014, que concluye que de forma general se puede informar favorablemente, incluyendo en el documento definitivo una serie de determinaciones.
- f) Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de fecha 27.10.2014, concluyendo que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite informe favorable en relación con la adecuación de la AP del PGOU a la normativa sectorial de telecomunicaciones".
- g) Informe del Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico) de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 19.2.2015, que concluye:

"El informe en materia de aguas al documento AP 29.4.2014 del PGOU de Lebrija (Sevilla) tienen carácter favorable condicionado a que el documento que se apruebe definitivamente incorpore las determinaciones del documento denominado << Separata de Subsanación Abastecimiento de Agua y Saneamiento >> de 14.7.2014.

Visto el documento ahora aportado, se observa que integra las determinaciones de la <<Separata...>>, por lo que nos remitimos a los informes remitidos al Ayuntamiento de Lebrija mediante oficio con registro de salida de fecha 5.3.2013, en relación al documento de AI y mediante oficio con registro de salida de fecha 16.10.2014, en relación al documento de AP (Anexo II), y se emite Informe Favorable al documento de AP II (del 18.12.2014) del PGOU de Lebrija (Sevilla)."

- h) Informe Favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado, de fecha 18.11.2014.
- i) Informe de la Dirección General de Aviación Civil, de fecha 5.3.2015, a los efectos de lo previsto en la disposición adicional segunda del R.D. 2591/1998, modificado por R.D. 297/2013, en lo que a afecciones aeroportuarias se refiere, que concluye que "se observan las siguientes erratas u omisiones en la documentación gráfica aportada, que deberían ser subsanadas:
 - El plano de ordenación o.21 "Servidumbres de operación de aeronaves" no recoge correctamente la propuesta de Servidumbres de Operación de las Aeronaves del Aeropuerto de Jerez, las cuales se incluyeron como plano 1.2 del citado informe.
 - El planeamiento no incluye entre sus planos las Servidumbres del Aeródromo de Instalaciones Radioeléctricas del Aeropuerto de Jerez, las cuales se incluyeron como plano 1.1. del citado informe.

En consecuencia con todo lo anterior, esta DG reitera el carácter favorable del informe evacuado el 11 de noviembre de 2014 en relación con el PGOU de Lebrija. No obstante, se recomienda que el planeamiento recoja correctamente los planos de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, tal y como se ha señalado en el párrafo precedente".

- j) Informe de la DG de Infraestructura del Ministerio de Defensa, de fecha 3.12.2014, favorable condicionado a la inclusión en el documento de una serie de zonas de seguridad de instalaciones militares.
- k) Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Dominio Público Marítimo Terrestre), Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 4.12.2014, que concluye que se informa favorablemente el PGOU.
- I) Informe de Endesa Distribución, de fecha 10.10.2014, relativo a las infraestructuras eléctricas propuestas por el PGOU.
- m) Informe de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, de fecha 8.9.2014, concluyendo que se han recogido las indicaciones del Informe emitido por esta DG el 17.6.2014 y que no existe inconveniente en que se continúe la tramitación del expediente.

- n) Informe Favorable de ADIF, de fecha 8.8.2014, sobre la Separata de Subsanación del documento de AP, solicitando que se recojan las determinaciones en el nuevo documento de AP con objeto de compatibilizar la ordenación urbanística propuesta con la mejora del servicio público del ferrocarril y su integración.
- o) Informe de Aguas del Huesna, de fecha 25.6.2014, en el que se concretan una serie de determinaciones que el PGOU deberá tener en cuenta relativas a la garantía de suministro de agua potable, garantía de reserva de agua potable, infraestructuras de abastecimiento, infraestructuras de saneamiento, autorización de vertido de aguas residuales, ejecución de las obras, emplazamiento de las obras, vigencia del informe y derechos de acometida.
- p) Informe de incidencia territorial emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con fecha 8 de noviembre de 2013, que incorporaba la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en el siguiente sentido:
- "La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de Andalucía, a la vista de la propuesta de informe de incidencia territorial emitido por la Delegación Territorial, valora desfavorablemente el Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija (Sevilla) por superar la ordenación propuesta el límite de crecimiento poblacional establecido por la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, dado que no se ha contabilizado la capacidad poblacional de las nuevas viviendas previstas en suelo urbano no consolidado, por lo que el Ayuntamiento deberá dar cumplimiento a las consideraciones expuestas en el informe citado, y especialmente en lo referido a:
 - Considerar el modelo de crecimiento bajo criterios de racionalidad, proporción y sostenibilidad, evitando que los futuros desarrollos urbanísticos alcancen progresivamente las sucesivas infraestructuras territoriales existentes y previstas en torno al núcleo urbano.
 - Atender las consideraciones expuestas en el Informe del Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, remitido al Ayuntamiento con fecha 14 de agosto de 2013 "
- q) Informe del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de fecha 27/04/2015, por el que se acredita la innecesariedad de los equipamientos docentes previstos en los ámbitos que el PGOU en tramitación identifica como Ado-6, Ado-7 y Ado-8.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Lebrija para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, establece la obligatoriedad de evaluar ambientalmente los instrumentos de planeamiento. El apartado 12.3 del Anexo I contempla los Planes Generales de Ordenación Urbanística. El artículo 40 de la Ley regula el procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El procedimiento de evaluación ambiental culmina con una Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Consejería competente en materia

de medio ambiente sobre la propuesta del Plan con aprobación provisional, que tiene carácter vinculante y sus condicionantes se deben incorporar en la resolución que lo apruebe definitivamente.

RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, suspendiéndose las siguientes determinaciones:

- Las relativas al Área de Reparto 10, que engloba el Sector Uz-6, debiéndose dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 60.c) de la LOUA, en relación a la limitación del 10% de diferencia de Aprovechamientos Medios entre Áreas de Reparto en el Suelo Urbanizable, en tanto que no se justifica en el documento que se trate de un ámbito que por su uso previsto o por sus propias características deba tener un tratamiento diferenciado.
- La actuación de dotación Ado-2, en tanto que no se justifica que los terrenos cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 45.1 de la LOUA para poder ser clasificados como suelo urbano en su categoría de No Consolidado, ya que actualmente todos los terrenos están clasificados como suelo no urbanizable y no son accesibles los mismos desde el viario público, debiéndose además justificar la delimitación del ámbito con el objetivo de no incurrir en ningún supuesto de reserva de dispensación.

Asimismo, el registro y la publicación del documento aprobado definitivamente, quedan supeditados a la simple subsanación de las deficiencias señaladas en los informes del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio, de fechas 17.4.2015 y 19.3.2015, respectivamente, que se resumen seguidamente:

Respecto a la adecuación y planificación territorial:

El informe de Incidencia Territorial emitido con fecha 19.3.2015, dado que en el documento existe cierta imprecisión o confusión sobre la superficie de suelos adscritas a las distintas clasificaciones, concluye que "En relación a la clasificación del suelo y dada su repercusión en el cómputo de la superficie de referencia, esto es, la superficie base de cálculo formada por el suelo urbano existente, el Plan deberá justificar, y en su caso acreditar, la clasificación como tal de todos los terrenos así considerados por cumplirse estrictamente los requisitos establecidos por el art. 45 de la LOUA".

Respecto a la adecuación a la legislación urbanística:

Áreas de Reparto.

1) Debe concretarse el Área de Reparto a la que pertenece el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado Ur-5:

Existen errores en relación al ámbito de Suelo Urbano No Consolidado Ur-5. En las distintas partes del documento hay incongruencias que deberán ser aclaradas y subsanadas.

Por un lado, no queda claro si pertenece al AR-3 o al AR-5.

- En la Ficha de Planeamiento aparece como perteneciente al AR-3 pero con un Am distinto al de dicha área, presuponiéndose que pertenece al AR-5, en tanto que el Am recogido en la ficha es el mismo que el de la UR-5.
- En el apartado 6.4 de la Memoria "Cálculo del Aprovechamiento Medio de cada Área de Reparto", aparece en el cuadro del AR-3 y en el del AR-5.
- En la Ficha de Planeamiento se contemplan los Usos Globales para el ámbito "Residencial y Terciario", en el cuadro del cálculo del Am del AR-5, conformada por el ámbito Ur-5 figuran los usos "Residencial y Terciario" y el mismo Am de la Ficha de Planeamiento, sin embargo en el cuadro del AR-3 conformada por los ámbitos Ur-1, Ur-2 y Ur-5, el Am es distinto al de la Ficha de Planeamiento del Ur-5, y los usos contemplados para este ámbito son "Industrial y Terciario".
- En el Plano o.10 "Núcleo urbano. Áreas de Reparto" el ámbito Ur-5 figura como perteneciente al AR-3.
- 2) En relación a lo establecido en el apartado 6.4. "Cálculo del Aprovechamiento Medio de cada Área de Reparto" de la Memoria de Ordenación, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El Am del AR-1a no coincide en la Ficha de Planeamiento y en la Memoria. Debe aclararse y corregirse.
 - No coinciden los datos de la Ficha de Planeamiento del ARI Ur-6 con los del cálculo del Am en el AR a la que pertenece, AR-1d. Debe aclararse y corregirse.
 - No coinciden los datos de la Ficha de Planeamiento del ARI Ur-7 con los del cálculo del Am en el AR a la que pertenece, AR-1e. Debe aclararse y corregirse.
 - No coinciden los datos de la Ficha de Planeamiento del ARI Ur-8 con los del cálculo del Am en el AR a la que pertenece, AR-1f. Debe aclararse y corregirse.
 - No coincide la Superficie del ámbito Ur-5 en la Ficha de Planeamiento y en el epígrafe del cálculo del Am del AR-5. Además, en la Ficha de Planeamiento este ámbito aparece adscrito al AR-3. Deberá aclararse y corregirse.

- En el AR-6 (Ur-9) existen incongruencias en la superficie de SGEL adscrita aunque el porcentaje que aparece es el mismo. Debe aclararse y corregirse.
- No coincide en Ao de la Ficha de Planeamiento y del epígrafe del Cálculo del Am del AR-8. Debe aclararse y corregirse.
- El Am del AR-3 se ha calculado como si estuviera conformada por los ámbitos Ur-1, Ur-2 y Ur-3. Las distintas partes del documento son incongruentes, debiendo aclararse y corregirse consecuentemente.
- Debe corregirse la suma de los SS.GG. De la ficha del Sector Uz-1 ya que suman un total de 88.552,11 m²s y no 68.006,49, como aparece en la Ficha.
- La superficie del ámbito Uz-3 no coincide en la Ficha de Planeamiento y en los datos de cálculo del Am, apareciendo en la Ficha una superficie de 126.361,12 m²s frente a los 116.263 m²s que aparecen recogidos en la página 182 de la memoria de ordenación y que son la suma de las superficies con aprovechamiento lucrativo más los sistemas generales .Debe aclararse y corregirse.

Fichas de Planeamiento.

- 3) En relación a la Ficha de Planeamiento de la Actuación en SurNC Urt-1, el documento concreta que se incorporan las determinaciones aprobadas por el Estudio de Detalle de la antigua UE-12 El Mantillo, a excepción del Número de viviendas, que se incrementa pasando de las 15 permitidas a 24, para destinar 10 de ellas a vivienda protegida. En este sentido cabe mencionar que de ser así, este ámbito no se podría considerar como un ámbito de planeamiento incorporado, o en su caso, deberían computarse las nuevas viviendas en el cálculo del incremento poblacional y justificarse las reserva dotacional propuesta para la nueva densidad residencial.
- 4) Tampoco coinciden las determinaciones de la Ficha de Planeamiento de la Actuación en SurNC Urt- 2, con las del PERI de la UE-8, que son las que se supone que incorpora, debiendo corregirse consecuentemente tal como establece el planeamiento de desarrollo que se incorpora.
- 5) Deberán corregirse todas las Fichas de Planeamiento, ya que se han detectado deficiencias no solo en el cumplimiento de la reserva de Espacios Libres sino en el resto de las dotaciones, debiéndose hacer referencia en las Fichas a que deberá cumplirse lo establecido en el artículo 17 de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento, reservas que se realizarán teniendo en cuenta la superficie completa de los sectores y/o áreas, incluyendo la superficie de los SS.GG, cuando éstos no estén adscritos sino incluidos.
- 6) En el ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado Ans-8 no se concreta el Uso incompatible en la Ficha de Planeamiento, siendo ésta una determinación de carácter estructural que ha de quedar establecida.
- 7) Los Usos y Edificabilidades Globales no están correctamente reflejados en las Fichas de Planeamiento, ya que se han reflejado los usos particularizados según las Zonas Homogéneas definidas. Ésto es, como Usos Globales habrán de definirse el Residencial, Industrial, Terciario y Turístico, siendo el Uso Global una determinación de carácter estructural para los sectores de planeamiento. En los sectores en los que aparecen dos usos, es necesario establecer si en el ámbito existe más de un uso global o si es un uso compatible, en cuyo caso debería establecerse el grado de compatibilidad mediante un porcentaje máximo.

Clasificación de los suelos.

- 8) Las Vías Pecuarias se encuentran en la categoría de SNU de EP por Legislación Específica, diferenciándose los tramos deslindados de los no deslindados. En este sentido, sólo podrán formar parte del SNU de EP por Legislación Específica aquellas Vías Pecuarias que se encuentren efectivamente "Deslindadas", según el procedimiento establecido en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Los restantes tramos deberán encuadrarse en la categoría de SNU de EP por Planificación Urbanística.
- 9) En relación a la categoría de SNU de EP por Legislación de Patrimonio Histórico, sólo podrán integrarse en tal protección aquellos elementos o bienes protegidos pertenecientes a alguna de las categorías previstas en la vigente legislación en materia de patrimonio Histórico, es decir, aquellos que se encuentren fehacientemente inscritos como BIC o como pertenecientes al CGPHA. El resto de elementos deberán encuadrarse en la categoría de SNU de EP por Planificación Urbanística.
- 10) En la Memoria de Ordenación, en las categorías de SNU de EP por Legislación Específica, Legislación de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Ley 42/2007), se distinguen LIC, HIC y ZEPA. Sin embargo, en las Normas Urbanísticas estos ámbitos no se incorporan en la zonificación establecida en el artículo 6.3.1 de subcategorías de SNU de EP por LE y sólo se establece normativa específica para los LIC (artículo 6.3.2) y los HIC (artículo 6.3.3). Debe aclararse esta incongruencia, dado que la declaración de ZEPA, en base a lo establecido en la legislación específica, no obliga a que se clasifique como SNU de EP por legislación específica, sino que se trata de un sistema adicional de protección. Además, las dos ZEPA's declaradas en el término municipal de Lebrija coinciden con los Espacios Naturales Protegidos "Paraje Natural Brazo del Este" y "Reserva Natural Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas", donde la normativa urbanística remite a los PORN aprobados para cada ámbito.

Reservas para dotaciones locales. Artículo 17 de la LOUA.

11) En relación al cumplimiento de las determinaciones expuestas en el artículo 17 de la LOUA El proyecto justifica que en las Áreas de Reforma Interior delimitadas se ha podido dar cumplimiento estricto de lo establecido en dicho artículo, y si bien no ha sido posible reservar el 10% de la superficie de cada ámbito para Espacios Libres si se alcanzan los 18m²s/100m²t residencial.

No obstante, se realizan las siguientes consideraciones que no se han justificado adecuadamente en el proyecto:

- El ámbito Ur-10 con Uso Industrial, no cumple el estándar mínimo de reserva para las dotaciones, y el proyecto determina que sólo se aplican los mismos a la zona no consolidada.
- No se cumple el estándar mínimo de reserva en el ámbito Ur 8, y el proyecto no lo justifica.
- En relación a los ámbitos con dos usos globales (Ur-5, Ur-9 y Ur-12), se considera que no se ha realizado correctamente el cálculo de la reserva para dotaciones, debiendo justificarse adecuadamente las superficies reservadas.
- 12) El Plan General establece en la memoria en su apartado 4.3.7.B) cómo se han calculado las reservas para sistemas locales en cumplimiento de los estándares del artículo 17 de la LOUA para los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado. En este sentido, concreta que para el sistema de Espacios Libres se reserva el 10% de la Superficie del Sector excluida la superficie de Sistemas Generales, contraviniendo así lo establecido en la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento que especifican que deberá reservarse el 10% de la Superficie del Sector, siendo esta en los casos que nos ocupan la Superficie total establecida dado que los Sistemas Generales están "Incluidos" y no "Adscritos".
- 13) En relación a las Actuaciones de Dotación, debe eliminarse tanto de la memoria de ordenación como de las normas urbanísticas la posibilidad de monetarización de las cesiones de suelo procedentes de las medidas compensatorias reguladas en el artículo 55.3.a) de la LOUA, en tanto que dicha posibilidad de monetarización sólo es aplicable en el seno de una modificación de planeamiento, y no en el de una innovación de planeamiento urbanístico mediante revisión. No obstante, en caso de que se den las circunstancias previstas en el artículo 55.3.a) párrafo primero de la LOUA, dichas dotaciones podrán obtenerse por alguno de los procedimientos previstos en el Título IV de la LOUA, en relación a la ejecución de los instrumentos de planeamiento, siempre y cuando las dotaciones estén previstas en el instrumento de planeamiento urbanístico.

Planimetría.

- 14) No se corresponde la leyenda de las Zonas Homogéneas en SUzs y Surnc establecidas en el Plano o.5 y las establecidas en los Planos o.6 y o.7.
- 15) En la Zona Homogénea R-EX de suelo urbano se establece que se encuentra en umbral de Alta Densidad, no obstante, en el plano o.5, los niveles no son los correspondientes a dicho umbral. Ésto es, el plano concreta que dicha Zona Homogénea tiene entre 30 y 50 viviendas por hectárea, cuando para ser de Alta Densidad debe encontrarse en unos niveles de densidad de entre 50 y 75 viviendas por hectárea, debiendo corregirse.

Sistemas Generales.

16) En relación al estándar de SS.GG. de EELL, existen incongruencias en relación a los resultados numéricos obtenidos. El PGOU concreta que los nuevos SS.GG. de espacios libres del tipo "Parque urbano" a tener en cuenta para el cálculo del Estándar (excluyendo aquellos de carácter supramunicipal y los espacios libres derivados de las protecciones sectoriales) son: SGEL-1, 2, 3, 4, 5, 9, 12 y 13 que suman una superficie de 78.178,25 m². En base a los datos del documento, esa superficie no es correcta, tal como se muestra a continuación, dando lugar a un estándar más alto.

SSGGEELL	Superficie m²s
SGEL-1	15.216,11
SGEL-2	12.279,44
SGEL-3	3.506,18
SGEL-5	39.263,00
SGEL-4	20.986,29
SGEL-9	3.424,22
SGEL-12	12.282,30
SGEL-13	13.907,93
TOTAL nuevos SSGG	120.865,47
TOTAL SSGG	330.362,47
34.805 HAB.	9,49 m ² s/hab

17) Por otra parte, aunque se calcula el estándar de SSGG Equipamientos por habitante, justificando que "se mantiene" con respecto al ya existente, deben justificarse los cálculos convenientemente.

Errores tipográficos.

- 18) En el epígrafe 6.3. "Áreas de Reparto" de la Memoria de Ordenación se expone la Figura 12 relativa a la ordenación de las Vías Pecuarias (Plano o.12) en lugar de la Figura 13 como dice el apartado B), donde debe aparecer el Plano o.10 "Áreas de Reparto. Núcleo Urbano". Debe corregirse.
- 19) También en el apartado B) del epígrafe 6.3. en la definición de las Áreas de Reparto en SUNC, aparece la Ur-9 como dentro del AR-1g, cuando según el plano o.10 forma parte del AR-6. Debe aclararse y corregirse.
- 20) No concuerda lo establecido en la Memoria de Ordenación en el apartado B) del epígrafe 6.3. en relación al AR-5 con lo establecido en el Plano o.10. En la memoria dicha área de reparto está comprendida por la Unidad Ur-5, que en el plano aparece como parte de la AR-3. Debe aclararse y corregirse, afectando esto además a la cuota de reparto del Sistema General SGEL-2 entre las áreas de reparto a las que el mismo está adscrito, esto es, AR-3, AR-4, AR-6, AR-7 y AR-8.
- 21) Debe corregirse el apartado 6.3.B)d) "Suelo Urbanizable Sectorizado" de la Memoria de Ordenación, dado que no existe concordancia entre la denominación de las Áreas de Reparto de la Memoria y del Plano o.10.

Normas Urbanísticas.

- 22) En el artículo 1.1.6. "Interpretación" apartado 5 se establece que "Los datos relativos a los distintos ámbitos de planeamiento y gestión en suelo urbano y urbanizable, tienen la precisión inherente a la medición realizada sobre una base cartográfica digital del PGOU. En el supuesto de no coincidencia exacta de dicha medición con la real del terreno comprendido dentro de los ámbitos referidos deducible de una cartografía de detalle de acreditada mayor precisión, el instrumento de planeamiento o gestión que se formule en esos ámbitos para el desarrollo pormenorizado de las previsiones del PGOU, podrá corregir el dato de la superficie, aumentándolo o disminuyéndolo, mediante documentación justificativa, manteniendo los datos totales de aprovechamiento del PGOU (superficie edificable, número de viviendas), así como las cifras de reservas de sistemas generales y locales". Debe establecerse un porcentaje máximo de diferencia (en torno al 5-10%) a partir del cuál se consideraría modificación del planeamiento y cambiarían los parámetros.
- 23) Debe corregirse el artículo 1.1.6. "Interpretación" apartado 7 donde se establece que "Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía", dado que en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Sin embargo, según se desprende del artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía "La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto". De este modo, siendo la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el órgano competente para la Aprobación Definitiva, y sus modificaciones estructurales, de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, será a este órgano, a quién corresponda la revisión de oficio de los errores materiales del PGOU de Lebrija.
- 24) El artículo 14.2.5 2.f) de las Normas Urbanísticas establece una superficie para las viviendas unifamiliares asociadas a explotaciones agropecuarias de 120 m², que podrá verse ampliada a razón del 0,3% de la superficie de la parcela. No se considera justificado que se pueda ampliar la superficie de la vivienda en base a la superficie de parcela, dado que una mayor superficie de parcela no implica mayores necesidades en la unidad residencial. Asimismo, en aras a garantizar el carácter de aislados de las edificaciones conforme a lo exigido en el artículo 57 de la LOUA, debe establecerse el parámetro regulador de la distancia mínima exigible entre edificaciones.
- 25) En el apartado 2 del artículo 14.2.6 sobre "edificios, construcciones e instalaciones de infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos públicos" se hace referencia a la normativa sectorial para la implantación de las distintas instalaciones. No obstante, deben establecerse las condiciones genéricas de implantación como distancia a linderos, a núcleo de población o superficies máximas de ocupación, en aras a garantizar el carácter de aislados de las edificaciones conforme a lo exigido en el artículo 57 de la LOUA. No obstante, dada la especificidad de algunas de las edificaciones que bajo este epígrafe se podrían implantar, justificadamente y en base a la normativa sectorial podrían, en su caso, no ser de aplicación.
- 26) Lo mismo ocurre con las construcciones e instalaciones asociadas a las actividades extractivas (artículo 14.2.7.2), donde tampoco se establecen condiciones genéricas de implantación de las mismas, considerándose necesarias para poder preservar el carácter natural del suelo no urbanizable y cumplir con lo estipulado en el artículo 57 de la LOUA.

- 27) En el caso del artículo 14.2.8.2.c, al igual que en los casos anteriores, para garantizar el cumplimiento del artículo 57 de la LOUA, debe establecerse una distancia genérica concreta para las edificaciones, que puntualmente y tras la oportuna justificación, podría no ser de aplicación en base a lo establecido en el procedimiento de prevención ambiental.
- 28) De igual forma a lo mencionado en apartados anteriores y para cumplir con la exigencia del carácter aislado de las edificaciones, deben establecerse condiciones concretas de implantación en el artículo 14.2.9.2 para edificios e instalaciones para usos industriales y terciarios, separación a linderos, distancias a núcleo, alturas de las edificaciones, etc.
- 29) Asimismo, deben establecerse las condiciones de implantación en el medio rural para las Instalaciones deportivas reguladas en el artículo 14.2.10.
- 30) El artículo 14.2.12, en el que se regulan las obras en edificios existentes, habrá de ajustarse a lo determinado en el artículo 1.1.8 de las Normas Urbanísticas, no pudiéndose incurrir en ningún supuesto de reserva de dispensación.
- 31) En consonancia con lo establecido en el apartado anterior, debe aclararse en el artículo 13.11.5 de las Normas Urbanísticas, la pertenencia de los ámbitos Ur-5 y Ur-6 a una u otra área de reparto, ya que el ámbito Ur-6 aparece en las áreas Ar-1d y Ar-3.

Segundo. Documentos de cumplimiento de la presente Resolución.

Respecto de la simple subsanación de las deficiencias del punto anterior, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que conste exclusivamente de las correcciones citadas en los informes del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio, de fechas 17.4.2015 y 19.3.2015, respectivamente, acompañado de los informes sectoriales de verificación necesarios. El Pleno del Ayuntamiento deberá tener conocimiento de este documento, presentándose ante la Delegación Territorial que informará sobre la corrección de las deficiencias, con carácter previo al registro y publicación de la normativa aprobada, de conformidad con el artículo 41 de la LOUA.

Respecto de las determinaciones suspendidas del plan, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que levante total o parcialmente dichas suspensiones, solicitar los informes de verificación de las administraciones sectoriales correspondientes y, en su caso, someterlo a información pública. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento deberá aprobar el documento, y solicitar su aprobación definitiva a esta Consejería de acuerdo con el artículo 31.2.B).a) de la LOUA.

Tercero. Informe de Valoración Ambiental.

El condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental se incorpora como Anexo de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Notifiquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente ante el titular de la Consejería competente en materia de Urbanismo, o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Se exponen en este punto las condiciones ambientales a las que queda sujeto el Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija (Sevilla), cuyas determinaciones habrán de ser convenientemente integradas en el documento urbanístico del proyecto.

A) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

Se exponen a continuación y en cursiva, a los efectos de que se hagan públicas, las condiciones ambientales que se incluyeron en su día en la Declaración Previa correspondiente al documento de planeamiento que nos ocupa, señalándose expresamente desde esta Declaración de Impacto Ambiental el carácter vinculante

de dichas determinaciones con respecto a las figuras de planeamiento de desarrollo y ejecución, y a la Normativa Urbanística.

- 3.1. Medidas de carácter general.
- 3.1.1. El Ayuntamiento deberá asumir, como objetivo a desarrollar durante el periodo de vigencia del Plan General de Ordenación Urbanística, la redacción de unas Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente para regular aspectos complementarios al planeamiento (control de ruidos, control de vertidos, limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos, arbolado urbano y zonas verdes, gestión y ahorro del agua, higiene rural, contaminación lumínica, eficiencia energética, publicidad exterior).
- 3.1.2. De forma general, tanto el PGOU como los Planes de Sectorización, Planes Parciales, Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización y Planes Especiales que se deriven de la ejecución del planeamiento general, incorporarán entre sus objetivos la necesidad de desarrollar las medidas correctoras contenidas en esta Declaración con el suficiente grado de detalle, conforme a las funciones propias de las distintas figuras de planeamiento y en la medida que corresponda su aplicación.
- 3.1.3. Los terrenos objeto de las actuaciones propuestas habrán de mantenerse en su estado y uso actual hasta la aprobación del Proyecto de Urbanización, no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno que conlleven la eliminación de la vegetación leñosa –tanto de origen natural como agrícola u ornamentalo movimientos de tierra.
 - 3.2. Sostenibilidad Urbana.
- 3.2.1. Tal como establece la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2011, la ocupación acelerada de suelo para construir se ha convertido uno de los problemas ambientales más importantes de Andalucía. El sellado del suelo impide que éste conserve su capacidad biológica y sus funciones edáficas y climáticas, así como sus propiedades en lo referente a la regulación del sistema hidrológico. Este efecto es más grave aún si se considera que la mayoría del suelo sobre el cual se construye suele poseer una elevada calidad agrológica o paisajística, con lo que su ocupación definitiva supone consumir un capital natural de un alto valor. Estos desarrollos urbanísticos excesivos atienden a modelos de ciudad inadecuados desde el punto de vista de la sostenibilidad y de la racionalidad económica de los servicios generales que tendrán que ofrecer los Ayuntamientos.
- 3.2.2. En este sentido, el Informe de Incidencia Territorial de 8 de noviembre de 2013, deduce que el modelo territorial planteado no se adecua a los principios de sostenibilidad establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en relación al crecimiento poblacional, en un municipio cuyo crecimiento poblacional en los últimos 10 años ha sido del 11,52% y aunque se haya realizado por el Plan General la incorporación de los asentamientos urbanísticos regulados según el Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable, se propone un crecimiento del 36,87% de la población existente en el termino municipal en la fecha de aprobación inicial del Plan General, y para una programación de 8 años que es incluso superior al 30% que como límite máximo se establece por la Norma 45 del POTA.

Así mismo debe contenerse en la normativa del Plan General, las medidas necesarias que impidan superar los límites de crecimientos establecidos por la Norma 45 del POTA en el plazo de programación de los 8 años, mediante la sectorización del suelo urbanizable no sectorizado, más allá de dichos límites.

3.2.3. Tal como establece la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad, se debe priorizar mejorando la calidad de los tejidos urbanos consolidados y recuperar, mediante la renovación urbana, los obsoletos o degradados, respetando las características de los cascos antiguos y de los barrios para alcanzar la plena utilización del área urbana y disminuir la demanda de nuevo suelo, debiendo estar el consumo de suelo supeditado al crecimiento de la población y a la creación de nuevos hogares.

Por esta misma razón, resulta adecuado realizar primero las actuaciones de reforma interior previstas en el suelo urbano antes de desarrollar los nuevos sectores previstos, el Plan General deberá incluir las determinaciones de programación oportunas en este sentido. En cualquier caso, la programación de las actuaciones de planeamiento de desarrollo, reforma y ejecución, vendrá condicionada a la disponibilidad de dar servicio a los futuros usuarios.

- 3.3. Prevención ambiental.
- 3.3.1. El nuevo marco normativo para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo estableció la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a Evaluación Ambiental se recogen en el Anexo I (modificado mediante el Decreto 356/2010, de 3 de agosto), entre ellos: innovaciones del Plan General que afecten a suelo no urbanizable, Planes de Ordenación Intermunicipal así como sus innovaciones, Planes de Sectorización, Planes Especiales que puedan afectar al suelo no urbanizable, y Planes de desarrollo del planeamiento general urbanístico cuando este último no haya sido objeto de evaluación de impacto ambiental.

Así mismo, resulta necesario recoger a nivel de normativa urbanística, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La regulación de usos productivos, industriales y terciarios habrá de ser completada con referencias al conjunto de normas ambientales que convergen en la última autorización, bien sea licencia municipal o autorización sectorial.

- 3.3.2. Por otra parte, en el marco de tales procedimientos deberá garantizarse que las actividades alcanzan los niveles de emisión de contaminantes atmosféricos, de gestión de residuos, suelos contaminados, condicionantes de aislamiento acústico y parámetros luminotécnicos, exigibles en la normativa ambiental de aplicación (Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera; Decreto 239/2011, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico en Andalucía; Ley 22/2011, de Residuos y suelos contaminados; Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; Real Decreto 9/2005, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados; Ley 37/2003, del Ruido; Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la ley del ruido; Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica; Decreto 357/2010, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, etc.).
- 3.3.3. Para las actividades compatibles con el uso característico que se le otorga a los distintos sectores, y las infraestructuras e instalaciones asociadas, incluidos Proyectos de Urbanización, habrán de ser tenidos en cuenta los instrumentos de prevención ambiental, de conformidad con la referida Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y que modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007; y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010.

En este sentido, destacan los proyectos de urbanización incluidos en el epígrafe 7.14 d) que ocupen una superficie igual o superior a 10 ha; y los proyectos de zonas o polígonos industriales del epígrafe 7.16 e) que ocupen una superficie superior a 25 ha.

- 3.3.4. Asimismo, las actividades industriales que hayan de ubicarse en el ámbito urbano, y que deban someterse a los procedimientos de Autorización Ambiental Integrada (AAI) o Autorización Ambiental Unificada (AAU) según el Anexo I de la citada Ley 7/2007, tenderán a adoptar las mejores técnicas disponibles con el objetivo de optimizar la adecuación ambiental de sus sistemas productivos.
- 3.3.5. La implantación de instalaciones industriales, agroalimentarias o explotaciones ganaderas, queda expresamente condicionada al cumplimiento previo de los instrumentos de prevención ambiental que correspondieran, de conformidad con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sin perjuicio de lo regulado en materia de distancias a otras explotaciones, viviendas dispersas o núcleos de población, por la legislación sectorial de referencia, que deberá quedar recogido en la normativa urbanística en concepto de distancia mínima

Por otra parte, si de la nueva ordenación propuesta se pusiera de manifiesto la incompatibilidad urbanística de instalaciones legalmente establecidas hasta la fecha, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- 3.3.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras del uso industrial y terciario, los procedimientos de Calificación Ambiental necesarios se instruirán y resolverán conforme a los siguientes criterios:
 - Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones. En este sentido deberá acreditarse el cumplimiento de los objetivos de calidad y criterios límite de inmisión (exterior e interior) aplicables a áreas acústicas.
 - Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.
 - Garantizar el cumplimiento de los caudales y cargas contaminantes dentro de los parámetros de vertidos al saneamiento municipal permitidos, que no interfieran en los valores límites de emisión.
 - Garantizar el control y la correcta gestión de los residuos que se generen.
 - Garantizar el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior.
 - Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

- 3.4. Compatibilidad de usos.
- 3.4.1. Se incluirá en la normativa urbanística las determinaciones que garanticen que el régimen de interés público en suelo no urbanizable quede limitado a aquellas actuaciones bien de carácter íntimamente ligado al aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones existentes, a aquellas actividades que inevitablemente deban ir en este tipo de suelos por su incompatibilidad con los núcleos urbanos o bien porque su necesidad de suelo exceda las disponibilidades de suelo urbano industrial existente.
- 3.4.2. Para determinadas actividades propias de suelo no urbanizable con carácter molesto, tales como explotaciones ganaderas, el documento de aprobación inicial propone para el régimen de suelo no urbanizable una distancia mínima de separación de dichas actividades respecto a suelo urbano y urbanizable, así como otras viviendas que se consideran apropiadas.
- 3.4.3. Por otra parte, los asentamientos rurales históricos o entidades de población existentes en el municipio ligados a actividades agrícolas o extractivas (suelo no urbanizable del Hábitat Rural Diseminado), deben ser considerados a efectos ambientales equivalentes en su concepción a los suelos urbanos o urbanizables de uso residencial. Por tanto, el Ayuntamiento debe incorporar en la normativa urbanística las distancias respecto a estos núcleos.
- 3.4.4. En los suelos con clasificación urbanos y urbanizables, incluidos aquellos con uso industrial, la posibilidad de implantar actividad ganadera quedará específicamente excluida. Lo mismo ocurre con los almacenes y depósitos necesarios para el uso agropecuario. En aquellas ubicaciones donde persistan, estos usos serán declarados fuera de ordenación y deberá preverse el traslado progresivo durante el transcurso del Plan estableciéndose en la normativa el régimen de transitoriedad necesario.
- 3.4.5. El Plan debe determinar los usos globales del suelo urbanizable, evitando la indeterminación que supone asignar a los sectores no residenciales el uso global de actividades económicas, uso que, según las normas generales del propio Plan General, posibilitaría la implantación tanto de actividades industriales como todo tipo de servicios terciarios y grandes superficies comerciales.
- 3.4.6. El planeamiento de desarrollo establecerá la distribución interna de los sectores con uso global de actividades económicas en el seno del sector o área, realizándose un alejamiento de los usos industriales más molestos o con mayor capacidad contaminante, situándolos en las manzanas más alejadas de las zonas residenciales, recreativas o de equipamientos existentes o previstas. De igual forma, dentro de estos sectores será preferente la disposición de usos de servicios terciarios en las posiciones más cercanas a las zonas residenciales. Así, los usos industriales se entenderán autorizables en el ámbito del sector conforme a la gradación territorial que se proponga en el planeamiento de desarrollo.
- 3.4.7. Con carácter general la colindancia entre el uso industrial y residencial sólo será compatible si el uso industrial cumple las siguientes condiciones simultáneamente:
 - a) Los usos industriales no estarán incluidos, según el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (y el Decreto 356/2010 por el que se modifica), bajo los epígrafes de Autorización Ambiental Integrada, ni Autorización Ambiental Unificada.
 - b) Los usos industriales no estarán recogidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el caso de actividades existentes incompatibles según el apartado anterior, se establecerán las medidas correctoras adecuadas o, bien, si esto no fuera posible, se procederá al cese de la actividad industrial y desmantelamiento de sus instalaciones. Se considerarán desmanteladas las citadas instalaciones cuando se haya procedido a la demolición de las construcciones, la entrega a gestor autorizado de los escombros y la limpieza de los terrenos ocupados por el conjunto de la actividad. Esta determinación se recogerá expresamente en los instrumentos de planeamiento que desarrollen los nuevos sectores afectados.

- 3.4.8. El documento de la Aprobación Provisional incluirá un inventario de todas las instalaciones industriales existentes.
- 3.4.9. Como criterio para el desarrollo de las actuaciones programadas donde se planteen colindancias entre usos residenciales e industriales compatibles, se incluirá un tratamiento de borde entre el uso residencial e industrial, mediante el oportuno distanciamiento y/o ajardinamiento en todas las colindancias de estas características planteadas por la ordenación. A estos efectos, se entiende conveniente que los planes de desarrollo afectados vuelquen, de manera preferente, la dotación de espacios libres locales a modo de franja interpuesta entre los usos, ampliando si es necesario la superficie prevista en el plan.
- 3.4.10. En aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, la ejecución de las actuaciones urbanísticas que impliquen cambio de uso industrial a residencial u otros, quedarán condicionadas al establecimiento de un procedimiento previo al cambio de uso y ejecución de la nueva urbanización, a los efectos de determinar la situación de los suelos sobre los que se asientan actualmente las actividades industriales.

En el caso que el documento de la Aprobación Provisional modifique la ordenación propuesta se aportará un análisis de la incidencia del R.D. 9/2005, en relación a la nueva ordenación propuesta. Si fuera el caso, deberá contener una clasificación de los suelos que hayan contenido actividades potencialmente contaminadoras del suelo y están sujetos a cambio de clasificación o de uso, e Informes Preliminares de Situación de los suelos, realizado por los propietarios del suelo, en alcance y contenido mínimo conforme al Real Decreto 9/2005 (Anexo II). Específicamente habrán de detectarse todas aquellas actuaciones urbanísticas residenciales que se planteen en terrenos con presencia de actividades potencialmente contaminantes del suelo (Anexo I del R.D. 9/2005). La determinación de la situación de estos suelos y, si procede, el desarrollo de las labores de descontaminación, obrará como condición previa a la ejecución de las labores de urbanización de las actuaciones urbanísticas afectadas.

En su caso, la ausencia de los informes de situación de la totalidad de los suelos afectados será motivo para solicitar una subsanación de acuerdo con el art. 24.2 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En todo caso, los propietarios de los suelos en los que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que suponga un cambio de uso del suelo, por lo que el Documento del PGOU deberá recoger esta referencia a nivel de normativa.

- 3.4.11. Por otra parte, aun considerando como modelo la «ciudad compacta», el planeamiento de desarrollo de los nuevos sectores con uso global residencial debe realizar una zonificación interna en los suelos productivos, de manera que en aquellas parcelas que convivan ambos usos o estén permitidos los usos terciarios en planta baja, se establezca actividad terciaria que acredite convenientemente su compatibilidad con la proximidad a las viviendas. Este análisis deberá abordarse también para el suelo urbano consolidado.
 - 3.5. Protección del Medio Hídrico e Inundabilidad.

Con fecha 25.2.14 se emite informe favorable condicionado en materia de aguas en relación al documento de aprobación inicial por el Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico).

Asimismo, con fecha 23 de mayo de 2013, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe favorable condicionado en el ámbito de sus competencias. Dicho informe le fue remitido al Ayuntamiento y a esta Delegación Territorial (recepción el 27.8.13).

3.5.1. En relación al dominio público hidráulico:

El documento recoge la delimitación, dentro de su término municipal, de la masa de agua subterránea¹ 05.52 «Lebrija», estableciendo en el artículo 5.3.4 de las Normas Urbanísticas medidas para la protección de los acuíferos. Las actividades previstas en el planeamiento que puedan afectar a las masas de agua subterránea en su cantidad y/o calidad, deberán incorporar un estudio hidrogeológico que evalúe su impacto sobre dichas aguas, debiendo quedar prohibidas aquellas actuaciones que provoquen impactos irreversibles al acuífero o cuya recuperación sea gravosa económica o temporalmente.

El planeamiento recoge la clasificación del dominio público hidráulico y su zona de servidumbre como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. Sin embargo, en la planimetría del PGOU no se observa esta delimitación en los cauces que pueden verse afectados por el desarrollo urbanístico propuesto, y que son los cuatro cauces innominados incluidos en el «Estudio de Inundabilidad para el PGOU de Lebrija». En cualquier caso el documento denominado «Acuerdo de integración en el PGOU de Lebrija de las determinaciones del informe de la Administración Hidráulica Andaluza (AHA) de 16.12.2013», se indica que «El dominio público hidráulico y zona de servidumbre que no discurra por áreas ya urbanizadas o por suelo urbano existente se clasificará como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica de aguas». En cuanto al dominio público hidráulico que discurra por suelo urbano, en este mismo documento se indica que «el PGOU simplemente se limitará a reflejar por dónde discurre».

En el Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija se propone la sustitución del tramo soterrado del arroyo innominado 1 (nomenclatura según estudio de inundabilidad presentado) por un marco de dimensiones 3 x 2 m, así como ejecutar un encauzamiento aguas arriba y aguas abajo de ese tramo con una sección trapezoidal B2 x Y1,7 m con el fin de resolver los riesgos de inundación en el extremo sur del núcleo urbano de Lebrija (zona del hospital, zona del polideportivo municipal y zona residencial al noreste de este último). En el documento denominado «Acuerdo de integración en el PGOU de Lebrija de las determinaciones del informe de la Administración Hidráulica Andaluza (AHA) de 16.12.2013» se indica que «En relación con el arroyo innominado 1 y su ordenación en el entorno del nuevo Hospital comarcal se acuerda lo siguiente:

• En el tramo de cauce al E de la Avda del Cuervo (antigua A-471) el dominio público hidráulico + zona de servidumbre se clasificará como SNU de especial protección y se encauzará con sección trapecial abierta para evitar el riesgo de inundación en manzanas residenciales próximas.

- El tramo de calle existente entre el nuevo hospital y polideportivo se ampliará la sección soterrada hasta la dimensión que permita evacuar la avenida de T-500, si CHG está de acuerdo con dicha solución que se tramitó hace unos 6 años mediante innovación del PGOU y sometida a todos los informes preceptivos.
- El resto de tramo de calle entre nuevo Hospital y polideportivo actualmente no ejecutada, se resolverá mediante encauzamiento abierto por una mediana de la calle con la sección suficiente para evacuar la avenida T-500, reajustando la sección de dicho tramo de calle, a costa de pequeña franja del Polideportivo municipal y del nuevo SGEQ-6 previsto por el PGOU.»

Además, el PGOU propone la sustitución de varias obras de paso con sección insuficiente para evacuar caudales de avenida. Para cualquier actuación en dominio público hidráulico, zona de servidumbre o zona de policía de cauce público deberá obtener de forma previa la correspondiente autorización administrativa del Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

En el caso de obras de drenaje transversal de pequeña entidad en las que no sea posible la ejecución de estructuras, deberán proyectarse marcos prefabricados (no se permite el empleo de tubos), teniendo en cuenta que deben ser visitables, por lo que la altura mínima interior deberá ser de 2 a 2,50 m y 2,50 a 3,00 m de anchura interior o superiores a éstas. No se permite ejecutar marcos prefabricados en batería (pluricelulares), se respetará la pendiente longitudinal del cauce natural sin aumentarla. Se ejecutarán parcialmente enterrados, al menos en un 20% de la altura interior, siendo capaz el resto de la sección hidráulica de evacuar la avenida de 500 años. El calado debe ser como máximo el 80% de la altura de sección proyectada. En las obras de fábrica deberá respetarse un resguardo mínimo de 0,50 m.

3.5.2. En cuanto a la prevención de riesgos por avenidas e inundaciones:

El núcleo urbano de Lebrija no tiene inventariados puntos de riesgo² en el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces. Sin embargo se han identificado algunos puntos conflictivos en suelos clasificados como urbanos o urbanizables y zonas de los nuevos crecimientos propuestos por el documento del PGOU de Lebrija donde podrían producirse riesgos de inundación.

Con objeto de realizar una delimitación de las zonas inundables de los caudales de avenida para un período de retorno de 500 años en el entorno del suelo urbano y urbanizable del documento del PGOU de Lebrija, este incluye el «Estudio de inundabilidad para el PGOU de Lebrija», de noviembre de 2012.

De la supervisión del citado estudio, se realizan a continuación una serie de observaciones que han de ser tenidas en cuenta para poder dar por válida la delimitación de las zonas inundables que realiza:

- I. Se debe especificar y justificar la obtención del grado de urbanización utilizado, así como si se ha considerado el estado actual de urbanización o el propuesto por el PGOU.
- II. Se debe justificar la obtención de los números de curva de las 4 cuencas estudiadas.
- III. Se debe justificar la topografía local utilizada.
- IV. Se debe aportar el plano de planta de localización de los perfiles transversales sobre la topografía utilizada para realizar el modelo.
- V. Se debe aportar el mapa de la zona inundable, como mínimo, a una escala 1:1.000.
- VI. Se deben presentar los archivos de los programas informáticos utilizados en el cálculo hidrológico e hidráulico (HEC-HMS y HEC-RAS).

El tramo de estudio del arroyo innominado 4 (nomenclatura según estudio de inundabilidad presentado) se debe prolongar aguas abajo, con el fin de determinar las zonas inundables y los riesgos de inundación en torno al Polígono Industrial «Las Marismas».

En el documento denominado «Acuerdo de integración en el PGOU de Lebrija de las determinaciones del informe de la Administración Hidráulica Andaluza (AHA) de 16-12-2013» se recoge que «En el apartado 2 del Informe de la AHA se indican una serie de observaciones de detalles técnicos del Estudio de Inundabilidad, que el Ayuntamiento se compromete a subsanar o aclarar (cuando ya están en el propio Estudio), mediante un Anexo del Estudio de Inundabilidad que dará respuesta detallada al conjunto de observaciones técnicas de la AHA y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG)». En el mismo documento indica que se acuerda prolongar el ámbito del estudio del arroyo innominado 4 por las traseras del Polígono Industrial Las Marismas hasta el encuentro con la carretera SE-9029.

El citado Anexo deberá ser supervisado y contar con el visto bueno de la Administración Hidráulica Andaluza, previo a la inclusión de las conclusiones en el documento de aprobación provisional del PGOU.

En cuanto a la sustitución del tramo soterrado del arroyo innominado 1, debe quedar definida con suficiente nivel de detalle y simulada hidráulicamente, de forma que se garantice que resuelven los riesgos de inundación del ámbito del Hospital, sin provocar daños al interés público o de terceros.

En cuanto al riesgo de inundación del polígono industrial «Las Marismas» y «Elio Antonio de Nebrija», el informe elaborado por el Arquitecto redactor del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija denominado

«Documento de Subsanación: Informe del Servicio de Infraestructuras (DPH) de la Delegación del CMAOT», de fecha 19 de noviembre de 2013, se indica que el PGOU integrará automáticamente las medidas correctoras que se desprendan del expediente específico del desarrollo del sector UR-16, en el que se establecerá la cota de urbanización que garantice que se evitan los riesgos de inundación de la misma. Para el polígono industrial «Las Marismas» en el documento de aprobación provisional del PGOU se definirán las medidas correctoras que eviten los riesgos de inundación, en base a la cota que se defina para el Sector «Elio Antonio de Nebrija». En el documento denominado «Acuerdo de integración en el PGOU de Lebrija de las determinaciones del informe de la Administración Hidráulica Andaluza (AHA) de 16.12.2013», se recoge en relación a la integración de la cota de riesgo de inundación para las zonas industriales que «la integración en el PGOU irá en todo caso acompañada, tanto para el caso del Polígono Elio Antonio, como para el Polígono las Marismas de la expresión 'sin perjuicio de que con posterioridad, y como resultado de un Estudio de Inundabilidad con metodología más precisa, pudieran deducirse otras cotas de riesgo de inundación inferiores, que podrán adoptarse previo informe favorable de la AHA'».

En el artículo 5.3.3 de las Normas Urbanísticas del documento de aprobación inicial del PGOU se establecen una serie de usos permitidos en las zonas inundables, como por ejemplo, en el apartado 4 donde se indica que «Las autorizaciones de uso diferente del uso característico agropecuario y construcciones asociadas a la explotación que puedan otorgarse dentro de terrenos inundables estarán condicionadas a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondieren». En nuestro anterior informe se le indicó que los usos permitidos deben ser los agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios, debiendo quedar prohibidas las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas, sea cual sea el uso al que estén destinadas, así como el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. En el documento posterior, denominado «Acuerdo de integración en el PGOU de Lebrija de las determinaciones del informe de la Administración Hidráulica Andaluza (AHA) de 16.12.2013», se recoge lo siguiente:

«Por la AHA se propone que la normativa del PGOU en esta zona de Marismas (toda previsiblemente inundable T-500) solo se limite las edificaciones o construcciones en la franja denominada en la legislación más reciente 'zona de flujo preferente' (previsiblemente a falta de su determinación técnica sería la franja más próxima al río Guadalquivir) y que mientras no sea determinado por un Estudio de Inundabilidad específico del cauce del Guadalquivir a su paso por el término de Lebrija, cualquier autorización de construcción de Marismas sea remitida a la AHA para su informe.

Por el Ayuntamiento se acepta este planteamiento y así se recogerá en NNUU, en sustitución de la regulación actual del apartado 3 del artículo 5.3.3. de las NNUU del PGOU inicial, que se limita a integrar la regulación del artículo 14 del vigente PPAI...»

Según la «Instrucción de 20 de febrero de 2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre la elaboración de informes en materia de aguas a los planes con incidencia territorial, a los planeamientos urbanísticos y a los actos y ordenanzas de las entidades locales», en su apartado 48 indica que el planeamiento territorial o urbanístico clasificará las zonas inundables como suelos no urbanizables de especial protección por legislación específica. En cualquier caso, será el órgano competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo quien determine la clasificación idónea para las zonas inundables delimitadas en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija (Sevilla).

En cualquier caso, y en el entorno de los núcleos de población, las zonas inundables pueden ser compatibles con espacios libres, permitiéndose los usos de jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento ni relleno. Dichos espacios libres serán de dominio y uso público. Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables no deben disminuir la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas, no incrementarán la superficie de zona inundable, no producirán afección a terceros, no agravarán los riesgos derivados de las inundaciones ni se generarán riesgos de pérdidas de vidas humanas, no se permitirá su uso como zona de acampada, no degradarán la vegetación de ribera existente, permitirán una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación. Las especies arbóreas no se ubicarán en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.

3.5.3. Disponibilidad de recursos hídricos:

Adjunto al escrito del Ayuntamiento de Lebrija de fecha 10 de febrero de 2014, se aporta copia del informe de fecha 23 de mayo de 2013, emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Anexo II). En dicho informe se indica que "El informe de disponibilidad de recursos se emite con fecha de 4 de marzo de 2013 y su resultado es favorable siempre que el Consorcio de Aguas del Huesna considere que el incremento de la demanda de abastecimiento planteado pueda ser asumible globalmente por el conjunto de municipios que integran el Sistema de Abastecimiento".

El informe emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna, de fecha 5 de julio de 2013 (Anexo I), recoge que «El Consorcio de Aguas del Huesna, del que forma parte el municipio de Lebrija, dispone de una 'concesión para aprovechamiento de un caudal continuo de 683 l/s, sin que pueda sobrepasarse un volumen máximo anual de 21,53 Hm³, con destino a l abastecimiento urbano de los términos municipales suministrados por el Consorcio'. Por tanto, se trata de una concesión genérica para todos los municipios suministrados por el Consorcio, en la que no se hace asignación particular de volúmenes a ninguno de los municipios consorciados. El consumo actual del sistema Huesna es de 17,56 Hm³ (año 2012), siendo el consumo actual del municipio de 1.704.640 m³/año (año 2012). Según la Normativa Técnica Reguladora del Servicio de Abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna, el consumo para las nuevas zonas incluidas en la ampliación del PGOU se estima en 3.833.014 m³/año, por lo que la citada concesión dispondría de capacidad suficiente para asumir dicho consumo».

El consumo estimado en este informe para las nuevas zonas incluidas en la ampliación del PGOU es desproporcionada, ya que implica que el consumo previsto para los nuevos desarrollos duplique al consumo actual del municipio, cuando el incremento en el número de habitantes derivado del crecimiento propuesto supondría aproximadamente el 30% del actual, por lo que este extremo debería aclararse. En cualquier caso pueden darse por válidas las conclusiones del citado informe.

Los planeamientos territoriales y urbanísticos deberán incluir medidas encaminadas a la mejor gestión de la demanda hídrica y, en general, las marcadas por la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE), las recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica correspondiente y las contempladas en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, dando prioridad a las políticas encaminadas a la protección ecológica de los recursos hídricos y a las conducentes a un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua.

3.5.4. En cuanto a las infraestructuras del ciclo integral del agua:

Abastecimiento.

El informe emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna, de fecha 5 de julio de 2013, indica que la capacidad actual de los depósitos cubre la garantía de reserva de agua potable actual, pero no cubriría la reserva futura, por lo que habría que diseñar un nuevo depósito de 6.000 m³ de capacidad adicional. En cuanto al diseño de la red de abastecimiento prevista en el PGOU para dar servicio a los nuevos crecimientos, en ese mismo informe se indica que la red anular que refuerza por el exterior del límite del Plan a los nuevos sectores no es compatible con la actual morfología del sistema de abastecimiento, ya que este funciona de forma arborescente, contando con varios sectores independientes, y plantea una solución a nivel morfológico de planeamiento que debe quedar plasmada en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística. Indica la necesidad de realizar los cálculos de diámetros y presiones más exactos en otro documento independiente a nivel de Plan Especial de Infraestructuras.

Saneamiento.

El documento del PGOU establece redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales para los sectores de nuevo crecimiento.

El citado informe emitido por Aguas del Huesna indica que la red de saneamiento sí se podrá apoyar en la idea que se establece en la separata del Plan, con las modificaciones y puntualizaciones que se describen en plano adjunto, y que deben ser incorporadas al documento de aprobación provisional del PGOU.

El plano de la red de saneamiento adjunto al informe indica el trazado de la nueva red de evacuación de aguas pluviales, el cual debe quedar plasmado en la planimetría del PGOU.

El dimensionado de las conducciones de los nuevos ámbitos, su acometida y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos, de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico sin previa depuración. Se recomienda para reducir la carga contaminante en la entrega de las primeras aguas de lluvia la instalación de tanques de tormenta. En caso de desarrollos industriales será obligatoria la implantación de los citados tanques de tormenta, con conexión a la red de saneamiento para las primeras lluvias.

En cuanto a la EDAR de Lebrija, el informe emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna indica que cuenta con autorización de vertido para un volumen de 1.533.000 m³/año, si bien la capacidad de la EDAR de Lebrija, que actualmente se encuentra en servicio es de 2.901.020 m³/año. No obstante, el informe concluye

que la EDAR no dispone de capacidad suficiente para asumir el volumen previsto para el desarrollo del PGOU, por lo que se deberá proyectar una ampliación de la misma.

El documento del PGOU de Lebrija debe recoger la necesidad de ampliación de la EDAR para dar servicio a los nuevos desarrollos propuestos.

Por otro lado, los documentos de desarrollo de los sectores deberán estimar los caudales y cargas contaminantes que generarán, garantizando que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión. En caso contrario, deberá prever las actuaciones precisas para su ajuste y la formulación de solicitud de revisión de la autorización de vertido.

3.5.5. En cuanto a la financiación de estudios e infraestructuras:

El documento de Aprobación Inicial del PGOU de Lebrija contiene un estudio económico-financiero donde se realiza una valoración de las infraestructuras hidráulicas propuesta, asimismo establece el mecanismo financiero, adscribiéndolas a cada tipo de suelo. No obstante, debe incluir las infraestructuras propuestas en el informe emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna, de fecha 5 de julio de 2013 (nuevo depósito, ampliación de la EDAR,...)

Las medidas que se determinen para resolver el riesgo de inundación de los polígonos industriales «Elio Antonio de Nebrija» y «Las Marismas» deben quedar incluidas en el estudio económico-financiero del PGOU.

- 3.5.6. En resumen, el documento que se apruebe provisionalmente deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y emisión del correspondiente informe, las siguientes condiciones:
 - Tanto el dominio público hidráulico como su zona de servidumbre, de al menos los cauces afectados por el desarrollo urbanístico propuesto, deben quedar delimitados en la planimetría, siendo incluidos en la clasificación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.
 - El Estudio Hidrológico-Hidráulico deberá ser supervisado y contar con el visto bueno de la Administración Hidráulica Andaluza, previo a la inclusión de las conclusiones en el documento de aprobación provisional del PGOU.
 - Se definirán las medidas correctoras que eviten los riesgos de inundación del polígono industrial «Las Marismas» y «Elio Antonio de Nebrija».
 - Se incluirá que cualquier autorización de construcción en la zona de Marismas sea remitida a la Administración Hidráulica Andaluza para su informe.
 - Debe integrar las determinaciones del informe emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna, de fecha 5 de julio de 2013, el trazado de la nueva red de evacuación de aguas pluviales y la necesidad de ampliación de la EDAR para dar servicio a los nuevos desarrollos propuestos.
 - En el estudio económico-financiero se deben incluir las infraestructuras hidráulicas previstas y las medidas correctoras del riesgo de inundación.
 - 3.6. Protección de las condiciones acústicas.
- 3.6.1. El Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, que deroga el Decreto 326/2003 y modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, establece las siguientes consideraciones que deberá recoger el documento de Aprobación Definitiva:
- a) Conforme a la Disposición transitoria tercera, Zonificación Acústica. El Ayuntamiento de Lebrija aporta Estudio de Afeccion Sonora y Zonificación Acústica de término municipal, incorporado como Anexo al Estudio de Impacto Ambiental.

A efectos de zonificación se recuerda que las sucesivas modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento general que contengan modificaciones en los usos del suelo conllevarán la necesidad de revisar esta zonificación en el correspondiente ámbito territorial.

- b) Conforme al artículo 43 del Decreto 6/2012, el Plan General deberá incluir entre la documentación comprensiva del Estudio de Impacto Ambiental un Estudio Acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento. El contenido mínimo de los estudios acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico, será el establecido en la Instrucción Técnica 3, punto 4. Dicho estudio acústico comprenderá un análisis de la situación existente y un estudio predictivo de la situación derivada de la ejecución del mismo, incluyendo la zonificación acústica y las servidumbre acústicas que correspondan, así como la justificación de las decisiones urbanísticas adoptadas.
- 3.6.2. En lo que respecta al «análisis de la situación actual existente» del Estudio Acústico se puede realizar mediante una mera descripción del territorio y sus condiciones acústicas, aportando si existiesen estudios acústicos de la zona o simplemente mediante una serie de mediciones acústicas «in situ» que permitan evaluar la realidad acústica actual de dicha área. El «estudio predictivo» será realizado mediante los métodos de cálculo definidos en el Anexo II del Real Decreto 1513/2005.

Mediante la comparación de la situación existente y el estudio predictivo, el estudio acústico justificará cuál será el impacto acústico tras la ejecución del plan y las decisiones urbanísticas adoptadas, siempre en coherencia con la zonificación acústica existente, los mapas de ruido y los planes de acción que estuviesen aprobados, en su caso.

En este punto se valorará si el impacto acústico de dicho instrumento contribuye a un incumplimiento de los Objetivos de Calidad del área de sensibilidad acústica en la que se encuentre, pudiéndose modificar el instrumento en cuestión o exigir medidas correctoras en áreas de minimizar el impacto.

3.6.3. Este estudio deberá abarcar el territorio afectado por dicho instrumento y los posibles conflictos. En este sentido, se evaluará la compatibilidad que supone la colindancia de usos industrial y residencial, para ello, el Estudio Acústico debe identificar prioritariamente los impactos que genera la industria o actividad terciaria sobre el suelo residencial o de equipamientos.

En el mismo podrán establecerse todas las medidas correctoras necesarias, mediante simulación de sus efectos, para la consecución de los objetivos de calidad acústica en dichos entornos, como por ejemplo: el establecimiento de pantallas antirruidos, el establecimiento de franjas de transición o zonas verdes que procuren el distanciamiento adecuado, o la deslocalización de las industrias. A nivel de normativa o de fichas urbanísticas debe incluirse la obligatoriedad del cumplimiento de estos requisitos.

- 3.6.4. Las líneas de edificación para el futuro uso residencial se ubicarán de conformidad con las conclusiones del estudio, en función de la línea isófona admisible para las zonas con residencia.
- 3.6.5. Se incluirá el estudio específico de la repercusión acústica que el sistema general de comunicaciones que quedan englobados por el crecimiento propuesto, tienen sobre los sectores de suelo urbanizable propuestos. Se incorporarán medidas como: instalación de pantallas acústicas, alejamiento de las edificaciones del foco de emisión, o inclusión de tipos de pavimentos asfáltico-porosos o drenantes.
- 3.6.6. Las Normas de Prevención Acústica del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Estudio Acústico, Normas de Prevención de Actividades Específicas, etc.) habrán de ser tenidas en cuenta en los procedimientos de Calificación Ambiental para las actividades compatibles con el uso característico, así como en las licencias de actividad a implantar. La exigencia de presentación de Estudios Acústicos y su contenido mínimo se establece en el art. 42 del citado Reglamento.
- 3.6.7. Respecto a las Normas de Calidad Acústicas, las condiciones de implantación de los nuevos sectores habrán de adecuarse a los Objetivos de Calidad Acústicas, límites y cumplimiento de los mismos del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- 3.6.8. A fin de regular la protección del medio ambiente frente a los ruidos y vibraciones que impliquen molestia, riesgo para la salud de las personas o daño para bienes de cualquier naturaleza, como complemento al Plan General se redactarán unas Ordenanzas Municipales específicas.
- 3.6.9. En este sentido, cabe destacar el problema que se podría plantear en las zonas urbanas colindantes con el ferrocarril por molestias de ruido y vibraciones. Con objeto de armonizar los intereses del servicio público ferroviario que se presta, con el necesario nivel de calidad de vida y las necesidades de expansión urbanística, entre las Normas Urbanísticas se deberá incluir lo siguiente:

Los proyectos constructivos de todas las edificaciones contenidas en los ámbitos colindantes con el SGF en los que alguna parte de los mismos esté a menos de 50 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma ferroviaria, tal como se define en la Ley 39/2003, o en zonas cubiertas, desde el intradós de la estructura que sirva de soporte a la losa de cobertura, incluirán una separata que estudie el impacto por ruido y vibraciones inducidos por el ferrocarril y las medidas adoptadas en su caso, para que los niveles de ruido y vibraciones estén dentro de los niveles de ruido y vibraciones estén dentro de los niveles admisibles por la normativa sectorial vigente. Este requisito será exigible con carácter previo a la obtención de las correspondientes licencias edificatorias.

- 3.6.10. Asismismo, las medidas correctoras que se estime que hay que adoptar al igual que la obligación del vallado de los terrenos colindantes con el ferrocarril en cumplimiento del Reglamento que desarrolla la Ley del Sector Ferroviario, deben ser soportadas por cuenta y cargo del promotor de la actuación urbanística y consideradas por tanto como un coste más de los gastos de urbanización, así como el mantenimiento de los elementos correctores que se incorporen, considerándolos parte del mobiliario urbano.
 - 3.7. Gestión de residuos.
- 3.7.1. Para garantizar el control de desechos y residuos que se generen en el desarrollo del planeamiento se adoptarán las siguientes medidas generales:
 - I. Los residuos municipales serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas. En el ámbito urbano deben implantarse puntos limpios, recogida neumática de residuos, contenedores soterrados

- y papeleras, para facilitar la recogida selectiva y la separación de residuos en origen, así como la limpieza de parques y jardines.
- II. Los escombros y demás residuos inertes generados durante la fase de obras y ejecución de las actuaciones, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- III. Los proyectos de urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino de esas tierras.
- IV. Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las actuaciones, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.
- V. La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción, industrial, etc, habrá de realizarse conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados. En este sentido, y conforme al art. 5 de la citada norma, queda prohibido todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales; todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo, y todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico.

Así mismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo.

- VI. La retirada y gestión de los residuos que actualmente existen en las áreas y zonas a urbanizar se realizará conforme a lo expresado en los apartados anteriores. La retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente tratados.
- VII. En cualquier caso, todas las actividades de eliminación de residuos mediante su depósito en vertederos se desarrollarán conforme al régimen jurídico establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Asimismo, los criterios técnicos mínimos para el diseño, construcción, explotación, clausura y mantenimiento de vertederos en el término municipal serán los establecidos en el citado Real Decreto, debiendo contener las Normas Urbanísticas las oportunas referencias.
- 3.7.2. En cuanto al nuevo Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según establece la Disposición transitoria primera. Ordenanzas municipales transcurrido el plazo previsto de dos años desde la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, sin que se hayan aprobado o adecuado las ordenanzas, se aplicarán las normas que se aprueben mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- 3.7.3. Según el Estudio de Impacto Ambiental en materia de residuos el Plan apuesta por prevenir la producción, y fomentar su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valorización con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas. No obstante, el Plan deberá recoger las medidas que consigan la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 (aprobado mediante Decreto 397/2010, de 2 de noviembre), durante el horizonte del plan.

En este sentido, el Plan General deberá incluir las determinaciones normativas y de programación oportunas para garantizar, en todo momento, la existencia de infraestructuras capaces de garantizar una gestión correcta de los residuos derivados del desarrollo de la ordenación. Así, y en relación a la vigencia y previsiones de desarrollo del PGOU, deberá realizarse un análisis cronológico del volumen de residuos a generar, con especial hincapié en los inertes, en función de índices reconocidos actualizados. Sobre la base de este análisis, se programarán las oportunas actuaciones de dotación de infraestructuras e instalaciones con capacidad suficiente para asumir la gestión de estos residuos, priorizándose la ejecución de las infraestructuras programadas.

3.7.4. El Ayuntamiento de Lebrija asume, implícitamente, la recogida de residuos, limpieza viaria y demás prestaciones obligatorias de conformidad con la normativa sectorial y de régimen local para los nuevos terrenos a urbanizar. En este sentido, deberá tenerse en cuenta para una correcta gestión el aumento estacional en la generación de residuos y vertidos que pueden suponer los nuevos desarrollos, entendidos como segundas residencias en gran parte.

Por otra parte, las licencias municipales incluirán las condiciones oportunas para la correcta gestión de los residuos municipales e inertes (condiciones y punto de entrega, periodicidad, etc.), así como las relativas a los residuos peligrosos que se puedan generar (recogida por gestor autorizado, obligaciones del productor, etc.).

3.7.5. Tal como establece el art. 103 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, en el marco de lo establecido los planes directores de gestión de residuos urbanos, el municipio debe disponer de puntos limpios suficientes para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario. La reserva del suelo necesaria para la construcción de puntos limpios se ha de incluir en los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, el municipio cuenta con dotación de contenedores de recogida selectiva, cada uno de ellos destinados a contener una clase específica de residuos, facilitando los objetivos del reciclado. El Estudio de Impacto Ambiental recoge también la ampliación del punto verde de Huerta Macenas (SGSI-2) y la reserva de un punto verde de 1.000 m² en el nuevo polígono industrial Uz-1 para la agrupación y clasificación previa de los residuos generados por el ámbito.

3.7.6. Por otra parte, en cumplimiento también del artículo 103 de la Ley 7/2007, los nuevos polígonos industriales y las ampliaciones de los existentes, deberán contar también con un Punto Limpio, para lo cual los instrumentos de planeamiento deberán incluir las reservas de terrenos necesarias. Se trata de la infraestructura mínima para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo.

En este caso concreto, el documento de la Aprobación Provisional deberá contemplar la instalación de puntos limpios tanto para los nuevos polígonos industriales como para las ampliaciones de los existentes, y el planeamiento de desarrollo deberá contar con la definición y concreción de esta reserva de terrenos. La gestión de la citada instalación corresponderá a una empresa con autorización para la gestión de residuos.

3.7.7. Por otra parte, como condicionante de obligado cumplimiento, los proyectos de urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y cuantificar la cantidad de los residuos inertes a generar en la fase de ejecución, especificándose el destino exacto de los mismos (planta de reciclaje o tratamiento, etc.) y las medidas adoptadas para su clasificación y separación por tipos en origen. Para la concesión de licencia de las obras de urbanización el proyecto de urbanización habrá de venir acompañado de informe de conformidad de la entidad gestora de la infraestructura de gestión de inertes prevista.

En relación a los residuos inertes derivados de urbanización, construcción y demolición, el Ayuntamiento no podrá conceder la autorización o licencia necesaria para las obras de urbanización, construcción o demolición en los casos en que el solicitante no acredite suficientemente el destino de los residuos que se vayan a producir. Como mecanismo de control a incluir en las Ordenanzas de Residuos a elaborar, se incluirá el depósito previo por el productor de los residuos de una fianza proporcional al volumen de residuos a generar. El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de un año desde la entrada en vigor del Decreto 73/2012 para regular mediante Ordenanza la constitución de la fianza que condiciona el otorgamiento de la licencia de obras a la que se hace referencia en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Los productores de residuos generados en obras menores y de reparación domiciliaria deberán acreditar ante el Ayuntamiento el destino de los mismos en los términos previstos en las Ordenanzas.

Así mismo, el Ayuntamiento establecerá mediante Ordenanza que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y solo, como ultima opción, su eliminación en vertedero.

- 3.7.8. Con base en el art. 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 86 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía deberá eliminarse las referencias que figuren en la normativa urbanística relacionadas con la eliminación de los residuos de la construcción y demolición mediante traslado a vertedero controlado, ya que esta opción debe ser únicamente en caso de no existir otras alternativas viables; en todo caso deberá justificarse adecuadamente la elección de esta última opción.
 - 3.8. Protección de la calidad del aire.
- 3.8.1. Los municipios tendrán en cuenta lo dispuesto en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire. Según el art. 26 de la citada ley, los planes de mejora de la calidad del aire y los planes de acción a corto plazo serán determinantes para los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico. Si estos instrumentos contradijeran o no recogieran el contenido de estos planes, tal decisión debería motivarse y hacerse pública conforme a lo dispuesto en el art. 16.6 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

A estos efectos, en los procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico deberá solicitarse informe a la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

3.8.2. En cuanto al uso pormenorizado será necesario que se establezca una gradación en las zonas industriales a desarrollar con el objeto de alejar de la población las actividades con mayor capacidad contaminante, en función del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de

actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, al que refiere el Decreto 239/2011.

- 3.8.3. En congruencia con el párrafo anterior, se debe evitar la colindancia de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera con el uso residencial, o los Sistemas de Equipamiento y Espacios Libres previstos como nuevos desarrollos.
- 3.8.4. Por otra parte, en virtud del art. 19 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, con objeto de asegurar que no existe impacto por olores emanados de las industrias colindantes con el suelo residencial, el Estudio de Impacto Ambiental evaluará el grado esperado de molestias, identificando y cuantificando la generación de olores en este caso de las propias instalaciones industriales cercanas (patios de aderezo, almazaras, etc.), implantándose en su caso las medidas correctoras necesarias.
- 3.8.5. Los planes de desarrollo de los distintos sectores y proyectos de urbanización velarán por el mantenimiento y mejora de la calidad del aire, a través de la plasmación de medidas concretas, incluidas las que se refieren al control del tráfico rodado previsto. Para evitar las incidencias del polvo durante la fase de construcción, se deben prever riegos periódicos en los solares o caminos de tierra, y se procederá a humedecer cualquier material, en origen o acopio, previamente a su manipulación. Se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras u otros materiales generadores de polvo.
- 3.8.6. Se prestará especial vigilancia a las ubicaciones donde existan canteras en activo ya que pudieran ocasionar episodios de contaminación por partículas con vientos favorables, poniendo en conocimiento de esta Delegación cualquier incidente de gravedad.
- 3.8.7. Según lo establecido el art. 4 del Decreto 239/2011, los Ayuntamientos podrán realizar la vigilancia e inspección sobre las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera que entren dentro del ámbito de sus competencias, en los términos que se recojan en sus respectivas Ordenanzas.
 - 3.9. Protección frente a la contaminación lumínica.
- 3.9.1. Se tendrá en cuenta lo contenido en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, desarrollando la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Según el art. 28 la propuesta de zonificación lumínica (áreas lumínicas E2, E3 y E4) compete al Ayuntamiento, conforme al procedimiento reglado (Capítulo III, Sección 2.ª).

Mediante Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, se declaran las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 30, de 14 de febrero de 2012). Según el art. 29, los Ayuntamientos comunicarán a la Delegación Territorial su propuesta de zonificación (E2, E3 y E4), siendo el plazo máximo revisado de presentación de la zonificación lumínica hasta el 14 de febrero de 2014.

- 3.9.2. Según la Disposición transitoria cuarta del Decreto 357/2010, los municipios aprobarán o adaptarán las Ordenanzas Municipales de protección contra la contaminación lumínica en el plazo de un año desde la aprobación de su correspondiente zonificación.
- 3.9.3. Por otra parte, serán de obligado cumplimiento las limitaciones y características del alumbrado establecidos en el Capítulo II, Sección 2.ª del Reglamento, en particular en el art. 13 donde se determina las características de lámparas y luminarias, art. 17 de intrusión lumínica, el art. 18 referido al régimen y horario de usos del alumbrado, o el art. 20 que se refiere a las instalaciones de alumbrado exterior sometidas a autorización o licencia. Entre otras:
- 1. Los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado serán los que se recogen en las Instrucciones Técnicas Complementarias 02 y 03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- 2. Se emplearán lámparas y luminarias de mayor eficiencia energética compatibles con las exigencias del Decreto 357/2010, que proyecten luz por debajo del plano horizontal y no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar, evitando que ésta se introduzca en fincas colindantes o dirija al cielo nocturno. Para este fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.
- 3. Con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta se deberán cumplir los valores máximos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 del Real Decreto 1890/2008.
- 4. Todas las instalaciones de alumbrado exterior, tanto nuevas como existentes, deberán estar dotadas con sistemas automáticos de regulación o encendido y apagado.
- 3.9.4. En el art. 20 se recoge que las personas titulares de las instalaciones de alumbrado exterior en actividades sometidas a Calificación Ambiental, licencia de obras u otros actos de intervención municipal a través de las correspondientes autorizaciones o licencias administrativas, deben incluir en el proyecto presentado con la correspondiente solicitud de la preceptiva autorización o licencia que proceda en aplicación

de la legislación sectorial correspondiente, a los efectos previstos en el citado Reglamento, como mínimo, la siguiente información:

- a) La justificación de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior proyectadas.
- b) El flujo hemisférico superior instalado (FHS inst).
- c) Las características técnicas de las luminarias, lámparas y equipos auxiliares.
- d) Los sistemas de control proyectados.
- e) Los criterios de eficiencia y ahorro energético.
- f) Los planos de la instalación.

En estos proyectos el FHSinst será inferior o igual al 1%. Cuando esto no sea factible, deberá quedar justificado en los proyectos y, en ningún caso, se podrán superar los valores establecidos en el Anexo I del Reglamento.

Los proyectos de instalaciones de titularidad pública se han de ajustar necesariamente a los criterios de prevención y corrección de la contaminación lumínica definidos en el Reglamento.

3.10. Vías pecuarias.

Atendiendo al Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el t.m. de Lebrija, aprobado por Orden Ministerial de 9 de octubre de 1963 (BOE núm. 249, de 17.10.63), así como el Inventario de vías pecurarias y lugares asociados del Repositorio Único de ficheros disponible en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (REDIAM), la red de vías pecuarias consta de los siguientes elementos:

- a) Vías pecuarias:
- 1. CORDEL DE LA GALIANA.
- 2. VEREDA DE LAS MARISMAS A EL CUERVO POR LOS RASILLOS.
- 3. VEREDA DEL ZANCARRÓN AL ALAMILLO.
- 4. VEREDA DEL ALAMILLO A LOS TOLLOS.
- 5. VEREDA DE LAS MARISMAS DE QUINCENA.
- 6. VEREDA DE ESPERA.
- 7. VEREDA DE LA BERNALA.
- 8. COLADA DE LA REDONDA.
- 9. COLADA DE PASO POR LA POBLACIÓN.
- 10. CAÑADA REAL DE CÁDIZ A SEVILLA.
- 11. CAÑADA REAL DE SANLÚCAR A SEVILLA.
- 12. CAÑADA REAL DE LEBRIJA A JÉREZ.
- 13. CAÑADA REAL DE LEBRIJA A TREBUJENA.
- 14. CAÑADA REAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.
- 15. CAÑADA REAL DE LA DIVISORIA DE LAS VENTAS.
- 16. CAÑADA REAL DE UTRERA.
- 17. VEREDA DE LA JUNQUERA.

Según el Inventario de Lugares Asociados al tránsito ganadero, además, la red consta de los siguientes elementos:

- b) Lugares asociados:
- 1. ABREVADERO DE LOS TOLLOS (En VP2).
- 2. POZO ABREVADERO DEL ALAMILLO (En VP3).
- 3. ABREVADERO DEL POZO DE ARRIBA (En VP3).
- 4. POZO ABREVADERO DEL ZANCARRÓN (En VP13).
- 5. ABREVADERO DE MONTAREJO (En VP15).

Las cañadas tienen una anchura legal de 75,22 m, el cordel cuenta con una anchura legal de 37,61 m y las veredas tienen una anchura de 20,89 m. Por otro lado, a la Colada de La Redonda le corresponde una anchura de 12 metros y la Colada del Paso por la Población de anchura variable, se ajusta a las anchuras útiles existentes durante su recorrido en la población. Los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie y límites que determinen el acto administrativo de clasificación y posterior deslinde (art. 5, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

3.10.1. Con fecha 18 de octubre de 2013 se emitió Informe relativo a las afección a Vías Pecuarias en el que se hacían una serie de consideraciones en relación al documento de Aprobación Inicial el cuál se remitió al Ayuntamiento para su subsanación. Con fecha 24/03/14 se presenta el documento Anexo al EsIA: Subsanación para evaluación ambiental, en cuyo apartado 4 se da respuesta a la subsanación.

A este respecto, el Órgano Ambiental se pronunciará en la Declaración de Impacto Ambiental con objeto de poder estudiar la documentación aportada.

3.11. Patrimonio Arqueológico.

3.11.1. La Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte remitió informe sobre el documento de Aprobación Inicial de fecha 22 de mayo de 2013 del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

En el mismo se analiza con detalle cada una de las determinaciónes y documentos del PGOU concluyendo que para ser informado favorablemente deben ser corregidas las observaciones expuestas.

Con fecha 9.1.14 se manda copia del citado informe al Ayuntamiento de Lebrija para su conocimiento y efectos oportunos. El 24.3.14 responde a este respecto que se incorporarán todas estas determinaciones en el documento de aprobación provisional.

3.11.2. Una vez el documento de planeamiento urbanístico haya subsanado tales deficiencias deberá remitirse nuevamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su informe en relación a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Este informe establecerá las oportunas medidas de protección del patrimonio arqueológico, y debe quedar integrado en la Declaración de Impacto Ambiental antes de la aprobación definitiva del plan.

3.12. Sistema de Espacios Libres.

- 3.12.1. Según el Informe de Incidencia Territorial, de 8 de noviembre de 2013, el Sistema de Espacios Libres propuesto por el Plan General justifica su adaptación a las directrices establecidas en el apartado 49 de del Titulo III «Estrategias de Desarrollo Territorial» del POTA, que encomienda al planeamiento urbanístico la previsión de los espacios libres en su triple de condición de dotación urbana para el uso público, recurso ambiental y recurso de ordenación.
- 3.12.2. En este sentido se han estableciendo actuaciones de ampliación del Parque San Benito, nuevos parques urbanos junto a la nueva estación prevista para el FFCC., en terrenos con riesgos de inundación, en terrenos próximos al nuevo hospital comarcal, y en la transición al recinto ferial, con superficie total de 1.721.470 m² que posibilita que el estándar actual de 6,20 m²/habitante se establece en 7,67 m²/habitante.
- 3.12.3. Deberá tenerse en cuenta que los espacios libres que se sitúan a modo de interposición con el uso terciario-industrial, siempre que sean ajardinados convenientemente, redundarán en una mejora evidente por la amortiguación del ruido y reducción del impacto visual que suponen, entendiéndose como un recurso ambiental justificado y necesario, aunque difícilmente pueden entenderse como lugares de esparcimiento, supeditando el uso público al anterior.
- 3.12.4. Asimismo, se considera adecuado como norma general, que los Espacios Libres no se concentren exclusivamente en una única zona dentro de cada sector urbanizable, sino que se localicen de forma intercalada y dispersa con el objeto de naturalizar los nuevos ámbitos urbanísticos propuestos, inclusive zonas industriales.

Es necesario contar con una definición de superficie y equipamiento mínimos que garanticen la funcionalidad de cada espacio, que habrán de venir concretados en la normativa urbanística. Por otra parte, también se hace necesario dotar las zonas verdes y otros espacios libres de mayor densidad de especies vegetales.

- 3.12.5. Es imprescindible el mantenimiento periódico de los espacios libres y zonas verdes en general, el cuidado adecuado del arbolado y los setos una vez implantados en aceras, bulevares o rotondas; también debe planificarse la realización de siegas frecuentes y desbroces en solares o parcelas no consolidadas, todo ello acompañado de la limpieza de residuos o vertidos existentes. Esta medida deberá ser tenida en cuenta en el planeamiento de desarrollo, y plasmarse a nivel de normas urbanísticas del planeamiento y Ordenanzas Municipales.
- 3.12.6. Se considera necesaria la integración de la vegetación existente en la actualidad. Para ello deberá priorizarse en los proyectos oportunos, la conservación del máximo número de pies arbóreos o arbustivos existentes frente a la introducción de otras especies.
- 3.12.7. Se exponen a continuación otros criterios generales que se entienden recomendables y habrán de ser contemplados en el desarrollo de las actuaciones previstas para estos espacios:
 - Se considera necesaria la integración de la vegetación existente en la actualidad. Para ello deberá priorizarse en los proyectos oportunos, la conservación del máximo número de pies arbóreos o arbustivos existentes frente a la introducción de otras especies.
 - Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones, deberán estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo, y escasos requerimientos hídricos, así como intercalando especies con mayor capacidad de fijación de CO₂. Se usarán especies autóctonas según la definición dada por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en ningún caso el empleo de especies exóticas invasoras.
 - Se mantendrán y mejorarán las escorrentías permanentes y estacionales que discurran por los parques. Los proyectos de ejecución contemplarán su regeneración hídrica y vegetal, interponiendo los dispositivos precisos para evitar la entrada de aguas residuales.

- Deberán respetarse los elementos naturales o naturalizados singulares (vegetales, geológicos, hidrográficos) preexistentes en el sistema territorial, con su consecuente integración. Esta consideración se entiende extensiva respecto a elementos significativos de construcción tradicional relativos a aprovechamientos agrarios, productivos, infraestructurales, etc.
 - Otro tanto podría realizarse respecto de elementos de construcción tradicional significativos de los aprovechamientos agrarios, productivos, infraestructurales o de cualquier otro uso que sirvieran de referencia testimonial de la situación, funcionalidad y uso original o histórico de los terrenos, en tanto mantengan la suficiente entidad para ser conservados o reconvertidos en su uso.
- Con el fin de optimizar el consumo hídrico y adecuarse al régimen pluviométrico local, las acciones de reforestación necesarias se realizarán con especies arbóreas y arbustivas autóctonas, propias de comunidades termomediterráneas. En las actuaciones asociadas a cauces, se usarán especies propias de comunidades riparias.
- Los parques, en su globalidad, se diseñarán de manera que prime un mantenimiento reducido, concentrando el mantenimiento más consuntivo en las zonas más demandadas por el usuario (entrada, zonas de sombra, etc).
- Para el desarrollo de las actuaciones del sistema de espacios libres (general o local), se recomienda la reutilización de los excedentes de tierras de valor agrológico que puedan generarse en las labores de urbanización del PGOU.
- Siempre que sea posible, se procurará la conectividad de las actuaciones del sistema general de espacios libres con los espacios libres locales próximos.
- 3.13. Sistemas de dotaciones y equipamientos, y modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
- 3.13.1. El sistema de equipamientos propuesto por el Plan General de Lebrija en el contexto de las determinaciones del POTA, propone actuaciones municipales que posibilitan que el estándar actual de 27,65 m²/habitante se establece en 59,24 m²/habitante (Informe de Incidencia Territorial de 8 de noviembre de 2013).
- 3.13.2. Se proponen actuaciones que amplían o mejoran las redes eléctricas (nueva subestación), red de suministro de agua y red de saneamiento.

Previa a la aprobación definitiva, las propuestas contenidas en el Plan General deberán ser informadas favorablemente por los organismos sectoriales responsables de la prestación de los servicios básicos, debiendo determinarse expresamente los agentes inversores responsables de las actuaciones de ampliación y mejora de las infraestructuras generales del municipio.

3.13.3. El sistema general de comunicaciones y transportes se define por una estructura viaria jerarquizada que optimice la movilidad urbana y asegure la accesibilidad de los espacios urbanos.

Se deberá incluir un estudio de tráfico, motorizacón y movilidad en el PGOU para analizar si la carga de tráfico que generaría el nuevo planeamiento próximo a la Autovía es asumiblo o bien resulta necesario plantear soluciones que lo hagan viable (Informe del Ministerio de Fomento-Demaracación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de 16 de mayo de 2013).

Asimismo, el proyecto debe acreditar, en el marco de las competencias de los organismos responsables, la viabilidad funcional de las carreteras afectadas en relación con el crecimiento propuesto y la posibilidad de acceso a los nuevos suelos urbanizables.

- 3.13.4. La movilidad urbana se define por una nueva ronda completa del núcleo, para la mejora global de la movilidad de Lebrija y superar la red básicamente radial existente.
- 3.13.5. La movilidad interurbana se amplia con el nuevo trazado del Sistema General Ferroviario, la nueva estación de FFCC., la estación de autobuses, la actuación sobre los nudos de conexión de la variante de la A-471, y recogiéndose en la planimetría los terrenos para el trazado previsto para la A-4 (E-5).

Además, con carácter previo a su aprobación definitiva, el Plan General de Lebrija elabora un Estudio-Diagnostico de Movilidad al encontrarse el municipio de Lebrija perteneciente a la Red de Interés Metropolitano. El Estudio de Movilidad que deberá ser informado favorablemente por la Consejería de Fomento y Vivienda tal como establece el articulo 29 de la Normativa del POTAUS.

- 3.13.7. Con respecto al cementerio y sus ampliaciones, debe cumplirse el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, modificado por el Decreto 62/2012. Así, debe asegurarse la zona de protección alrededor del mismo de 50 metros de anchura (25 m para ampliaciones de los existentes), libres de toda construcción, que puede ser ajardinada. A partir del recinto de esta primera zona de protección se establece una segunda zona, cuya anchura mínima es de 200 metros, que no podrá destinarse a suelo residencial.
- 3.13.8. Las actividades económicas que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista. Las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas o en espacios correctamente habilitados al efecto.

- 3.13.9. Tal como recoge la Normativa Urbanística, en todo el ámbito del suelo clasificado como urbano y urbanizable, se prohíben todo tipo de instalaciones aéreas de suministros públicos. La nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación cualquiera que sea su titular.
 - 3.14. Medio Natural.
- 3.14.1. Para determinadas actividades propias de suelo no urbanizable tales como explotaciones ganaderas o balsas de vertido (acumulación o evaporación) de aguas residuales procedentes de actividades agrarias o agroindustriales, el régimen de suelo no urbanizable de las normas urbanísticas establecerá una distancia mínima de las mencionadas actividades a cursos de agua de 100 metros.
- 3.14.2. El nuevo PGOU debe contener las referencias oportunas a la normativa forestal (Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía), recogiendo la obligación de cumplir sus determinaciones en los terrenos del término municipal que tengan la consideración de forestales, conforme a la definición contenida en dicha legislación.
- 3.14.3. En la elaboración de los Planes de Recuperación de las Riberas y resto de cauces del municipio se estará a lo dispuesto por la Administración Hidráulica. Sin perjuicio de esto, en los tramos afectados por la erosión de sus márgenes, donde se planteen llevar a cabo labores de estabilización y reforestación en las distintas riberas, se recomienda la utilización de criterios y directrices de intervención establecidas por el Plan Director de Riberas de Andalucía y por los Modelos de Restauración Forestal elaborados por esta Consejería.

Entre los criterios de priorización para la recuperación de las riberas andaluzas destacamos:

- a) Los criterios básicos de gestión e intervención han de ser acordes con su régimen hídrico e hidráulico.
- b) En todas las actuaciones en cauces fluviales deben primar la aplicación de soluciones de bioingeniería o ingeniería naturalística, quedando la ingeniería convencional para cuando no sean posibles otras soluciones.
- c) Para la recuperación de los sistemas fluviales y concretamente de las riberas se debe contemplar en lo posible la restitución de la integridad hidrológica con su cuenca vertiente, abarcando toda la longitud de éste, evitando las actuaciones puntuales.
- d) Especial énfasis en la selección de las especies a introducir de manera que se adecuen a las condiciones hídricas e hidráulicas del tramo a restaurar. En este sentido se evitará el uso de eucaliptos en las riberas, que es una de las problemáticas medioambientales que el plan destaca.
- 3.14.4. A través del Plan deberá establecer medidas encaminadas a vigilar y controlar los procesos erosivos existentes en el término municipal, incluida las buenas prácticas agrícolas en olivares en pendiente o pie de montes, todo ello sin perjuicio de las competencias de otras administraciones.
 - 3.14.5. En cuanto a la afección a la fauna:

Afección al ámbito del Plan de Conservación para las Aves Esteparias, Anexo IV, Plan de Recuperación y Conservación de Aves esteparias, del Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, concretamente, la distribución de Avutarda común (Otis tarda), Sisón común (Tetrax tetrax), Aguilucho cenizo (Circus pygargus) y Ganga ibérica (Pterocles alchata), coincide con el Suelo no urbanizable de carácter rural (SNU-CR) denominado «Campiñas de Lebrija» (CR-CL).

Superficie: 3250 ha. Calificación: Suelo no urbanizable de carácter rural (SNU-CR)

Hábitat: Campiña cerealista

Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias

Especies: Avutarda común, Sisón común, Aguilucho cenizo y Ganga ibérica.

Propuesta: Inclusión en el PGOU de la superficie del ámbito Plan de Conservación para las Aves Esteparias correspondiente al término municipal de Lebrija.

Para la conservación de estas especies se deberá evitar, en la superficie del ámbito del Plan de Conservación para las Aves Esteparias perteneciente al término municipal de Lebrija³ cambios en el uso del suelo y se fomentará el mantenimiento de los usos tradicionales.

 Afección a hábitats de interés comunitario y a especies incluidas en planes de recuperación y conservación: se incluye como Suelo Urbanizable Ordenado, área de reparto Ar-8d, sector Uzo-4, un polígono de 150 ha de superficie para uso industrial, en concreto para el desarrollo del parque empresarial Elio Antonio, que supondría la desaparición de casi la mitad de una extensión de marisma natural de unas 350 ha, que actualmente constituye la mejor representación de las estepas salinas mediterráneas, código NATURA 2000 1510, y los matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos, código NATURA 2000 1410, Anexo I, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el término municipal de Lebrija.

Estos hábitats cuentan con una extensa representación en la margen derecha del curso bajo del río Guadalquivir, en la ZEPA y ZEC ES0000024 Doñana, pero en tiempos recientes han desaparecido casi por completo de su margen izquierda al ser sustituidos por terrenos dedicados a la agricultura, principalmente intensiva y de cultivos herbáceos de riego. En la actualidad sólo se pueden encontrar representaciones, más o menos degradadas, a lo largo de los encauzamientos de los antiguos arroyos de la marisma y en el paraje de las Reyertas, marisma de los Yesos, en la zona donde está previsto construir el parque empresarial Elio Antonio. Estos hábitats, considerados de interés comunitario, tienen en el término municipal de Lebrija un importante valor educativo, cultural y de conservación, ya que son la última representación de la marisma seca o almajal, un ecosistema ampliamente representado hace sólo unas décadas en la margen izquierda del curso bajo del río Guadalquivir y que hoy día está a punto de desaparecer.

Por otro lado hay que considerar que la principal amenaza que sufren las aves esteparias es la degradación y desaparición de los hábitats esteparios naturales y seminaturales, siendo los cambios en el uso del suelo uno de los factores que juega un papel más importante, por su efecto directo en la disminución hábitat disponible para estas especies. A su vez el incremento de suelo urbanizable alejado de las poblaciones implica un aumento de la red de vías de comunicación y, en consecuencia, un incremento del riesgo de atropellos y de aislamiento para las aves esteparias.

Estos terrenos se encuentran también incluidos en el ámbito del Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica. Anexo II, Plan de Recuperación y Conservación de Aves esteparias, del Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.

Superficie: 350 ha. Calificación: Suelo urbanizable ordenado

Hábitat: Salinas mediterráneas y matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos

Plan de recuperación del águila imperial ibérica

Especies: Águila imperial ibérica, Aguilucho cenizo y Ganga ibérica.

Propuesta: El resto del ámbito del «Paraje de la Reyertas» se clasifique como Suelo No Ubanizable Protegido en vez de SNU de carácter rural.

 Afección a aves que se reproducen en núcleos urbanos: exponer la existencia de lugares de reproducción de especies protegidas en los núcleos urbanos, en ocasiones de fácil degradación o destrucción por las obras de rehabilitación. Este tipo de lugares están protegidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, siendo infracción administrativa la destrucción del hábitat de especies amenazadas y en especial sus lugares de reproducción.

En concreto, es el cernícalo primilla (Falco naumanni), la especie más afectada por este tipo de actuaciones, siendo los emplazamientos más sensibles en el núcleo urbano de Lebrija, la Iglesia de Santa María de la Oliva, el Molino de las Escurriúras, Casas próximas a la Iglesia de Nuestro Padre Jesús, el Convento de la Purísima Concepción y el Convento de San Francisco, sin descartar cualquier otro edificio de similares características susceptible de ser ocupado por la especie.

Calificación: Suelo urbano

Hábitat: Urbano

Especies: Cernícalo primilla

Propuesta: La inclusión en el PGOU de informe vinculante para la licencia de obras, en la que se determinen las épocas y condiciones de las obras en aquellos edificios que son hábitat reproductor del Cernícalo primilla, con objeto de evitar situaciones en las que las obras impidan su reproducción y malogren la colonia, con repercusiones negativas a largo plazo.

Analizada la documentación de la aprobación inicial presentada se remitió informe al Ayuntamiento para su subsanación, respondiendo éste con fecha 24.3.14 un documento Anexo del Estudio de Impacto Ambiental -Subsanación para evaluación ambiental en el que quedan incorporadas las propuestas relativas a la Afección al ámbito del Plan de Conservación para las Aves Esteparias y la Afección a aves que se reproducen en núcleos urbanos.

En relación a la Afección a hábitats de interés comunitario y a especies incluidas en planes de recuración y conservación, inicialmente se propuso desclasificar el área de reparto Ar-8d sector Uzo-4, que se corresponde con un polígono industrial de 150 ha, a Suelo No Urbanizable de carácter rural. No obstante, teniendo conocimiento que el Polígono Industrial Elio Antonio es desarrollo del sector UR-16 del PGOU vigente, con Plan Parcial sometido a ElA por la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente con fecha 4 de marzo de 1992 y aprobado definitivamente con fecha 11 de noviembre de 1995, así como el proyecto de urbanización aprobado definitivamente con fecha 26 de julio de 2010, y del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 7 de marzo de 2011 y considerando el documento de subsanación presentado por el Ayuntamiento de Lebrija, se considera la inviabilidad de la propuesta inicial. En este sentdio, y puesto que el desarrollo del parque empresarial Elio Antonio supondrá la desaparación de casi la mitad de un extensión de marisma natural de unas 350 ha, se considera oportuno las medias compensatorias propuestas por el Ayuntamiento consistentes en que el resto del ámbito del «Paraje de la Reyertas» se clasifique como Suelo No Ubanizable Protegido en vez de SNU de carácter rural.

3.14.6. En relación con las redes de distribución y transporte de energía eléctrica, la normativa urbanística deberá recoger el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión y el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Por otra parte, se tendrá en cuenta en la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, dado que en el término municipal se localizan áreas prioritarias.

3.14.7. Todas las canteras deben contar con un plan de clausura y restauración, según lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en el Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio. De esta forma, el titular del derecho minero estará obligado a dar cumplimiento al plan de restauración aprobado para la explotación, asimismo, antes del inicio de las obras para un nuevo uso, se tendrá que declarar el abandono de las labores mineras conforme a la normativa vigente que le es de aplicación y en condiciones de seguridad para las personas, animales y cosas. En este sentido, previo a cualquier licencia el Ayuntamiento recabará de la Consejería competente en materia de Minas la situación administrativa de la explotación.

3.14.8. En cuanto a las medidas de prevención de incendios forestales, según lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 5/99, de prevención y lucha contra los incendios forestales, el planeamiento urbanístico recogerá las previsiones sobre adopción de medidas preventivas y actuaciones precisas para reducir el peligro de incendio forestal y los daños que del mismo puedan derivarse en zonas urbanizadas, en terrenos forestales o en su zona de influencia. Según el art. 50 de la citada Ley, la pérdida total o parcial de cubierta vegetal como consecuencia de un incendio forestal no alterará la clasificación del suelo.

Por otro lado, los municipios deben velar por el cumplimiento de las medidas previstas en el art. 24 del Decreto 247/2001, antes citado, relativo al Régimen de Usos y Actividades en terrenos forestales y Zonas de Influencia Forestal en viviendas, industrias y otras instalaciones.

3.14.9. El Plan General debe recoger los Caminos Públicos, los denominados caminos vecinales y caminos rurales, que deben inscribirse en el Inventario Municipal de Bienes. Como recoge la legislación, el planeamiento debería reflejar todas las infraestructuras, incluido las vías de comunicación, con alguna categoría de clasificación: suelo no urbanizable de especial protección o sistema general, y su correspondiente normativa reguladora. Así, los caminos públicos deben aparecer grafiados en los planos de información y ordenación del suelo no urbanizable, distinguiendo entre los de dominio público o patrimoniales, y aquellos con servidumbres de paso.

En las fichas urbanísticas de los nuevos sectores a desarrollar se considerará como medida correctora integrar los caminos con la trama urbana dando continuidad a los mismos con el trazado viario.

- 3.15. Espacios Naturales Protegidos.
- 3.15.1. El término municipal de Lebrija se constata la existencia de los siguientes espacios pertenecientes a la Red Natura 2000:
- a) «Reserva Natural Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas», declarada por la Ley 2/1989, de 18 de julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y regulada por el Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORNs) de determinadas Reservas Naturales de la provincia de Sevilla, y por la Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia de dichos PORNs. El citado

Plan de Ordenación tiene como objeto la ordenación general de los recursos naturales, así como la regulación del uso y la gestión de la Reserva Natural, y sus Zonas Periféricas de Protección. Los terrenos de la Reserva Natural se incluyen, además en la Red Natura 2000 como Zona de Especial Protección para las Aves «Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas» (ZEPA código: ES0000275).

- b) Lugar de Importancia Comunitaria «Salado de Lebrija-Las Cabezas» (LIC código ES6180014), y el Lugar de Importancia Comunitaria «Bajo Guadalquivir» (LIC código ES6150019), conforme a la Decisión de ejecución de la Comisión de 16 de noviembre de 2012 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/ CEE del Consejo, la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.
- c) Parte del «Paraje Natural Brazo del Este», declarado igualmente por la Ley 2/1989, de 18 de julio, y regulado por el Decreto 198/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se amplia el ámbito territorial del citado Paraje Natural y por el Decreto 348/2011, de 22 de noviembre, por el que se declara Zona de Especial Protección para las Aves el Paraje Natural «Brazo del Este» (ZEPA código ES0000272)) y se modifica el PORN del citado Paraje.
- 3.15.2. Analizada la documentación de la aprobación inicial presentada se emitió informe con fecha 7.10.13, en el contexto del artículo 45 (apartados 2 y 4) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tras su remisión, el Ayuntamiento responde con fecha 24.3.14, remitiendo un documento Anexo del Estudio de Impacto Ambiental-Subsanación para evaluación ambiental corrigiendo así las consideraciones hechas en el citado informe.

- 3.16. Medidas relativas a la sostenibilidad y a la programación.
- 3.16.1. Habrá de programarse el desarrollo del Plan de forma que el crecimiento se realice desde dentro hacia fuera del núcleo, evitándose vacíos espaciales entre las actuaciones.
- 3.16.2. Entre los objetivos y criterios del Plan General deberán integrarse los establecidos en el Acuerdo de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- 3.16.3. El documento de aprobación provisional acompañará un anexo al Estudio de Impacto Ambiental en el cual se abordará detalladamente una proyección del crecimiento demográfico pretendido (en unidades de habitantes-equivalentes) en relación con el incremento en:
 - 1. La generación de residuos (diferenciados por caracterización).
 - 2. El consumo de agua potable (en función de las dotaciones mínimas y máximas).
 - 3. La generación de vertidos (considerando las aguas pluviales con destino a alcantarillado).
- 4. El consumo de energía eléctrica que habrá de ser cuantificado en cronograma relacionado con la vigencia y desarrollo de Plan General, a la vez que se hace un análisis en términos de disminución de la «Huella Ecológica».
- 3.16.4. En dicho anexo se pondrán, asimismo, en relación estas proyecciones con las dotaciones, infraestructuras e instalaciones de prestación de servicios existentes para la gestión de residuos urbanos y vertido de aguas residuales (plantas de transferencia o de tratamiento y vertederos, estación depuradora de aguas residuales, independientemente del titular de la gestión) y sus horizontes de capacidad y explotación.
- 3.16.5. En este sentido, el documento de aprobación provisional contará con certificación acreditativa de las compañías y entidades suministradoras o prestadoras de los servicios indicados, de la suficiencia y capacidad de satisfacción de los suministros y servicios para los crecimientos propuestos por el Plan General.
- 3.16.6. Igualmente, se pondrán en relación estas proyecciones con la legislación y planificación sectorial que marque horizontes temporales para la dotación municipal de instalaciones de tratamiento de residuos y aguas residuales.
- 3.16.7. La programación de las actuaciones de planeamiento (Planes de Sectorización, o los Planes Parciales y demás planeamiento de desarrollo) reforma y ejecución, vendrá condicionada a la disponibilidad de dar servicio a los futuros usuarios. En este sentido, el documento de aprobación provisional habrá de contemplar la previsión de la entrada en funcionamiento de las instalaciones necesarias citadas (ampliaciones o de nueva creación) que vincularán a las actuaciones, bien en fase de planificación, bien en fase de ejecución o desarrollo, o bien en fase de ocupación y apertura.
 - 3.17. Adecuación paisajística y ejecución de la urbanización.
- 3.17.1. Los Planes Parciales y Especiales o Estudios de Detalle que desarrollen las actuaciones contendrán un estudio paisajístico del ámbito completo donde se analice la incidencia paisajística del sector. En el estudio paisajístico se analizará la incidencia de los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (carreteras y caminos de

acceso al núcleo), estableciendo medidas correctoras para paliar su impacto. A tal efecto, se aplicarán como mínimo las siguientes:

- a) Se asumirá como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.
- b) Para las actuaciones que impliquen necesariamente la alteración de los perfiles actuales y se ubiquen en situaciones de alta visibilidad, se incluirán medidas de tratamiento de los taludes generados y de localización de áreas libres en los bordes de la actuación.
- c) En todo caso, en los bordes de contacto con el medio rural se dispondrán, preferentemente, sistemas de espacios libres o acerados amplios que permitan la disposición de masas de arbolado.
- d) Las normas del planeamiento de desarrollo incorporarán el tratamiento obligado de los espacios no ocupados por la edificación y en los bordes de contacto con las vistas más comprometidas (carreteras) se implantarán pantallas vegetales que oculten, al menos parcialmente, la edificación prevista.
- e) Los viarios de las nuevas zonas a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a los caminos y sendas actuales sin romper de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural. Serán de un ancho suficiente que no dificulte el tráfico de vehículos, y resuelva el estacionamiento temporal.
 - f) Los nuevos sectores residenciales habrán de integrar la tipología edificatoria tradicional.
- 3.17.2. Con anterioridad a la ejecución, los proyectos de urbanización habrán de ser sometidos a los instrumentos de prevención ambiental correspondientes, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y que modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007 (categorías 7.14 y 7.15).
- 3.17.3. Las solicitudes de licencia urbanística para cualquier obra o actividad que necesite movimientos de tierra incorporará un estudio de estabilidad y erosionabilidad del terreno. La concesión de la licencia quedaría supeditada a la adopción de las medidas correctoras oportunas, en el caso de que se detectaran impactos en este sentido. Las Normas Urbanísticas establecerán en su articulado la pendiente, volumen de tierras o superficie a partir de las cuales serán exigibles dichos estudios, y el alcance de los mismos. La concesión de la licencia podrá realizarse únicamente cuando se justifiquen debidamente dichos extremos, y quedará condicionada a la no aparición de tales impactos negativos, así como a la adopción de las medidas necesarias para su corrección. Para la concesión de la licencia podrán exigirse garantías que permitan asegurar la realización de las actuaciones correctoras necesarias para garantizar la estabilidad de los suelos.
- 3.17.4. Se establecen a continuación las condiciones a aplicar en la fase de obras de las diferentes actuaciones urbanísticas planteadas en el Plan General de Ordenación Urbanística:
 - Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
 - El tráfico de la maquinaria pesada se planificará utilizando las rutas que resulten menos molestas para las zonas pobladas próximas y, si fuera preciso, contando con la presencia de agentes municipales que controlen el tráfico. En el caso de existir imposibilidad técnica para efectuarlo, se facilitará una circulación fluida al atravesar la zona residencial, limitando a su vez la velocidad máxima para minimizar la emisión de ruidos, vibraciones y gases.
 - Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.
 - Las áreas de manipulación de los aceites, combustibles y lubricantes empleados por la maquinaria de obra, serán impermeabilizadas para evitar cualquier afección a las aguas subterráneas.
 - Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en acopios no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento.
 - Se deberán tomar las precauciones oportunas en el traslado de tierra vegetal con el fin de evitar la propagación o diseminación de semillas de especies exóticas invasoras, observándose un control estricto del material contaminado.
 - Los materiales de préstamo (tierras, áridos, prefabricados, hormigones y aglomerados asfálticos) habrán de proceder de explotaciones y actividades legalmente establecidos.
 - A las prescripciones observables en la ejecución de obras se añadirán las condiciones acústicas exigibles por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, respecto al uso de maquinaria al aire libre y actividades de carga/descarga.

- 3.17.5. En lo que respecta a la vegetación deberán considerarse con carácter general los apartados siguientes:
 - En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que esté prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, se deberá establecer en el correspondiente proyecto, la época, especies y cuidados necesarios, para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.
 - En la creación de zonas verdes, se utilizarán preferentemente especies arbóreas de origen autóctono. Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de pies arbóreos.
 - Se deberá conservar y potenciar la vegetación riparia en el entorno de los ríos a través de planes de regeneración. Cualquier pie arbóreo preexistente a la actuación se incorporará a ésta, siempre que sea posible.
 - Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones, deberán estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo, y escasos requerimientos hídricos. Se usarán olivos y especies autóctonas según la definición dada por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y en ningún caso el empleo de especies exóticas invasoras.
 - Como norma general se respetará el mayor número posible de ejemplares arbóreos de las distintas especies autóctonas que pudiesen existir en las distintas zonas de suelo urbanizable propuestas en el Plan General, mediante su correcta integración en los sistemas de espacios libres.
 - 3.18. Protección del suelo.
- 3.18.1. El documento Anexo al Estudio de Impacto Ambiental-Contaminación de Suelos presentado con fecha 21.6.13 recoge una clasificación de los suelos que han contenido actividades potencialmente contaminantes del suelo y están sujetos a cambio de clasificación o de uso.

El territorio analizado se corresponde mayoritariamente con terrenos rústicos de uso agrario, ocupados actualmente por cultivos herbáceos y leñosos. En ellos las construcciones existentes están ligadas al uso agrícola en su mayoría, existiendo también almacenes, viviendas y algunas construcciones de otro tipo. También se ha detectado la existencia de parcelas con edificaciones con uso industrial-comercial en varios de los diseminados existentes en el municipio de Lebrija, así como en otras fincas rústicas del entorno de los diseminados.

En el ámbito del Suelo Urbano no consolidado sólo se ha constatado un cambio de calificación en el Ur-1 (Uso terciario), que en el Planeamiento vigente aparecía contemplado como Sistema General de Equipamientos. En este ámbito aparece un Bien Inmueble urbano de uso industrial (referencia catastral 41053°037001590001UH) con tres elementos construidos, dos de uso «almacén» y no de uso «oficina». La actividad desarrollada está ligada a la Estación de Trenes de Lebrija, que se ubica en dicho ámbito.

Se han detectado Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial en 6 ámbitos de suelo urbanizable (incluyendo sistemas generales) del municipio. En dichos ámbitos de los nuevos suelos urbanizables contemplados en el PGOU sólo se han encontrado dos elementos construidos de uso industrial.

Por otro lado, existen 16 parcelas catastrales correspondientes a fincas rústicas de uso agrario en las que se han localizado la presencia de Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial con elementos construidos de uso «almacén», entre otros.

En base al tipo de actividad industrial y/o comercial llevado a cabo en las edificaciones indicadas el estudio concluye no procede la realización de informes preliminares de situación de suelos contaminados ya que no se ha detectado la existencia de actividades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en el ámbito de los suelos con cambio de clasificación y calificación en el Planeamiento para Aprobación Inicial.

- 3.18.2. Conviene reseñar que en el apartado 12 del artículo 9 de la sección 2.ª del Capitulo II de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se indica expresamente dentro de las competencias municipales en la promoción, defensa y protección del medio ambiente lo siguiente:
- c) La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté integramente comprendido dentro de su término municipal.
- d) La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté integramente comprendido dentro de su término municipal".
- 3.18.3. En base al artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminados, los titulares de las actividades relacionadas en el Anexo I están obligados a remitir al órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, en un plazo no superior a dos años, un informe

preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad, con el alcance y contenido mínimo que se recoge en el Anexo II.

Esta misma obligación se encuentra recogida en el apartado 2 del artículo 33 del Título V de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- 3.19. Otras.
- 3.19.1. En caso de revisión de la propuesta de terrenos urbanizables, se priorizará el mantenimiento en la ordenación de aquellos sectores que mejor aseguren la integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, procurando un desarrollo cohesionado de los núcleos, sobre aquellos otros que fomenten una dispersión innecesaria de los mismos.
- 3.19.2. Deberá darse cumplimiento al art. 39 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se establece el procedimiento aplicable en el caso de modificaciones sustanciales urbanísticas con carácter previo a la aprobación provisional.
- 3.19.3. Se acompañará al documento de aprobación provisional informe acreditativo del arquitecto redactor del planeamiento, donde se describa pormenorizadamente la integración en el documento de aprobación provisional de las condiciones establecidas en esta Declaración Previa.
- 3.19.4. El Ministerio de Fomento remitió informe favorable condicionado de fecha 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Carreteras-Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental; indicando en el oficio de remisión que dicho informe ya se envió al Ayuntamiento de Lebrija.

Con fecha 9.1.14 se manda copia del mismo al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos y el 24.3.14, responde a este respecto que se incorporarán todas estas determinaciones en el documento de aprobación provisional.

3.19.5. La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio remitió informe de fecha 19 de marzo de 2013 sobre afecciones a las carreteras A-471 de El Torbiscal N-IV a Sanlúcar de Barrameda del p.k. 19,400 al p.k. 37,00; carretera A-8151 de Lebrija a El Cuervo del p.k. 0,00 al p.k. 3,900; y carretera A-8152 de Lebrija a N-IV (Los Tollos) del p.l. 0,00 al p.k. 6,000.

Con fecha 9.1.14 se manda copia del mismo al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos y el 24.3.14, responde a este respecto que se incorporarán todas estas determinaciones en el documento de aprobación provisional.

- 3.19.6. El Área de Patrimonio y Urbanismo Sur de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) remitió informe el 5.8.13; indicando en el oficio de remisión que dicho informe se emitió a requerimiento del Ayuntamiento de Lebrija con fecha 2.5.13.
- El Ayuntamiento deberá incorporar en el documento de aprobación provisional las determinaciones al respecto.
- B) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
- B.1) Las modificaciones realizadas en el documento urbanístico para la Aprobación Provisional respecto al documento de la Aprobación Inicial no introduce elementos que afecten sustancialmente al medio ambiente y que no se hubiesen puesto de manifiesto, quedando afectados en cualquier caso por las medidas generales contempladas en la Declaración Previa.
- B.2) Las determinaciones establecidas en la Declaración Previa aparecen recogidas de forma íntegra en la documentación para la Aprobación provisional, en particular en el epígrafe «1. Informe Previo de Valoración Ambiental» del Estudio de Impacto Ambiental. Por otro lado gran parte de los condicionantes y determinaciones de la Declaración previa se han recogido en los diferentes apartados de los distintos documentos de la documentación para la Aprobación Provisional, siendo especialmente relevante por su profusión el Capítulo 4 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
- B.3) Se adoptarán pues todas las medidas protectoras y correctoras mencionadas, así como todas las medidas que se exponen en los apartados siguientes. Se trata de medidas adicionales que se entienden necesarias para la adecuación ambiental del planeamiento. Oportunamente, estas prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento se recogerán e integrarán en el documento urbanístico. Son las siguientes:

- PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS:

El Ayuntamiento incorpora el documento denominado Estudio y zonificación acústica del Plan general de Ordenación Urbanística de Lebrija (Sevilla), de actualización del Estudio Acústico, ya que conforme al artículo 43 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, el Plan General debía incluir éste entre la documentación comprensiva del Estudio de Impacto Ambiental, para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en dicho Reglamento.

En el Estudio Acústico se analiza la incidencia acústica de los diferentes focos ruidosos sobre los nuevos crecimientos urbanísticos propuestos en el PGOU, de acuerdo con el modelo de predicción sonora y criterios de simulación señalados en él.

A efectos de zonificación acústica se recuerda que las sucesivas modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento general que contengan modificaciones en los usos del suelo conllevarán la necesidad de revisar esta zonificación en el correspondiente ámbito territorial.

El ámbito de estudio se ve gravado directamente por la servidumbre acústica de la infraestructura ferroviaria Sevilla-Cádiz y línea AVE en construcción a su paso por la ciudad de Lebrija y las carreteras A-471, A-8150, A-8151, A-8152, SE-6300 y SE-9029.

No obstante, el Estudio Acústico recoge que no se incluye dentro de su alcance la delimitación de las servidumbres a expensas de que se aprueben definitivamente los mapas estratégicos de ruidos de dichas infraestructuras por las autoridades competentes, por lo que para establecer una limitación en la zonificación acústica, se ha realizado una simulación estableciendo una previsión de servidumbre acústica. Una vez las zonas de servidumbre se hayan delimitado en los mapas estratégicos de ruidos, se deberán incluir en la zonificación y en los instrumentos de planeamiento urbanístico afectados.

En los sectores del territorio gravados por servidumbres acústicas, las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas. No obstante, el planeamiento de desarrollo deberá establecer limitaciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos para aquéllos.

En los nuevos desarrollos próximos a las anteriores infraestructuras que queden englobadas por el crecimiento propuesto, habrá de garantizarse que no sean afectados por la contaminación acústica producida por dichas infraestructuras, para lo cual incluirán un estudio específico de la repercusión acústica sobre este último, con carácter previo a la aprobación del planeamiento de desarrollo de estos sectores. Así, la zona de servidumbre acústica debe comprender el territorio incluido en el entorno de la infraestructura delimitado por la curva de nivel del índice acústico que, representando el nivel sonoro generado por ésta, esté mas alejada de la infraestructura, correspondiente al valor límite del área acústica del tipo a), sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial, que figura en la tabla A1, del Anexo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. En todo caso, la línea de edificación para el uso residencial se ubicará, en función de dicha línea isófona.

El Estudio Acústico recoge cada Zona de Conflicto concreta, que surge como consecuencia de la delimitación de las áreas acústicas, debido a la incompatibilidad teórica que hay entre dos zonas de uso predominante diferente y cuyos objetivos de calidad mantienen una diferencia > 5 dBA. Éstas afectan al núcleo urbano ya consolidado pero también afectan a los nuevos sectores, o las actuaciones de reforma interior, de esta forma:

- En los casos en los que el conflicto se ubica en suelo urbano consolidado se propone preservar los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior habitable de edificaciones. No obstante, es necesario según la normativa proceder en su momento a la realización de un estudio de impacto acústico detallado de la zona para la elaboración de acciones correctivas que fueran necesarias y la realización de los planes zonales que las regulan.
- En todos aquellos puntos conflictivos que afectan a los nuevos sectores o a las actuaciones de consolidación del núcleo urbano, a través del planeamiento de desarrollo se realizará también un estudio de impacto acústico detallado de cada zona. Esta obligatoriedad debe establecerse a nivel de normativa y de fichas urbanísticas para los nuevos desarrollos.

Respecto a dichas zonas de conflicto, el Estudio Acústico recomienda modificar la situación estableciéndose acciones correctivas. En este sentido contempla el establecimiento de franjas de transición o zonas verdes que procuren el distanciamiento adecuado, retranqueo en la fachada y ubicación de actividades comerciales o terciario de servicios compatibles con el uso residencial.

Las incompatibilidades de usos del suelo colindantes que se ponen de manifiesto en las zonas de conflictos encontradas, deberán ser corregidas mediante la aplicación de las medidas contempladas en el estudio acústico presentado. De acuerdo con ello, el planeamiento de desarrollo debe contemplar para los sectores indicados las siguientes acciones correctivas:

- El sector Uz-1, de uso industrial es colindante con el sector Ur-1, de uso terciario. Se debe propiciar un terciario compatible con la industria menos molesta.
- El sector Ur-2 de uso industrial es colindante con el núcleo urbano. Se deberían ubicar actividades de servicios compatibles con el uso residencial en las zonas más cercanas a viviendas.

- El sector Ur-3 de uso residencial es colindante con otras zonas residenciales del núcleo urbano, no obstante, existe afección sonora derivada del tráfico de la Avenida de Andalucía, por lo que en la urbanización del sector, se deberá respetar un retranqueo de 15 metros en la fachada hacia dicha avenida.
- El sector Ur-4 de uso residencial es colindante con otras zonas residenciales del núcleo urbano, sin embargo, existen parcelas muy cercanas de uso industrial del sector Uzo-2, por lo que se deberían ubicar en las mismas actividades «blandas» de tipo almacenaje o similar de industria menos molesta.
- Se produce una incompatibilidad entre el Sector Ur-10 destinado a uso industrial y los sectores colindantes Ur-9 y Ur-11 de uso residencial. Se deberán crear zonas de transición entre las diferentes áreas o bien delimitar zonas con actividades comerciales o terciario de servicios compatibles con el uso residencial.
- El sector Uzo-1 de uso residencial es colindante con el sector Uzo-2, de uso industrial, por lo que la parcela colindante a la zona industrial se debería clasificar como Espacios Libres, para establecerla como zona de transición.
- El sector Uzo-2 de uso industrial es colindante con el sector Uzo-1, Uz-9 y el núcleo urbano de usos residenciales. Se deberán crear zonas de transición entre las diferentes áreas o bien delimitar zonas con actividades comerciales o terciario de servicios compatibles con el uso residencial.
- Se produce incompatibilidad entre el sector Ur-10 de uso industrial y los sectores colindantes Ur-9, Ur-11 y Uz-8 de usos residenciales, por lo que se deberán crear zonas de transición entre las diferentes áreas o bien delimitar zonas con actividades comerciales o terciario de servicios compatibles con el uso residencial.
- El sector Uz-9 de uso residencial es colindante con el sector Uzo-2, de uso industrial, por lo que se deberían establecer zonas reservadas a Espacios Libres, para establecerla como zona de transición. Igualmente se deberán establecer zonas de transición en la servidumbre acústica de la travesía urbana.

Los nuevos desarrollos que lleven consigo aparejada colindancia entre uso industrial/terciario con el uso residencial (o de uso industrial incompatible), incluirán un estudio específico de la repercusión acústica sobre este último, con carácter previo a la aprobación del planeamiento de desarrollo de estos sectores. La línea de edificación para el uso residencial se ubicará de conformidad con las conclusiones del estudio, en función de la línea isófona admisible para las zonas con residencia. En él podrán establecerse todas las medidas necesarias para proteger las condiciones acústicas de dichos entornos, medidas que deberán formar parte del planeamiento de desarrollo.

De acuerdo con el punto 3.6.8 de la Declaración Previa sobre el documento de aprobación inicial del PGOU de Lebrija, como complemento a dicho Plan General, se deberá redactar una Ordenanza Municipal específica que contemple, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las exigencias de la doctrina del Código Técnico de la Edificación (documento básico DBHR Protección frente al ruido) respecto a los ensayos a realizar en las edificaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos acústicos descritos en el DBHR, previo al otorgamiento de la licencia de ocupación.
- La regulación de las autorizaciones o licencias ambientales que exige el control de la contaminación acústica y el seguimiento y control del ruido que producen tanto las nuevas actividades como las ya autorizadas.
- Estudios y ensayos a realizar a todas las nuevas actividades ruidosas que entren en funcionamiento, de acuerdo a los límites máximos descritos por el Decreto 6/2012 en cuanto a niveles de inmisión y cumplimiento de objetivos de calidad acústica.

Al mismo tiempo en la Ordenanza se incluirá la regulación de las actividades de ocio que sean fuente de ruidos y molestias, limitando su uso en edificios residenciales, y en todo caso estableciendo densidades máximas por zonas.

En cumplimiento del artículo 39 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, la emisión sonora de la maquinaria utilizada en la fase de construcción deberá ajustarse a las prescripciones que establece el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

- PROTECCIÓN DEL MEDIO HÍDRICO E INUNDABILIDAD:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe 3.4. Protección del Medio Hídrico e Inundabilidad establecido en la Declaración Previa, se estará a lo dispuesto en el informe en materia de aguas del Servicio de Infraestructuras

(Dominio Público Hidráulico) de 16.10.2014, que ha incorporado al expediente respecto al documento de la aprobación provisional, mediante el que hace las siguientes observaciones:

El informe en materia de aguas al documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija (Sevilla) tiene carácter favorable condicionado a que el documento que se apruebe provisionalmente cumpla las siguientes condiciones:

- Tanto el dominio público hidráulico como su zona de servidumbre, de al menos los cauces afectados por el desarrollo urbanístico propuesto, deben quedar delimitados en la planimetría, siendo incluidos en la clasificación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.
- El Estudio Hidrológico-Hidráulico deberá ser supervisado y contar con el visto bueno de la Administración Hidráulica Andaluza, previo a la inclusión de las conclusiones en el documento de aprobación provisional del PGOU.
- Se definirán las medidas correctoras que eviten los riesgos de inundación del polígono industrial «Las Marismas» y «Elio Antonio de Nebrija».
- Se incluirá que cualquier autorización de construcción en la zona de Marismas sea remitida a la Administración Hidráulica Andaluza para su informe.
- Debe integrar las determinaciones del informe emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna, de fecha 5 de julio de 2013, el trazado de la nueva red de evacuación de aguas pluviales y la necesidad de ampliación de la EDAR para dar servicio a los nuevos desarrollos propuestos.
- En el estudio económico-financiero se deben incluir las infraestructuras hidráulicas previstas y las medidas correctoras del riesgo de inundación.

En el apartado 5 del «Documento de Síntesis: Resumen Ejecutivo» incluido en el documento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija (Sevilla), se indica que el documento incorpora algunas modificaciones en relación al inicialmente aprobado. Respecto al condicionado citado anteriormente, cabe destacar lo siguiente:

- El documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija recoge la clasificación del dominio público hidráulico y de sus zonas de servidumbre en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación de Aguas «Protección Hidrológica de Cauces Públicos» quedando así representados en el Plano o.1 Territorio Municipal. Clasificación de Suelo». La delimitación de la estimación realizada del dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre, en los cauces que pudieran verse afectados por el desarrollo urbanístico propuesto, queda representada con mayor nivel de detalle en los planos de ordenación pormenorizada (Anexo III). Para el tramo de cauce que discurre actualmente soterrado por suelo urbano (arroyo innominado 1 en ámbito Hospital) queda representado el dominio público hidráulico y su zona de servidumbre.
- El documento del PGOU de Lebrija aprobado provisionalmente incluye como nuevos documentos el «Anexo al Estudio de Inundabilidad», de marzo de 2014, el «Anexo 2: Subsanación Requerida por Administración Hidráulica Andaluza», de abril de 2014, y el «Anexo 3: Estudio del Encauzamiento de Arroyo Innominado 1», de abril de 2014.

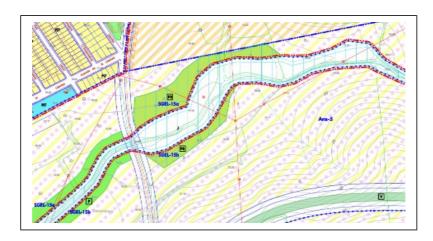
Estos estudios Hidrológico-Hidráulicos no han sido remitidos a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y visto bueno previo a la inclusión de las conclusiones en el documento de aprobación provisional del PGOU, como se indicó en el informe emitido al documento de Aprobación Inicial. No obstante, tras la supervisión realizada a dichos Anexos, se puede considerar que los resultados obtenidos son esencialmente correctos, exceptuando las soluciones planteadas en la margen izquierda del arroyo innominado 4, al no ser estas veraces. Como se puede apreciar en la siguiente imagen, la lámina de agua se escapa por la margen izquierda en las secciones anteriores al polígono industrial, cuando lo lógico sería que la avenida llevara más o menos el mismo comportamiento en función de la topografía de la zona, no teniendo sentido ese «escape» de la avenida.



En cualquier caso, se puede considerar que esta deficiencia es leve, dado que no afecta a suelo urbano o urbanizable, y ha sido corregida en los planos en la situación propuesta.

Las zonas inundables en el estado actual y en el estado propuesto, tras la ejecución de las medidas correctoras, quedan representadas en el Plano de Ordenación o.14 «Núcleo Urbano y Entorno. Protección del Riesgo de Inundación».

Las zonas inundables quedan clasificadas como en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación de Aguas «Protección Hidrológica de Cauces Públicos», quedando definidas en los planos de ordenación detallada en la «Protección Hidrológica Detallada en Coordinación con el Medio Urbano». Sin embargo, en estos mismos planos se observa que existen algunas franjas de zonas inundables incluidas en los sistemas generales de espacios libres, en suelo urbanizable, como se observa en la siguiente imagen:



Como se indicaba en el informe emitido al documento de aprobación inicial, según la «Instrucción de 20 de febrero de 2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre la elaboración de informes en materia de aguas a los planes con incidencia territorial, a los planeamientos urbanísticos y a los actos y ordenanzas de las entidades locales», en su apartado 48 indica que el planeamiento territorial o urbanístico clasificará las zonas inundables como suelos no urbanizables de especial protección por legislación específica. En cualquier caso, será el órgano competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo quien determine la clasificación idónea para las zonas inundables delimitadas en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija (Sevilla).

En cuanto a las obras de paso de nuevos viales sobre los cauces, se propone ejecutar pasos con una sección 2 x 2 m. Se debe tener en cuenta que las infraestructuras de paso en cauces deberán ser calculadas y diseñadas atendiendo a las siguientes condiciones:

- Deberán ser dimensionadas de forma que se garantice la evacuación del caudal correspondiente a la avenida de los 500 años de periodo de retorno, evitando que el posible incremento de la llanura de inundación produzca remansos aguas arriba, u otras afecciones aguas abajo, que originen daños a terceros. Se respetará la pendiente longitudinal del cauce natural, sin aumentarla.
- No se colocarán tubos, bóvedas o marcos pluricelulares en cauces de dominio público hidráulico. Se tenderá a estructuras de sección libre que no alteren el lecho ni la sección del cauce. En el caso que se proyecten marcos, sus soleras irán enterradas, al menos, un metro, con objeto de reponer el lecho natural del cauce.
- Los apoyos y estribos deberán ubicarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la vía de intenso desagüe, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo imposibiliten. En este supuesto las estructuras se diseñarán de forma que los apoyos se sitúen en las franjas más externas de las citadas zonas.
- Las estructuras deberán tener unas dimensiones mínimas que permitan el acceso de personal para labores de conservación y mantenimiento.
- Todas las obras a ejecutar en el dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía deben ser autorizadas por la administración hidráulica competente.
- Estas estructuras deben favorecer la pervivencia de la identidad territorial, la función natural y la continuidad de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas.
- Sobre las medidas correctoras que eviten los riesgos de inundación del polígono industrial «Las Marismas» y «Elio Antonio de Nebrija», el documento del PGOU aprobado provisionalmente recoge en el apartado 5.3.2 de la Memoria de Ordenación las Medidas de Prevención de Inundaciones en el Núcleo Urbano y Nuevos Desarrollos; en él se indica que para el Sector Uzo-3 Ampliación del Polígono Las Marismas, está en este momento ultimando sus obras de urbanización. La medida correctora de este sector sería compartida con el Polígono Industrial Las Marismas, mediante una mota de protección a desarrollar en proyecto específico.

El Proyecto de Urbanización en el que desarrolle con suficiente nivel de detalle la mota de protección y las medidas adicionales necesarias para evitar los riesgos de inundación del Polígono Las Marismas y su Ampliación, deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza, y contar con informe favorable.

En cuanto al Sector Uzo-4 Polígono Elio Antonio, indica que se encuentra en fase de Proyecto de Urbanización, contando con estudio hidrológico-hidráulico propio en el que se ha estimado una cota de inundación de 3,75 m, a la que se establece la urbanización para evitar los riesgos de inundación. En cualquier caso, en esta Administración Hidráulica Andaluza se está tramitando el informe en materia de aguas al Proyecto de Urbanización del Sector Uzo-4 Polígono Elio Antonio, donde se informará con detalle la medida correctora a aplicar.

Asimismo se indica que dicha cota se ha asumido por el PGOU en sus Normas Urbanísticas como cota de inundación en toda la franja oeste del término municipal por entender que aplicada aguas arriba en el término municipal estaría dentro del margen de seguridad. Esta afirmación, pese a no poder considerarse válida como criterio general, puede entenderse del lado de la seguridad al no darse diferencias de cota considerables en la zona inundable por el río Guadalquivir en el oeste del término municipal de Lebrija.

- En el apartado 5 del artículo 5.3.3 «Zonas inundables» de las Normas Urbanísticas del documento aprobado provisionalmente, se recoge entre las Normas Específicas para la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por planeamiento urbanístico «Área de Especial Interés Marismas», que «Mientras no esté delimitada la zona de flujo preferente por un Estudio de Inundabilidad específico del cauce del Guadalquivir a su paso por el término de Lebrija, cualquier autorización de construcción en las Áreas de Especial Interés Marismas requerirá informe de la Administración Hidráulica Andaluza (AHA)».
- Las previsiones de crecimiento del documento aprobado provisionalmente difieren respecto a las del documento de aprobación inicial.

El documento denominado «Separata de Subsanación Abastecimiento de Agua y Saneamiento», de julio de 2014, tiene por objeto dar respuesta pormenorizada al informe del Consorcio de Aguas del Huesna, con una nueva redacción de los apartados 7.3.1 y 7.3.2 de la Memoria de Ordenación, justificativos de la ordenación del PGOU en materia de abastecimiento y saneamiento, y afectando parcialmente al apartado 9 de la Memoria de Ordenación, incorporando nuevas partidas a la evaluación del estudio económico-financiero.

Sobre el abastecimiento, se establece una nueva infraestructura general de nuevo depósito (IA-9), y de infraestructuras de refuerzo en suelo urbano consolidado (IA-8) necesarias para dar servicio a los nuevos desarrollos.

En cuanto a las infraestructuras de saneamiento propone incorporar la observación de Aguas del Huesna sobre la supresión de los bombeos existentes denominados «Los Tollos», «Pagodulce» y «El Aceituno»,

disponiendo de nuevos aliviaderos de aguas pluviales y la conexión con la nueva red propuesta para el PGOU. Se identifican estas actuaciones conjuntamente como IS-10 en la Memoria y en el Plano de Ordenación o.16.

El dimensionado de las conducciones de los nuevos ámbitos, sus acometidas y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos, de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico sin previa depuración.

Sobre la autorización de vertidos en vigor y las infraestructuras de depuración existentes, en el documento denominado «Separata de Subsanación Abastecimiento de Agua y Saneamiento», de julio de 2014, se indica que «En el informe de Aguas del Huesna se indica que la autorización de vertidos ampara la depuración de 1.533.000 m³/año, si bien se encuentra en servicio la EDAR actual con una capacidad de 2.901.020 m³/año. El vertido actual del núcleo de Lebrija alcanza 1.363.713 m³. Según la evacuación del consorcio se estima que los nuevos Sectores de desarrollo previstos producirán un vertido adicional de 2.109.350 m³, lo que añadidos a los del núcleo existente supondría 3.473.063 m³/año, con lo cual, insistimos que a criterio de Aguas del Huesna, se sobrepasaría la capacidad de depuración de la EDAR actual en 572.043 m³/año o bien 1.567 m³/día.

El coste estimado de incremento de dicha capacidad operativa de depósito del decantador y del recinto biológico, se estima en 470.100 €.

Al igual que en el caso del depósito de agua, puesto que sólo el Sector Uzo-4 (Polígono Industrial Elio Antonio), generaría 1.375 m³/día, prácticamente equivalente a la necesidad de ampliación de la EDAR, la necesidad efectiva de ampliar la EDAR vendría motivada en un 88% por la efectiva urbanización del citado Polígono Industrial, o que simplemente no se colmate al 100% las posibilidades de ampliación del suelo urbano existente, cuestión más que probable en el horizonte de programación de 8 años, ya que el proceso de colmatación de la ciudad existente o posibilidades de transformación tipológica en Conjunto Histórico, es un proceso de en tiempo puede triplicar el horizonte de programación del PGOU».

No obstante, y como ya se indicó en el informe emitido al documento de aprobación inicial del PGOU de Lebrija, los documentos de desarrollo de los sectores deberán estimar los caudales y cargas contaminantes que generarán, garantizando que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión. En caso contrario, deberá prever las actuaciones precisas para su ajuste y la formulación de solicitud de revisión de la autorización de vertido.

El informe aportado, emitido por el Director Técnico de Aguas del Huesna, de fecha 11 de septiembre de 2014 (Anexo V), indica que «En contestación a su solicitud de informe sobre la separata de Infraestructuras de Abastecimiento, de fecha 3 de septiembre de 2014, y que se incluye en el Documento de Aprobación Provisional del PGOU de Lebrija, le indicamos que cuenta con Informe Favorable de Aguas del Huesna.

En cuanto al trazado de la red de evacuación de aguas pluviales propuesta, que dará servicio a los nuevos crecimientos, queda representado en el plano o.16 «Núcleo Urbano/Infraestructuras. Red de Saneamiento» (Anexo VI). En él se indica que la red de evacuación de aguas pluviales coincide en su trazado con la red de aguas fecales, por lo que solo se indican los tramos no coincidentes.

- El documento aprobado provisionalmente del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija incluye en el apartado 9 «Evaluación de la sostenibilidad económico-financiera del Plan» una valoración de las redes e infraestructuras generales de abastecimiento y saneamiento previstas, así como de las medidas de protección del riesgo de inundación, y establece los mecanismos financieros necesarios para su ejecución.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, nos remitimos al informe remitido al Ayuntamiento de Lebrija mediante oficio con registro de salida de fecha 5 de marzo de 2013 (Anexo II) en relación al documento de Aprobación Inicial, y se emite Informe Favorable Condicionado al documento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija (Sevilla), debiendo incorporar el documento que se apruebe definitivamente las determinaciones del documento denominado «Separata de Subsanación Abastecimiento de Agua y Saneamiento», de julio de 2014.

- CARRETERAS:

En la documentación que se apruebe definitivamente, la zona de no edificación de la carretera A-471 que aparece en el apartado 6.1 de las Normas Urbanísticas debe modificarse, pasando de 25 m a 50 m, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

- VÍAS PECUARIAS:

Una vez revisada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lebrija sobre la aprobación provisional del PGOU de Lebrija, y en particular el documento denominado «Documento Anexo del Estudio de Impacto Ambiental: Subsanación para Evaluación Ambiental», en el capítulo 4: Informe relativo a afección

a Vías Pecuarias, se constatan las siguientes deficiencias que deberán ser incluidas en el documento que el Ayuntamiento de Lebrija prepare para la Aprobación Definitiva del mismo:

- En relación con el trazado de la Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla, deberá grafiarse correctamente, para lo que se deberá tener en cuenta que en el primer tramo donde pasa por la Sección III de Marismas, el muro de dicha Sección corta transversalmente el antiguo trazado de la vía pecuaria, dejándolo cortado en un recorrido de unos dos kilómetros, conservandose, en este tramo, el paso de ganado por fuera del muro, hasta llegar a las proximidades de la carretera de Sanlúcar de Barrameda a Sevilla, punto en que se encuentra nuevamente en su trazado primitivo. En el segundo tramo donde su trazado original vuelve a pasar por la Sección III de Marismas, vuelve a modificarse su trazado, circulando éste por el muro de defensa hasta encontrar el límite de término y entrar en el de Las Cabezas de San Juan.
- El punto de arranque de la Vereda de las Marismas al Cuervo pasando por los Rasillos, queda localizado en el punto en que se cruza dicha vía pecuaria con el nuevo trazado de la Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla.

Suelo Urbano:

Se procederá a la desafectación de los tramos de estas vías que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. De la Red existente en el municipio, la «Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla», la «Cañada Real de Lebrija a Trebujena», la «Cañada Real de Lebrija a Jerez», la «Colada de la Redonda», la «Colada del Paso por la Población» en su totalidad, la «Cañada Real de las Cabezas» y la «Vereda de Espera» a su paso por el núcleo de Lebrija, tienen tramos afectados por la actual delimitación de suelo urbano o urbanizable.

Suelo No Urbanizable:

En cuanto al Suelo No Urbanizable, el documento de la Memoria de Ordenación, contempla en su apartado 4.2.2.C) dentro de las categorías en la clasificación del Suelo No Urbanizable (SNU), entre otras, la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación específica, incluyendo en la misma al dominio público pecuario. Esta red se recogerá gráficamente en la planimetría del Plan, como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con su correspondiente anchura legal según el Proyecto de Clasificación. Entendiendo que no ha sido aprobada la totalidad de los deslindes, y con independencia de la grafía coincidente con los expedientes de deslindes realizados, el trazado definitivo de las vías pecuarias será el que, en su momento, establezca la preceptiva resolución.

Nuevas Afecciones del Planeamiento:

Por otra parte, hay que considerar las nuevas afecciones que el planeamiento genera en la Red de Vías pecuarias municipal; esto es, los tramos de vías pecuarias que se ven afectados en el perímetro a ordenar, por los cambios de clasificación contemplados en la Aprobación Inicial del Plan de Ordenación Urbana. En relación a la propuesta definitiva de la ordenación de las vías pecuarias, se tendrá en consideración la planimetría aportada, en concreto, los planos:

- Plano de Información: i.21. PGOU-AdP. Clasificación del suelo. Núcleo urbano y polígono industrial Las Marismas, a escala 1:5.000.
- Plano de Ordenación: o.3. Clasificación del Suelo. Núcleo urbano y entorno, a escala 1:10.000.
- Plano de Ordenación: o.4. Clasificación del Suelo. Núcleo urbano, a escala1:5.000.
- Plano de Ordenación: o.12. Ordenación de las Vías Pecuarias. Núcleo urbano y entorno, a escala 1:10.000.
- Plano de Ordenación: o.13. Ordenación de las Vías Pecuarias. Núcleo urbano, a escala 1:5.000.

En primer lugar, tanto en la Memoria de Ordenación, como en el Estudio de Impacto Ambiental, se propone la desafectación y modificación del trazado, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de los tramos de las siguientes vías pecuarias:

- Tramo de la «Cañada Real de Lebrija a Trebujena», afectada por el sector Uz-3.
- Tramo de la «Vereda del Zancarrón al Alamillo», afectada por el sector Uz-3.
- Tramo de la «Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla» afectada por el tramo de la nueva ronda urbana incluida en el sector Uz-1.

Atendiendo al art. 39 y ss. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si como consecuencia de cualquier instrumento de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico general, su revisión o modificación, fuera necesaria la alteración del trazado de las vías pecuarias existentes en su ámbito espacial, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del citado reglamento, el instrumento de ordenación que se elabore tendrá que contemplar

un trazado alternativo a las mismas y su forma de ejecución. En estos casos la consideración como suelo no urbanizable de protección especial vinculará a los terrenos de nuevo trazado establecido por la correspondiente modificación. La alternativa propuesta deberá asegurar el mantenimiento de la integridad superficial, siendo de aplicación el régimen establecido en el Capítulo IV, Sección 2.ª del Reglamento de Vías Pecuarias.

A este respecto, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios andaluces la competencia de deslinde de aquellos tramos que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación. Una vez deslindada la vía pecuaria, será el momento de iniciar la correspondiente desafectación del dominio público, cuya competencia es de esta Consejería de Medio Ambiente.

Así mismo, la ejecución material de las previsiones contenidas en el planeamiento urbanístico que afecten a terrenos involucrados en el cambio de trazado, no podrá llevarse a cabo si con carácter previo no se produce, previa desafectación, la Resolución aprobatoria de modificación del trazado por parte del Secretario General Técnico de Medio Ambiente (art. 42 del Reglamento de Vías Pecuarias).

En segundo lugar, se opta por el mantenimiento de la funcionalidad de los tramos del resto de las vías pecuarias que confluyen al núcleo urbano, clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica de Vías Pecuarias, en toda su anchura legal, propone el mantenimiento del trazado actual integrándolas en la ordenación. Esta propuesta se recoge en el aptdo. 5.4.5 de la Memoria de Ordenación. En este caso se incluyen las siguientes vías pecuarias:

- La «Cañada Real de las Cabezas», cuyo trazado está deslindado por la Resolución de 29 de diciembre de 2000 y en parte desafectado por las Resoluciones de 18 de abril de 2001, y de 27 de marzo de 2008. Queda delimitada en sus bordes N y S por áreas de suelo urbanizable no sectorizado y de ordenación de parcelaciones.
- La «Vereda de Espera», cuyo trazado contiene la actual SE-6300 hasta el límite con el actual suelo urbano.
- La «Cañada Real de Lebrija a Jeréz».
- La «Vereda del Zancarrón al Alamillo», hasta el borde del sistema general ferroviario en ejecución.
- La «Colada de La Redonda», en el tramo existente desde el inicio de la vía que comunica Lebrija con el Polígono Las Marismas, hasta el límite del suelo urbano existente.

Sevilla, 26 de mayo de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

¹ Artículo 5 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

² Artículo 16.2 del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

³ Fuente: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/rediam/template.PAGE/informacionambiental/? javax.portlet.tpst=d3b6d0b274a881654ca24ca260425ea0&javax.portlet.prp_d3b6d0b274a881654ca24ca260425ea0=o rigen%3Darbol%26action%3DfichaMetadatoController%26paginaActual%3DAves%26pagina %3D0401030101%26idInternal

^{%3}D7439&javax.portlet.begCacheTok=com.vignette.cachetoken&javax.portlet.endCacheTok=com.vignette.cachetoken

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 904/2011.

NIG: 0401342C20110009878.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 904/2011. Negociado: MM.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Claudia Yaneth Arias Londono. Procurador: Sr. José María Saldaña Fernández.

Letrada: Sra. Almudena Linares Muñiz. Contra: Don Jesús López Fernández.

EDICTO

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 904/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Claudia Yaneth Arias Londono contra Jesús López Fernández sobre Divorcio con número 904/2011, se ha dictada Sentencia núm. 453/15, de quince de mayo de dos mil quince, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado Jesús López Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a quince de mayo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1141/2013. **(PP. 682/2015).**

NIG: 2906742C20130025647.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1141/2013. Negociado: 1T.

De: María José Mostazo Cabrera. Procuradora: Sra. Alejandra Benítez Cruz.

Contra: Emilia Salas Rodríguez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1141/2013 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de María José Mostazo Cabrera contra Emilia Salas Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue;

SENTENCIA NÚM. 16/2015

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Treinta de enero de dos mil quince. Parte demandante: María José Mostazo Cabrera.

Abogado: Sonia Cámara Camero. Procuradora: Alejandra Benítez Cruz. Parte demandada: Emilia Salas Rodríguez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (otros).

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procuradora Sra. Alejandra Benítez Cruz, en nombre y representación de María José Mostazo Cabrera contra Emilia Salas Rodríguez, rebelde, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de 4.317,28 euros; así como al pago de los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933 0000 03 1141 13, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Emilia Salas Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 825/2014. (PP. 1073/2015).

NIG: 2906742C20140019181.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 825/2014. Negociado: 05.

Sobre: Juicio Ordinario Resto.

De: Don Juan Miguel Tumbarello Casado, don Ricardo Cristian Tumbarello Casado y doña Therese

Rosalie Tumbarello Casado.

Procuradora: Sra. Victoria Morente Cebrián.

Contra: Inmobiliaria Lauria, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 825/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de don Juan Miguel Tumbarello Casado, don Ricardo Cristian Tumbarello Casado y doña Therese Rosalie Tumbarello Casado contra Inmobiliaria. Laurina S.A., sobre Juicio Ordinario Resto, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 33/2015

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 825/2014, y seguido entre partes de una y como demandantes don Ricardo Cristian Tumbarello Casado, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), calle Guadalhorcec número 13, 2.º E, provisto del DNI núm. 33.379.537-M, doña Therese Rosalie Tumbarello, con domicilio en Vienne (Francia), 143 Avenue General Leclerc, Residence Sr. Alban, provista del NIE núm. X5453510, y don Juan Miguel Tumbarello Casado, con domicilio en Málaga, calle Vendeja número 21, 1.º 4, provisto del DNI núm. 74.879.994-K, todos ellos representados por la Procuradora doña Victoria Morente Cebrián y asistidos por el Letrado don Miguel Jesús Aguilar Aguilar, y de otra y como demandada la entidad mercantil Inmobiliaria Lauria, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Bambú, número 12, provista del CIF núm. A28619328, en situación procesal de rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública, y atendidos los siguientes

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta pordon don Ricardo Cristian Tumbarello Casado, doña Therese Rosalie Tumbarello y don Juan Miguel Tumbarello Casado, todos ellos representados por la Procuradora doña Victoria Morente Cebrián, contra la entidad mercantil Inmobiliaria Lauria, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada al otorgamiento de escritura pública de compraventa respecto del local comercial señalado al número 3, en la planta baja del bloque E, en calle Héroe de Sostoa, Barrio Jardín de la Abadía en Málaga, con una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados, que tiene su frente y entrada a calle Héroes de Sostoa, y linda: por la derecha entrando con el local número 2 de esta planta, por la izquierda con medianería del bloque G de Horgasol y al fondo con local número 4 de esta planta, inscrita con el número 20613 del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga al tomo 2450 libro 668 folio 1631 a vivienda, sita en la calle de la Victoria, núm. 75, piso 6.º derecha, tipo B, de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al tomo 1.527, libro 587, folio 45, finca número 16.015; en los términos del documento privado de compraventa de fecha 15 de septiembre de 2971, suscrito por don Miguel Tumbarello y doña Juana Casado López (padres de los litigantes, de los que son sus únicos herederos) y aportado con la demanda. Con la prevención de que, de no llevarse a cabo el otorgamiento de la escritura de

compraventa por el demandado, se procederá a otorgarse de oficio. Ello sin expresa condena de ninguna de las partes al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inmobiliaria Lauria, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de divorcio contencioso núm. 209/2012. **(PP. 173/2015).**

NIG: 4103441C20122000239.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 209/2012. Negociado: 1.

De: Don Joaquín Salgado González. Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Doña Fabiana Cardoso Dos Santos y Ministerio Fiscal.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 209/2012 seguido a instancia de don Joaquín Salgado González frente a doña Fabiana Cardoso Dos Santos y Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

Sentencia. En Coria del Río, 28 de junio de 2013.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, los presentes autos núm. 209/12, sobre divorcio contencioso seguidos entre partes, de la una como demandante don Joaquín Salgado González, representada por el Procurador don Juan José Barrios y asistida del letrado doña María Pérez Galván y de la otra como demandada doña Fabiana Cardoso Dos Santos, en situación de rebeldía procesal. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan José Barrios, en nombre y representación de su mandante debo declarar y declaro el divorcio y la disolución del matrimonio de don Joaquín Salgado González y doña Fabiana Cardoso Dos Santos, adoptándose las siguientes medidas definitivas:

- 1.º Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.
- 2.º Se atribuye la guarda y custodia del menor al padre ostentando y ejerciendo la patria potestad ambos progenitores En consecuencia, procede atribuir el uso y disfrute de la vivienda familiar y del ajuar doméstico al padre, en interés del hijo menor de edad.
- 3.º No procede establecer régimen de visitas, comunicaciones y estancias del hijo menor con el progenitor no custodio.
- 4.º En concepto de pensión alimenticia la Sra. Cardoso deberá abonar el 15% de sus ingresos cuando resulten acreditados, pensión que deberá ser satisfecha los cinco primeros días de cada mes y actualizables anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC que publique el INE u organismo oficial que lo sustituya.

En cuanto a los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida del menor, entendiendo por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, como gastos de enfermedad, prótesis ópticas o dentales, o cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el Sistema Público de Salud de la Seguridad Social, serán sufragados por ambos progenitores por mitad siempre que medie previa consulta (salvo supuestos excepcionales urgentes en que ello no sea posible) al progenitor no custodio sobre la procedencia del gasto y acuerdo de ambos, o en su defecto, autorización judicial.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.º de la LO 6/85, según redacción dada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fabiana Cardoso Dos Santos y Ministerio Fiscal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coria del Río a veinte de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 3/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 3/2014. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20130014790.

De: Doña Remedios María Pérez Villalba.

Contra: Lozaro, S.L.

F D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2014 a instancia de la parte actora doña Remedios María Pérez Villalba contra Lozaro, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.9.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Remedios María Pérez Villalba frente a Lozaro, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Lozaro, S.L., a que abone a doña Remedios María Pérez Villalba la cantidad de 9.957,96 euros de salario adeudado, más 487,60 euros de interés por mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Lozaro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 100/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150000669. De: Don José Carlos Portillo García.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Lauro Control, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2015 a instancia de la parte actora don José Carlos Portillo García contra Fondo de Garantía Salarial y Lauro Control, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 18.5.15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el punto segundo del fallo de la Sentencia de fecha 27 de abril de 2015 en el sentido de que donde dice «Condenar a Lauro Control, S.L., a que, a su opción, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de veintiocho euros con ochenta y cinco céntimos de euro diarios (39,2 €) desde el 30 de noviembre de 2014 hasta la notificación de esta Sentencia a la empresa demandada; o al abono de una indemnización de trescientos veintitrés euros con cuarenta céntimos de euro (323,4 €)»; «debe decir «Condenar a Lauro Control, S.L., a que, a su opción, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de treinta y nueve euros con veinte céntimos de euro diarios (39,2 €) desde el 30 de noviembre de 2014 hasta la notificación de esta Sentencia a la empresa demandada; o al abono de una indemnización de trescientos veintitrés euros con cuarenta céntimos de euro (323,4 €)», manteniéndose inalterable el resto de la resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada Juez de Adscripción Territorial destinada como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido. Doy fe.

La Magistrada Juez. El Secretario Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Lauro Control, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1277/12.

Procedimiento: 1277/12.

Ejecución de títulos judiciales 72/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120014026. De: Don Jaime Garzón García.

Contra: Oset de Andalucía, S.L., y Caballero Cubero Grupo, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 72/15, dimanante de los Autos 1277/12, a instancia de Jaime Garzón García contra Oset de Andalucía, S.L. y Caballero Cubero Grupo, S.L., en la que con fecha 21.5.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 936/13.

Procedimiento: 936/13.

Ejecución de títulos judiciales 142/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130010155. De: Don Jorge Gómez Molero.

Contra: Don Sergio Castellanos Rodríguez.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 936/13, hoy ejecución 142/15, a instancia de Jorge Gómez Molero contra Sergio Castellanos Rodríguez, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 2.7.15, a las 9,15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a veintiuno de mayo dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/13.

NIG: 4109144S20130009386. Procedimiento: 867/13.

Ejecución núm. 127/2015. Negociado: 6. De: Don José Manuel Ortega Pina.

Contra: Talleres Electromecánica Moreno, S.L., y Fogasa.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 127/15, dimanante de los autos 867/13, a instancia de José Manuel Ortega contra Talleres Electromecánica Moreno, S.L., en la que con fecha 21.5.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 33.711,94 euros de principal más la cantidad de 10.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Talleres Electromecánica Moreno, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 904/13.

NIG: 4109144S20130009819. Procedimiento: 904/13.

Ejecución núm. 143/2015. Negociado: 6. De: Doña Elena Alfonso Machado. Contra: Frag Comercio Internacional, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 143/15, dimanante de los autos 904/13, a instancia de Elena Alfonso Machado contra Frag Comercio Internacional, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 24.9.15, a las 9,00 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 879/12.

NIG: 4109144S20120009694. Procedimiento: 879/12.

Ejecución núm.: 91/2014. Negociado: 6. De: Don Esteban Arturo Chavez Nieto.

Contra: Landería y Tintorería Lavisur, S.L. y Lavisur Servicios Hoteleros, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 91/14, dimanante de los Autos 879/12, a instancia de Esteban Arturo Chavez Nieto contra Lavisur Servicios Hoteleros, S.L. y Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., en la que con fecha 22.5.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 785/13.

NIG: 4109144S20130008485. Procedimiento: 785/13. Ejecución núm. 69/2015. Negociado: 6. De: Don Fernando Moreno López.

De: Don Fernando Moreno López. Contra: Bodegón Andújar, S.L., y Fogasa.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 69/15, dimanante de los Autos 785/13, a instancia de Fernando Moreno López contra Bodegón Andújar, S.L., en la que con fecha 22.5.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 305/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 305/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140003297.

De: Fundación Laboral de la Construcción. Contra: Don Juan Antonio López Castillo.

EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 305/2014 se ha acordado citar a Juan Antonio López Castillo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3.6.2015, 9,25 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, qua tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio López Castillo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. **(PD. 1398/2015).**

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CO/SER-1/2015.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo, IVA excluido: Ciento diez mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (110.743,80 €).

Importe del IVA: Veintitrés mil doscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (23.256,20 €).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
- c) Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3.000,00 euros.
 - 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
 - c) Localidad y Código Postal: 14003, Córdoba.
 - d) Teléfono: 957 002 200.
 - e) Telefax: 957 108 095.
 - f) Correo electrónico: contratacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es.
 - g) Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
 - 7. Requisitos específicos del contratista: Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentacion de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en calle San Felipe, núm. 5. 14003 Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar

la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá al cuarto día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con sábado. Se calificará la documentación presentada y se publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Córdoba el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los tres días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.
- e) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas, así como cualquier modificación, se anunciarán en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación.
 - 10. Otras informaciones.

Las ofertas se presentarán en castellano.

En el caso de que se presenten en idioma distinto, éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 27 de mayo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. **(PD. 1403/2015).**

- 1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información.
- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 - 2. Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
 - 3. Localidad y Código Postal: Huelva 21001.
 - 4. Teléfono: 959 011 400.
 - 5. Telefax: 959 990 104.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.
 - 7. Dirección de internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/.
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: S-03/2015.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Contrato de servicio.
- b) Descripción: «Contrato de servicio de limpieza del edificio administrativo sito en Huelva, C/ Mozárabes, 8, sede de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente».
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses (24 meses), con posibilidad de una o varias prórrogas con un máximo igual al plazo inicial.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200-4.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Aplicación de fórmulas y juicios de valor.
 - 4. Valor estimado del contrato: 860.000.00 €.
 - 5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 430.000,00 euros (IVA excluido).
 - b) Importe total: 520.300,00 euros.
 - 6. Garantías exigidas.
 - a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del 40.º día a contar desde el envío del anuncio a la Comisión Europea (art. 159 TRLCSP).
 - b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 9.1 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3. Localidad y Código Postal: Huelva 21001.

- d) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí procede.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21001
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
 - 10. Gastos de publicidad: 2.500 euros.
 - 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de mayo de 2015.

Huelva, 26 de mayo de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de los establecido en el artículo 154, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

- 1. Entidad contratante.
- a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Gestión de Farmacia.
- c) Número del expediente. P.N. 4/15
- 2. Objeto del contrato,
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Colistina Inhalada con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - c) Lotes: Lote 1 (Colistina 1MUI vial nebulización).
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Valor estimado del contrato: 165.000,00 € (IVA excluido).
 - 5. Presupuesto base de licitación: 165.000,00 € (IVA excluido).
 - 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 24.4.15
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14.5.15
 - c) Contratista: ZAMBON, S.A.U.
 - e) Nacionalidad: Española.
 - Importe de la adjudicación: 157.620,00 € (IVA excluido).
 - 7. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico
 - El Ejido, 27 de mayo de 2015.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. **(PD. 1405/2015).**

Esta Delegación Territorial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.
- c) Número del expediente: SEA-LIM-01/2015.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a centros docentes dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, para el curso 2015/16.
 - b) División por lotes y números: Sí, 26.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 1 año, desde el 1 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, sin posibilidad de prórroga, con excepción de los lotes 13 y 18 en los que el plazo de ejecución será de nueve meses, comprendiendo desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) IVA excluído: 893.954,03 euros.
 - b) Importe IVA: 187.730,35 euros.
 - c) Importe total: 1.081.684,38 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: En la sede de esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 955 034 323-034 440.
 - e) Telefax: 955 034 417.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 29.6.2015.
- g) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 - 7. Requisitos específicos del contrato.
- a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría en función de la anualidad media de los lotes a los que se licite. Se exigirá cuando se licite a lotes cuyo valor estimado sumados igualen o superen los 200.000 euros.
- b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 29.6.2015.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 - b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 15.7.2015.
 - e) Hora: A las 9,30 horas.
- 10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada el 16.6.14 y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.
 - 11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el perfil de contratante: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion.

Sevilla, 26 de mayo de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Administración General, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. **(PD. 1384/2015).**

- 1. Entidad contratante.
- a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- b) Perfil del contratante: http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor. action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Obras de rehabilitación de edificios en Barriada Almanjáyar (GR-0940), bloque 12, en Granada.

Núm. expediente: 2015/21081.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 78.422,26 euros (IVA excluido).

b) Obras de rehabilitación de edificios en Barriada Almanjáyar (GR-0940), bloque 11, en Granada.

Núm. expediente: 2015/21071.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio (2,5).

Presupuesto: 57.233,18 euros (IVA excluido).

c) Obras de rehabilitación de edificios en Barriada Almanjáyar (GR-0915), bloque 21, en Granada.

Núm. expediente: 2015/21985. Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 100.266,48 euros (IVA excluido).

- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
- 5. Garantía provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

- a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
- c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200/954 712 467.
- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de julio de 2015.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- 1. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200/954 712 467.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
 - 8. Apertura del sobre núm. 2:

Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el día 20 de julio de 2015 a las siguientes horas:

- a) A las 11,00 horas (Expdte. 2015/21081).
- b) A las 12,00 horas (Expdte. 2015/21071).
- c) A las 13,00 horas (Expdte. 2015/21985).
- 9. Clasificación requerida: No se exige.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

11.Otras informaciones: Las actuaciones tienen cofinanciación a través del Programa Operativo FEDER 2007-2013, AM30067813, Infraestructura en materia de vivienda, así como el Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016.

Sevilla, 25 de mayo de 2015.- El Director, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Administración General, de licitación, por el procedimiento abierto, de los contratos de obras que se citan. **(PD. 1386/2015).**

- 1. Entidad contratante.
- a) Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- b) Perfil del contratante: http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor. action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07.
 - 2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.
- a) Obras de rehabilitación del edificio en calle Llana de San Millán, núm. 24, de la actuación de reparaciones del Parque Público de Viviendas en Úbeda, Jaén (JA-7077-AY).

Núm. expediente: 2015/21845. Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 138.278,76 euros (IVA excluido).

b) Obras de renovación y conservación del edificio sito en C/ Tirso de Molina, núm. 2, perteneciente al Grupo JA-0977 del Parque Público de Viviendas en Linares, Jaén.

Núm. expediente: 2015/21989. Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 105.510,54 euros (IVA excluido).

c) Obras de rehabilitación del edificio en C/ Juan Carlos Benavides, núm. 3, de la actuación de reparaciones del Parque Público de Viviendas en el Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Baeza, Jaén (JA-0991).

Núm. expediente: 2015/21910.

Plazo de ejecución: Dos y medio (2,5) meses. Presupuesto: 116.973,16 euros (IVA excluido).

- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
- 4. Garantía provisional: No se exige.
- 5. Obtención de documentación e información.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Gerencia Provincial de Jaén.

- a) Domicilio: Isaac Albéniz, núm. 2.
- b) Localidad v Código Postal: Jaén. 23009.
- c) Teléfono: 953.006 000. Fax: 953 006 012.
- 6. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: Isaac Albéniz, núm. 2. C.P. 23009 Jaén.

- Registro General de AVRA, Avda. Grecia, s/n (edificio Los Bermejales), 41012 Sevilla.

- La presentación de las proposiciones en otro registro diferente de los indicados en el anuncio conllevará la exclusión de las mismas, salvo que estas se encuentren en los citados registros en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
- 7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en calle Isaac Albéniz, núm. 2, de Jaén, el día 10 de julio de 2015, a las siguientes horas:
 - a) 10,00 horas.
 - b) 11,00 horas.
 - c) 12,00 horas.
 - 8. Otras informaciones.
- a) Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, AM30067813, Infraestructura en materia de vivienda.
- b) Las adjudicaciones de los contratos estarán condicionadas a la obtención de las respectivas licencias municipales de obras.
 - 9. Posibilidad de subcontratación: Sí.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y/o en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 26 de mayo de 2015.- El Director, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de contrato. **(PD. 1404/2015).**

Habiéndose publicado anuncio de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de Expediente: T-MM6167/OEJO, Obra de actuaciones compensatorias de integración urbana en la Avda. Juan XXIII, Tramo: Calle La Unión-Bulevar Aldolfo Suárez de Málaga, en el BOJA número 86, de 7 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

6. Requisitos específicos del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

Debe decir:

6. Requisitos específicos del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

Donde dice:

- 7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de junio de 2015.

Debe decir:

- 7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 3 de julio de 2015.

Sevilla, 27 de mayo de 2015.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican (BOJA núm. 99, de 26.5.2015). **(PD. 1406/2015).**

Advertido error material en el anuncio de 20 de mayo de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Gerencia de Málaga, sobre licitación de diversos contratos de obra (PD. 1318/2015, BOJA núm. 99, de 26 de mayo de 2015), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

8. Otras informaciones: Los proyectos objeto de licitación están cofinanciados en un 80% por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, AM30067813, Infraestructura en materia de vivienda.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. **(PD. 1383/2015).**

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 2015/000084.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prestación de servicios para la realización de una campaña de actuaciones informativas y de sensibilización pesquera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en localidades costeras de la comunidad autónoma andaluza durante la época estival.
 - c) División por lotes: Sí, 5.
 - d) Lugar de ejecución: Localidades costeras del litoral andaluz.
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2015.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 113.200,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 23.772,00 €
 - c) Importe total: 136.972,00 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: Sí, Código Eurofon: GM309999990001.
 - e) Fondo Europeo de la Pesca, Porcentaje de financiación: 75%.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.
 - a) Teléfono información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 955 059 765.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No exigible.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
 - 10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
 - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia. es/contratacion/.

Sevilla, 26 de mayo de 2015.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. **(PD. 1385/2015).**

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 2015/000034.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de Mensajería urgente para el transporte de muestras en el litoral andaluz para el control sanitario.
 - c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: En las provincias costeras andaluzas y posterior entrega en el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros, en Cartaya (Huelva).
 - e) Plazo de ejecución: 9 meses a contar desde la firma del contrato.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 28.500,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 5.985,00 €.
 - c) Importe total: 34.485,00 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
 - 6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

- a) Teléfono información jurídico-administrativa: 955 059 742.
- b) Teléfono información técnica: 677 905 849.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Domicilio: C/ Bergantín, 39.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
- 10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
 - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia. es/contratacion/.

Sevilla, 26 de mayo de 2015.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. **(PD. 1408/2015).**

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaria General Técnica.
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla.
 - 2. Teléfono: Información técnica 955 003 456. Información administrativa 955 003 788.
 - 3. Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - 4. Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de impresión para los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - c) Número de expediente: 2015/000020.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
 - a) Importe: 210.000,00 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (art. 95.3 del TRLCSP).
 - 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación administrativa: Grupo P, subgrupo 6, categoría A.
 - 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 22.6.2015, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta en el mismo día, mediante fax al número 955 003 775.
 - 8. Apertura de ofertas.
- a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
 - b) Fecha: Las fechas y horas de apertura de ofertas se publicarán en el Perfil del Contratante.
 - 9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
 - 10. Otras informaciones: Envío convocatoria a DOUE 20.5.2015.

Sevilla, 20 de mayo de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la formalización de contrato del servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural, COR.
- c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- e) Teléfono: 955 003 745.
- f) Telefax: 955 003 775.
- g) Correo electrónico: dggmn.cmaot@juntadeandalucia.es.
- h) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en las Campañas Infoca 2015-2016-2017-2018.
 - c) Número de expediente: 165/14/M/00.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 326520, de 26.9.14, BOE núm. 242, de 6.10.2014, BOJA núm. 196, de 7.10.2014.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto de licitación: 69.886.206,00 euros (IVA excluido s/legislación vigente).

Financiación Europea: No División por lote: Sí, 5 lotes.

5. Formalización de contrato:

LOTE 1

- a) Formalización de contrato: 24.4.2015.
- b) Contratista: Sociedad Aeronáutica Peninsular, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.053.000,00 euros (IVA excluido s/legislación vigente).

LOTE 2:

- a) Formalización de contrato: 24.4.2015.
- b) Contratista: U.T.E. Trabajos Aéreos Espejos, S.L., Faasa Aviación, S.A., Saeyta, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.687.960,00 euros (IVA excluido s/legislación vigente).

LOTE 3:

- a) Formalización de contrato: 24.4.2015.
- b) Contratista: UTE Inaer Helicópteros, S.A.U., Faasa Aviación, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.020.840,10 euros (IVA excluido s/legislación vigente).

1 OTF 4:

- a) Formalización de contrato: 24.4.2015.
- b) Contratista: Inaer Helicópteros, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.408.659,06 euros (IVA excluido s/legislación vigente).

LOTE 5:

a) Formalización de contrato: 24.4.2015.

b) Contratista: Faasa Aviación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.711.800,00 euros (IVA excluido s/legislación vigente).

6) Fecha de envío DOUE: 11.5.2015.

Sevilla, 11 de mayo de 2015.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 25 de mayo de 2015, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 1382/2015).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Dependencia tramitadora: Área de Administración y Recursos. Núm. Expte.: 010/15.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de Dirección Científica de los Programas de la Fund. Pbca. And. Centro de Estudios Andaluces Encuesta sobre la Realidad Social Andaluza y Observatorio de Gobierno Local de Andalucía.

Plazo y lugar de ejecución: 24 meses. Andalucía.

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 22.300 €. Cuota IVA: 4.683 €. Total: 26.983 €.

- 5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido). En caso de Universidades Públicas y OPIS, exentas.
- 6. Obtención de documentación e información: http://www.centrodeestudiosandaluces.es. Tlfs.: 955 055 234 y 955 055 210. Email: contratacion@centrodeestudiosandaluces.es.
- 7. Requisitos específicos de la persona licitadora: Deberán acreditar su pertenencia a una Universidad pública, privada o a un Organismo Público de Investigación.
 - 8. Solvencia técnica: Según lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 9. Presentación de ofertas. Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil. Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas. Modalidad de presentación: En sobres cerrados. Lugar: En el Registro General, en C/ Bailén, núm. 50, C.P. 41001 Sevilla. En caso de envío por correo postal, la persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Área de Admón. y Recursos el envío de la documentación mediante la remisión del justificante mediante email o fax en el mismo día
- 10. Fecha de apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: El octavo (8.º) día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de la documentación.
 - 11. Lugar y hora de celebración del acto público: C/ Bailén, núm. 50, 41001 Sevilla. 9,00 horas.
- 12. Otras informaciones: Cualquier variación en el día y hora de la celebración de los actos públicos se publicará a través del Perfil de Contratante del Organismo.
 - 13. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de la entidad adjudicataria.

Sevilla, 25 de mayo de 2015.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000154/2014. Interesado: Gas Califa S.L.

Último domicilio: Pasaje Vereda de la Alcaldía, s/n, 14014 Córdoba.

Infracción: Dos leves. Sanción: 2.000 euros.

Acto notificado: Resolucion definitiva.

Plazo interposición recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000195/2014. Interesado: Moisés González Sánchez.

Último domicilio: C/ Concejal Rodríguez, núm. 4,-3,° B, 14500 Puente Genil (Córdoba).

Infracción: Dos leves. Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000049/2015. Interesado: Cobo Regalo, S.L.

Último domicilio: C/ Bembibre, núm. 2, Puerta 27, 28947 Fuenlabrada (Madrid).

Infracción: Una leves. Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo inicio. Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000073/2015.

Interesado: Comercial Euroasia ZY, S.L.

Último domicilio: Ada. Villanueva de Córdoba, núm. 25, 14400 Pozoblanco (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio. Plazo de alegaciones: 15 días.

Córdoba, 27 de mayo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0117-14-P.

Interesado: Don Francisco Javier Ortega Villa.

Último domicilio: Avda. Sector Junco, 35 A, 21760, Almonte, Matalascañas, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- 1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0155-13-P. Interesado: Marin Marius.

Último domicilio: C/ Practicante Ángel Núñez, 4, 21730, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de mayo de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2015, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la Resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071, Sevilla.

Interesado: Don David Rodríguez Mohamed.

Expediente: 41/7583/2014/JI/99.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Fecha acto administrativo: 10 de marzo de 2015. Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción Accesoria: Inutilización de los elementos de juego intervenidos.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de mayo de 2015.- La Directora General, Rosario Gómez García.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación sobre fraccionamiento de deuda relacionado con el expediente de reintegro 105-R/14 incoado a doña María Gonzales Dávila, con NIF 46807801-H, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 20 de mayo de 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 8 de abril de 2015, por la que se dispone la denegación de la anulación del expediente de reintegro incoado a don Rafael Fernández Gil Aguilar, con NIF 29053014-N, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 20 de mayo de 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado..

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Berja.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Almería, con domicilio en Berja, C/ Dr. Caba, 3, para ser notificados.

			OTROS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
08906727T	ESPIN CRESPO ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH0402-2015/1086	P251040149655	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/124	Of. Liquid. de BERJA
08907017Z	FUENTES FERNANDEZ ISABEL	NOTIFICA-EH0402-2015/1062	P251040148711	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/47	Of. Liquid. de BERJA
08911136Q	ROMERA RIVERA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0402-2015/1070	P251040141684	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/510	Of. Liquid. de BERJA
18108694N	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH0402-2015/1074	P101040813587	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2014/500847	Of. Liquid. de BERJA
18113698W	ROMERA RIVERA SUSANA	NOTIFICA-EH0402-2015/1069	P251040141702	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/512	Of. Liquid. de BERJA
27135125R	SANCHEZ VICTORIA MARIA	NOTIFICA-EH0402-2015/1064	P251040151195	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/168	Of. Liquid. de BERJA
27151972N	RIVERA VARGAS TRINIDAD	NOTIFICA-EH0402-2015/1084	P251040141632	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/507	Of. Liquid. de BERJA
27235802F	FERNANDEZ GARCIA ROSARIO	NOTIFICA-EH0402-2015/1072	P251040148614	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/41	Of. Liquid. de BERJA
27246450Y	FUENTES FERNANDEZ ANA	NOTIFICA-EH0402-2015/1075	P251040148666	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/45	Of. Liquid. de BERJA
27505286T	ROMERA RIVERA FRANCISCA	NOTIFICA-EH0402-2015/1096	P251040141727	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/513	Of. Liquid. de BERJA
53705076F	MAYOR RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH0402-2015/1076	P101040830983	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2010/501062	Of. Liquid. de BERJA
53705197J	FUENTES FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0402-2015/1079	P251040148736	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/49	Of. Liquid. de BERJA
53714238S	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN	NOTIFICA-EH0402-2015/1101	P101040831473	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2014/500794	Of. Liquid. de BERJA
54097049Z	RUIZ CORTES TRINIDAD MARIA	NOTIFICA-EH0402-2015/1100	P251040150407	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/157	Of. Liquid. de BERJA
54104837M	RUIZ CORTES MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH0402-2015/1088	P251040150416	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/158	Of. Liquid. de BERJA
54120925Q	BOUCETTA LAMDAGHRIRAMIA	NOTIFICA-EH0402-2015/1089	P101040831017	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2010/501122	Of. Liquid. de BERJA
74667240V	OLIVER REINA RICARDO JOSE	NOTIFICA-EH0402-2015/1102	P251040148824	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/58	Of. Liquid. de BERJA
78031109K	RAMOS CAMPOS JESUS	NOTIFICA-EH0402-2015/1078	P251040151274	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/174	Of. Liquid. de BERJA
78031109K	RAMOS CAMPOS JESUS	NOTIFICA-EH0402-2015/1078	P251040151292	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/176	Of. Liquid. de BERJA
78035286N	GALDEANO VARGAS ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH0402-2015/1082	P251040148343	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/24	Of. Liquid. de BERJA
78036291M	ANTEQUERA VARGAS GONZALO	NOTIFICA-EH0402-2015/1104	P251040148772	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/53	Of. Liquid. de BERJA
	MANZANO RODRIGUEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH0402-2015/1098	P251040149244	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2015/93	Of. Liquid. de BERJA
		LIQI	JIDACIONES			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04237996	INVERSIONES SIERRA MAESTRA SL	NOTIFICA-EH0402-2015/1085	0102041052294	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2011/1027	Of. Liquid. de BERJA
Y3652590C	BALLESTEROS, VIRGINIA	NOTIFICA-EH0402-2015/1095	0102041055526	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2014/500642	Of. Liquid. de BERJA
02461880Y	MORENO PEREZ DOLORES	NOTIFICA-EH0402-2015/1065	0252040140600	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/475	Of. Liquid. de BERJA
080879660	PEREZ GUINALDO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0402-2015/1099	0252040134282	RESOLUCION IMPOS.	SANCIOL-EH0402-2014/234	Of. Liquid. de

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
08905696G	FERNANDEZ BASANTA GERMAN	NOTIFICA-EH0402-2015/1092	0252040138904	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/414	Of. Liquid. de BERJA
18111847Z	SANCHEZ MORON FRANCISCO	NOTIFICA-EH0402-2015/1066	0162040733015	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH0402-2012/501076	Of. Liquid. de BERJA
27027733L	GARRIDO LOPEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH0402-2015/1077	0252040140634	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/478	Of. Liquid. de BERJA
27151552Y	CRESPO SALINAS ENCARNACION	NOTIFICA-EH0402-2015/1060	0252040134901	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/253	Of. Liquid. de BERJA
27179208Q	RIVERA RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0402-2015/1071	0252040140591	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/474	Of. Liquid. de BERJA
27228058Z	GOMEZ MONTOYA RAFAEL	NOTIFICA-EH0402-2015/1107	0252040135456	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/294	Of. Liquid. de BERJA
27243982E	LOPEZ BARRIONUEVO RASALIA	NOTIFICA-EH0402-2015/1061	0252040140582	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/473	Of. Liquid. de BERJA
27267537W	LOPEZ FRENICHE MIGUEL LAZARO	NOTIFICA-EH0402-2015/1109	0252040132546	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/147	Of. Liquid. de BERJA
27490291R	JOYA SALMERON M DEL PILAR	NOTIFICA-EH0402-2015/1068	0102041052273	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2011/740	Of. Liquid. de BERJA
34860555F	BOGAS CRESPO RAMON	NOTIFICA-EH0402-2015/1073	0252040134941	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/256	Of. Liquid. de BERJA
47706405N	LAO LLAMAS JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH0402-2015/1091	0102041030735	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2008/500701	Of. Liquid. de BERJA
53710172C	FERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0402-2015/1108	0252040138475	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/377	Of. Liquid. de BERJA
53710428T	RODRIGUEZ RIVAS DAVID	NOTIFICA-EH0402-2015/1097	0252040139972	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/435	Of. Liquid. de BERJA
53711242D	GARZON SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0402-2015/1105	0102041034582	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2008/500634	Of. Liquid. de BERJA
53711666L	CRUZ HERRERA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH0402-2015/1106	0102041041976	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2014/500476	Of. Liquid. de BERJA
53714032Q	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0402-2015/1087	0102041076654	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2014/1296	Of. Liquid. de BERJA
54095638Y	FERNANDEZ CASTILLO ESTEFANIA	NOTIFICA-EH0402-2015/1103	0252040138484	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/378	Of. Liquid. de BERJA
75186167H	JIMENEZ ROMAN TRINIDAD	NOTIFICA-EH0402-2015/1063	0252040140625	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/477	Of. Liquid. de BERJA
75193771D	CRESPO ALCALA JOAQUIN	NOTIFICA-EH0402-2015/1058	0102041051056	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2013/500223	Of. Liquid. de BERJA
75724672R	CORTES HEREDIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0402-2015/1090	0102041034530	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2008/500444	Of. Liquid. de BERJA
78030777B	BOGAS CRESPO NICOLAS	NOTIFICA-EH0402-2015/1059	0252040134914	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/254	Of. Liquid. de BERJA
78031109K	RAMOS CAMPOS JESUS	NOTIFICA-EH0402-2015/1078	0102041051294	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2014/890	Of. Liquid. de BERJA
78031109K	RAMOS CAMPOS JESUS	NOTIFICA-EH0402-2015/1078	0102041052455	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0402-2014/891	Of. Liquid. de BERJA
78032571B	LORCA LOPEZ TESIFON	NOTIFICA-EH0402-2015/1083	0252040135422	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0402-2014/292	Of. Liquid. de BERJA
		PET	CIÓN DATOS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04710950	CORPORACION INVERSORA ABDERITANA SL	NOTIFICA-EH0402-2015/1093	0331040825376	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0402-2013/234	Of. Liquid. de BERJA
B04726261	CORTIJO DOÑA LOLA	NOTIFICA-EH0402-2015/1094	0322040207273	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0402-2015/3	Of. Liquid. de BERJA
18108229F	CALLEJON ALCANTARA JOSE GUILLERMO	NOTIFICA-EH0402-2015/1080	0331040823285	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0402-2014/1395	Of. Liquid. de BERJA
27148929M	CARMONA FERNANDEZ DIEGO	NOTIFICA-EH0402-2015/1067	0322040207580	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0402-2015/22	Of. Liquid. de BERJA

Almería, 14 de mayo de 2015.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Órgiva, C/ Miguel de Cervantes, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

	LIQUIDACIONES								
NIF	NIF Nombre R.U.E. Documento Descripción R.U.E. origen Tramitació								
Y2249063E	SOCARRAS MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1812-2015/223	0102181004486	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1812-2014/803	Of. Liquid. de ORGIVA			
74712540F	74712540F JIMENEZ CARRILLO FRANCISCO NOTIFICA-EH1812-2015/222 0122180085356 LIQUIDACION DONACIONES SUCDONOL-EH1812-2014/453 Of. Liquid. de ORG								

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Almuñécar.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Almuñécar, C/ Larache, Edif. La Puerta del Mar, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

	OTROS								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
Y2429331Q	BERREFJORD PER MARIUS	NOTIFICA-EH1804-2015/414	P101180860733	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1804-2014/198	Of. Liquid. de ALMUÑECAR			
Y3891833V	WHITEHEAD ELLIOT ARNOLD	NOTIFICA-EH1804-2015/416	P101180869544	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1804-2015/319	Of. Liquid. de ALMUÑECAR			
			LIQUID	ACIONES					
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
Y3621207D	DANIELS STEPHEN PETER	NOTIFICA-EH1804-2015/415	0102181009153	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1804-2014/500371	Of. Liquid. de ALMUÑECAR			

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Baza.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Baza, C/ Ruben Darío, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

	OTROS									
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
B04215430	CONSTRUCTORA CASTILLO DE SERON SL	NOTIFICA-EH1805-2015/460	P101180851353	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2014/571	Of. Liquid. de BAZA				
B04215430	CONSTRUCTORA CASTILLO DE SERON SL	NOTIFICA-EH1805-2015/460	P101180851362	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2014/571	Of. Liquid. de BAZA				
B19554898	MALKEINU, SL	NOTIFICA-EH1805-2015/464	P101180859035	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2014/1507	Of. Liquid. de BAZA				
21672771D	SERRANO MORENO JUAN LUIS	NOTIFICA-EH1805-2015/461	P101180850565	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2014/1500	Of. Liquid. de BAZA				
23219249J	MARTINEZ TORRES ANTONIO	NOTIFICA-EH1805-2015/463	P101180859026	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2014/1451	Of. Liquid. de BAZA				
52515062J	FERRER FLORENTIN JUAN	NOTIFICA-EH1805-2015/459	P101180853356	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDONOL-EH1805-2014/513	Of. Liquid. de BAZA				
			LIQUIDACION	NES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
B18981985	ALMACENES BELGAR SL	NOTIFICA-EH1805-2015/462	0252180129122	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1805-2014/206	Of. Liquid. de BAZA				

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Santa Fe, C/ Paseo Señor de la Salud, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

			0.7000			
			OTROS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23762617Y	FERNANDEZ GUERRERO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2015/1388	P101180857276	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/500968	Of. Liquid. de SANTA FE
23803672Y	PUGA MORENO MONTSERRAT	NOTIFICA-EH1813-2015/1392	P101180866735	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/501745	Of. Liquid. de SANTA FE
24174367X	SANCHEZ DEHESA GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1813-2015/1387	P111180102745	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1813-2015/280	Of. Liquid. de SANTA FE
24212212C	RODRIGUEZ CARMONA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1813-2015/1389	P101180859613	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/500901	Of. Liquid. de SANTA FE
44295002S	ESPINOLA AVILES JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1813-2015/1391	P101180867225	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/2464	Of. Liquid. de SANTA FE
74614059N	JIMENEZ SANCHEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1813-2015/1394	P101180856707	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2012/500217	Of. Liquid. de SANTA FE
		LIQ	UIDACIONES			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y2392389N	YU LILING	NOTIFICA-EH1813-2015/1396	0102180997682	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2014/501910	Of. Liquid. de SANTA FE
76624854D	RODRIGUEZ GOMEZ CARMEN M.	NOTIFICA-EH1813-2015/1395	0102180991690	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2014/501655	Of. Liquid. de SANTA FE
·		PET	ICIÓN DATOS		_	
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18295931	FAJISA AUTOMOVILES GRANADA SA	NOTIFICA-EH1813-2015/1390	0331180438811	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1813-2015/2	Of. Liquid. de SANTA FE
75564495L	PALMA MELGAREJO MARIO	NOTIFICA-EH1813-2015/1393	0331180447945	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2015/107	Of. Liquid. de SANTA FE

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Motril.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Motril, Avda. Salobreña, 35, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

	OTROS									
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
05431491H	RAMIREZ LOPEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH1811-2015/1377	A251180145653	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2014/931	Of. Liquid. de MOTRIL				
05431491H	RAMIREZ LOPEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH1811-2015/1377		PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1811-2014/141	Of. Liquid. de MOTRIL				
05431491H	RAMIREZ LOPEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH1811-2015/1377	P251180138543	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2014/931	Of. Liquid. de MOTRIL				
23788377Y	FERNANDEZ GARCIA MAGDALENA	NOTIFICA-EH1811-2015/1376	A251180148076	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1811-2015/51	Of. Liquid. de MOTRIL				
23788377Y	FERNANDEZ GARCIA MAGDALENA	NOTIFICA-EH1811-2015/1376	P251180141185	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1811-2015/51	Of. Liquid. de MOTRIL				
	LIQUIDACIONES									
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
05431491H	RAMIREZ LOPEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH1811-2015/1377	0102180991341	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1811-2014/141	Of. Liquid. de MOTRIL				

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Loja, Avda. Rafael Pérez del Álamo Ed. Quinta II, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

	LIQUIDACIONES								
NIF	NIF Nombre R.U.E. Documento Descripción R.U.E. origen Tramitación								
X1163311V	POTTER-GIBSON MELISSA MARY	NOTIFICA-EH1809-2015/397	0102180989666	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1809-2013/1322	Of. Liquid. de LOJA			
52521798X	52521798X MATAS COMINO MARIA INMACULADA NOTIFICA-EH1809-2015/396 0102180997066 LIQ. DE TRANSMISIONES ITPAJDOLEH1809-2014/894 Of. Liquid. de LOJA								

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Iznalloz, C/ Amapola, 4, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

	OTROS									
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
43095755B	PEREZ ANDUJAR RAFAEL	NOTIFICA-EH1808-2015/293	P251180145726	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1808-2015/42	Of. Liquid. de IZNALLOZ				
43095755B	PEREZ ANDUJAR RAFAEL	NOTIFICA-EH1808-2015/293	P251180145735	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1808-2015/43	Of. Liquid. de IZNALLOZ				
	LIQUIDACIONES									
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
B61690533	TOMA FISH, SL	NOTIFICA-EH1808-2015/295	0102180993576	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1808-2014/564	Of. Liquid. de IZNALLOZ				
B61690533	TOMA FISH, SL	NOTIFICA-EH1808-2015/295	0102180993580	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1808-2014/564	Of. Liquid. de IZNALLOZ				
X7147581D	REED KEVIN JOHN	NOTIFICA-EH1808-2015/294	0252180138454	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1808-2014/191	Of. Liquid. de IZNALLOZ				
72566315G	BAZO SANCHEZ M DEL PILAR	NOTIFICA-EH1808-2015/292	0252180137423	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1808-2014/183	Of. Liquid. de IZNALLOZ				

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Ugíjar.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Ugíjar, C/ Leopoldo Valverde, s/n, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

	OTROS									
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
Y3343331L	WHITTAKER CHRISTOPHER RONALD	NOTIFICA-EH1814-2015/112	P101180844466	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1814-2014/181	Of. Liquid. de UGIJAR				
Y3343331L	WHITTAKER CHRISTOPHER RONALD	NOTIFICA-EH1814-2015/112	P101180861756	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1814-2014/181	Of. Liquid. de UGIJAR				
24242913Q	LOPEZ ALCAZAR JUAN LUIS	NOTIFICA-EH1814-2015/106	P101180853033	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1814-2014/500085	Of. Liquid. de UGIJAR				
	LIQUIDACIONES									
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
X7260683C	HERRON AMANDA LOUISE	NOTIFICA-EH1814-2015/110	0102180911552	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1814-2013/217	Of. Liquid. de UGIJAR				
X7317929L	TURNER ANNETTE MARGARET	NOTIFICA-EH1814-2015/111	0102180937231	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1814-2013/212	Of. Liquid. de UGIJAR				
24208618Z	VELA PAYAN DOLORES	NOTIFICA-EH1814-2015/107	0252180116006	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1814-2014/19	Of. Liquid. de UGIJAR				
27023720P	MORON GNECCO LUIS	NOTIFICA-EH1814-2015/108	0102180846906	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1814-2012/500115	Of. Liquid. de UGIJAR				
39003547D	RODRIGUEZ PEREZ CARMEN	NOTIFICA-EH1814-2015/109	0102180888455	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1814-2013/138	Of. Liquid. de UGIJAR				
	PETICIÓN DATOS									
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación				
78036634A	MARTIN SANTIAGO CECILIO DAVID	NOTIFICA-EH1814-2015/113	0322180082366	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1814-2014/1	Of. Liquid. de UGIJAR				

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

OTROS								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	RAF1180092082	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/380	UNIDAD DE RECAUDACION		
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0291180266894	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION		
B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL	NOTIFICA-EH1801-2015/4901	RAF1180093306	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/479	UNIDAD DE RECAUDACION		
B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL	NOTIFICA-EH1801-2015/4901	0291180270202	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/500	UNIDAD DE RECAUDACION		
B18649491	ERIALES 5 SL	NOTIFICA-EH1801-2015/4717	A251180151585	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA		
B18649491	ERIALES 5 SL	NOTIFICA-EH1801-2015/4717	P251180143671	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/126	UNIDAD DE GESTIOI TRIBUTARIA		
B18649491	ERIALES 5 SL	NOTIFICA-EH1801-2015/4719	P101180865186	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH1801-2014/522	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
B18728105	MAQUINAS DE CAFE Y GRANO SL	NOTIFICA-EH1801-2015/3221	P101180861494	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/503687	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
B19533728	BATECOM CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/3567	P101180862736	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2014/500075	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
X1249496K	BOURDAIS EVE SYBILLE	NOTIFICA-EH1801-2015/4319	0291180268111	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2013/577	UNIDAD DE RECAUDACION		
Y1871492L	DE MELO, MIRIAM MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/5307	P111180102465	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2012/4436	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
Y3372891R	AL JUNDI IHAB	NOTIFICA-EH1801-2015/3434	P101180862641	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/504571	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
21442814Y	CORTES CORTES RAMON	NOTIFICA-EH1801-2015/3562	P101180862833	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH1801-2014/656	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
23563408T	URQUIZA MOLINA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2015/4178	R101180047034	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2014/396	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
23778124B	NAVARRETE ALVAREZ SOCORRO	NOTIFICA-EH1801-2015/3375	P101180862307	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/505917	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
24056003G	OLORIZ SAEZ FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2015/4762	P101180866543	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/4531	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
24090483F	PEREGRIN RUBIO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/785	0291180256333	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/18	U. DE INFORMACIOI ASISTENCIA		
24098696D	SEGURA AROSTEGUI M TRINIDAD	NOTIFICA-EH1801-2015/4325	P111180102876	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2012/1683	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
24154783E	MARIN BERDONES EDUARDO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/5532	R101180047323	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2014/397	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
24157257N	JURADO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4298	0291180268784	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/198	U. DE INFORMACIOI ASISTENCIA		
24170557H	LOPEZ GARRIDO JOSE RICARDO	NOTIFICA-EH1801-2015/5387	P111180103865	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2012/2675	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		
24171347A	RODRIGUEZ VELA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2015/4529	R101180047192	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2014/438	UNIDAD DE GESTIO TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24203884H	GONZALEZ RUIZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/4343	P101180865073	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2012/507163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24205874F	HIGUERAS ARCO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4223	A251180151436	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/125	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24205874F	HIGUERAS ARCO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4223	P251180143556	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/125	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24206235T	GARCIA POYATOS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/2887	R101180046553	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2014/55	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24246701D	MARTIN HERNANDEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2015/4033	A251180151402	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24246701D	MARTIN HERNANDEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2015/4033	P251180143547	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24272957E	MESA JODAR MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4360	P121180070885	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2012/2150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	MOLINA RODRIGUEZ DESIDERIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4086	P101180865143	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/13661	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25635597G	MONTERO DUCAS ELISA	NOTIFICA-EH1801-2015/5479	R101180047524	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2014/172	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26013273C	CAÑAS PEREZ MARIA CATALINA	NOTIFICA-EH1801-2015/2675	A251180148654	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/81	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26013273C	CAÑAS PEREZ MARIA CATALINA	NOTIFICA-EH1801-2015/2675	P251180140853	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/81	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	RAF1180089797	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/183	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0291180261093	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
29081247R	MOLINA CASTILLO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4039	RAF1180092292	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/398	UNIDAD DE RECAUDACION
29081247R	MOLINA CASTILLO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4039	0291180267594	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2014/1873	UNIDAD DE RECAUDACION
30177572P	ESTEPA GALLARDO DOMINGO	NOTIFICA-EH1801-2015/4046	P101180865283	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1801-2015/37	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
30794255\$	SANCHEZ-HERMOSILLA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/5356	A251180152775	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30794255\$	SANCHEZ-HERMOSILLA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/5356	P251180144441	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33398915V	AYALA BLANCA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4303	P101180864373	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2012/503997	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35061591T	PLATA LINARES CONCEPCION AMANDA	NOTIFICA-EH1801-2015/4853	0291180270586	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/265	UNIDAD DE RECAUDACION
43276425Q	MOLEON ALBERDI JUAN DAMIAN	NOTIFICA-EH1801-2015/2676	A251180148645	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/80	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
43276425Q	MOLEON ALBERDI JUAN DAMIAN	NOTIFICA-EH1801-2015/2676	P251180140844	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/80	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	RUIZ LOPEZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2015/5055	RAF1180093911	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/562	UNIDAD DE RECAUDACION
44255438B	RUIZ LOPEZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2015/5055	0291180271112	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/368	UNIDAD DE RECAUDACION
44270603L	COLACIO ALFEREZ MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2015/3206	P101180861941	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2012/2074	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44276901S	LASTRE RUIZ MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2015/3293	P101180860505	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/7813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44276901S	LASTRE RUIZ MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2015/3296	P101180861765	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/7813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44285828H	ALVAREZ OSORIO MONICA	NOTIFICA-EH1801-2015/5517	P101180868397	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/506340	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44290989G	ROMERO DELGADO ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/3308	P101180861205	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/10575	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44291759S	HEREDIA FERNANDEZ ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/3971	A251180150973	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/115	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44291759S	HEREDIA FERNANDEZ ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/3971	P251180143023	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/115	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	RAF1180092581	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/425	UNIDAD DE RECAUDACION
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0291180268601	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	RAF1180092572	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/424	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0291180268592	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
52169832J	PARDO MALDONADO ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/2714	P101180859227	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/505218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

	T					T
NIF 52510027S	Nombre GALERA MOYA MARIA	R.U.E. NOTIFICA-EH1801-2015/2696	Documento REC1180032401	Descripción REC.REPOS. SERV.	R.U.E. origen RECRECAU-EH1801-2014/174	Tramitación UNIDAD DE
				RECAUDACION	,	RECAUDACION
72787556P	BACIGALUPE CORTES LOYDA	NOTIFICA-EH1801-2015/5523	P101180869097	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/12299	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	RAF1180091705	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/348	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0291180266212	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74647050K	MUÑOZ LOZANO ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/2095	A251180147604	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/42	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74647050K	MUÑOZ LOZANO ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/2095	P251180140013	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/42	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74659215L	VILCHEZ GAMEZ ELENA	NOTIFICA-EH1801-2015/5449	P101180867383	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2012/506327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	RAF1180090576	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/241	UNIDAD DE RECAUDACION
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0291180263026	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74694711A	FERNANDEZ RODRIGUEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1801-2015/4277	A251180150946	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/111	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74694711A	FERNANDEZ RODRIGUEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1801-2015/4277	P251180142996	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/111	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75129745S	LOPEZ GARRIDO JUAN M.	NOTIFICA-EH1801-2015/5388	P111180103856	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2012/2675	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75150452E	MORENTE LASTRE IVAN	NOTIFICA-EH1801-2015/3294	P101180860523	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/7813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75150452E	MORENTE LASTRE IVAN	NOTIFICA-EH1801-2015/3297	P101180861783	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/7813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75164264B	SAEZ RIVAS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4179	R101180047025	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2014/347	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75564184F	HEREDIA RODRIGUEZ LAUREANA	NOTIFICA-EH1801-2015/3864	A251180150842	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75564184F	HEREDIA RODRIGUEZ LAUREANA	NOTIFICA-EH1801-2015/3864	P101180863427	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH1801-2014/697	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76440277F	CAMBIL GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/999	P101180847241	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2012/504404	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77555134P	RICCI SIMONETTI DARIO GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2015/4409	P101180864041	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/16286	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
			LIQUIDACIO	ONES		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18424119	SAN ANTON 81 SL	NOTIFICA-EH1801-2015/2795	0252180136393	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/1192	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0942180597801	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0942180597812	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0942180597825	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0942180597835	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0942180597841	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0942180597851	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0942180597861	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION
B18506634	EXAGEN - 99 SL.	NOTIFICA-EH1801-2015/3882	0942180597871	INGRESO ACUMULADO	APLAFRAC-EH1801-2015/350	UNIDAD DE RECAUDACION
B18506634 B18549261	EXAGEN - 99 SL. PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL	NOTIFICA-EH1801-2015/3882 NOTIFICA-EH1801-2015/4901	0942180597871 0942180604523	LIQUIDACION INGRESO ACUMULADO	APLAFRAC-EH1801-2015/350 APLAFRAC-EH1801-2015/500	RECAUDACION UNIDAD DE
	PROMOTORA HIJOS DE			LIQUIDACION		RECAUDACION
B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL PROMOTORA HIJOS DE	NOTIFICA-EH1801-2015/4901	0942180604523	LIQUIDACION INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION INGRESO ACUMULADO	APLAFRAC-EH1801-2015/500	RECAUDACION UNIDAD DE RECAUDACION UNIDAD DE
B18549261 B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL PROMOTORA HIJOS DE	NOTIFICA-EH1801-2015/4901 NOTIFICA-EH1801-2015/4901	0942180604523 0942180604533	LIQUIDACION INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION INGRESO ACUMULADO	APLAFRAC-EH1801-2015/500 APLAFRAC-EH1801-2015/500	RECAUDACION UNIDAD DE RECAUDACION UNIDAD DE RECAUDACION UNIDAD DE UNIDAD DE
B18549261 B18549261 B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL PROMOTORA HIJOS DE	NOTIFICA-EH1801-2015/4901 NOTIFICA-EH1801-2015/4901 NOTIFICA-EH1801-2015/4901	0942180604523 0942180604533 0942180604543	LIQUIDACION INGRESO ACUMULADO	APLAFRAC-EH1801-2015/500 APLAFRAC-EH1801-2015/500 APLAFRAC-EH1801-2015/500	RECAUDACION UNIDAD DE
B18549261 B18549261 B18549261	PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL PROMOTORA HIJOS DE LOPEZ TORRES SL	NOTIFICA-EH1801-2015/4901 NOTIFICA-EH1801-2015/4901 NOTIFICA-EH1801-2015/4901 NOTIFICA-EH1801-2015/4901	0942180604523 0942180604533 0942180604543 0942180604553	LIQUIDACION INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/500 APLAFRAC-EH1801-2015/500 APLAFRAC-EH1801-2015/500 APLAFRAC-EH1801-2015/500	RECAUDACION UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18749523	PROMOCIONES BELAC	NOTIFICA-EH1801-2015/3746	0252180131622	RESOLUCION IMPOS.	SANCIAC-EH1801-2014/18	U. DE INFORMACION Y
B18911131	ALUMINIOS BASTETANOS, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2015/2901	0102180985220	SANCION LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2014/180	ASISTENCIA UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2015/5092	0252180138183	RESOLUCION IMPOS.	SANCION-EH1801-2014/1220	UNIDAD DE GESTION
X0182136E	TOSSETTI NELIDA	NOTIFICA-EH1801-2015/5768	0252180140372	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/5	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1185394C	BAUDELET SUZETTE LOUISE	NOTIFICA-EH1801-2015/4228	0102180997852	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/12855	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1249496K	BOURDAIS EVE SYBILLE	NOTIFICA-EH1801-2015/4319	0162180707520	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2013/577	UNIDAD DE RECAUDACION
X6151774X	ABOUL SALIM	NOTIFICA-EH1801-2015/4279	0102180999403	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/13462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8984732N	BERNARDI FULVIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4243	0102180994085	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/10791	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8998781P	MERINY FATIMA	NOTIFICA-EH1801-2015/4239	0102180994125	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/10959	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1027186C	MIZGAN, PAUL CRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2015/1667	0901180030420	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y2190433L	HEYLIGEN CEDRIC JOZEF BENEDICT	NOTIFICA-EH1801-2015/1666	0901180030410	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y3487729T	HADJAR KHERFANE ALI	NOTIFICA-EH1801-2015/4251	0102180992091	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/9642	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23600488G	GOMEZ GONZALEZ DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2015/4832	0112180130046	LIQ. DE SUCESIONES	CONPREAU-EH1801-2013/1562	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23769677M	PEDROSA CORREA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4872	0112180133000	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2012/1141	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24058029Y	ROSA MONTERO CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3860	0112180134966	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2011/2605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24088138P	RUIZ FUENTES DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2015/3155	0102181002600	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/7208	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24159427C	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/4806	0112180134033	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2012/1362	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24164388J	RODRIGUEZ ALCAZAR MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1801-2015/4755	0102181029024	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2004/62996	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24193972L	TEJADA MORILLAS JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4154	0102181006281	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/5816	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24205874F	HIGUERAS ARCO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4223	0102180989611	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2013/389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24219331D	LOPEZ ONTIVEROS INMACULADA	NOTIFICA-EH1801-2015/3824	0162180707863	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH1801-2012/5377	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24221461T	NOGALES LOUSA MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5023	0102181019522	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/503100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24246701D	MARTIN HERNANDEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2015/4033	0122180085084	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1801-2011/2424	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25406082Y	GORDILLO JIMENEZ PLATA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/3856	0112180130895	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2011/2606	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180583984	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180583992	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180584004	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180584015	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180584022	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180584035	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180584044	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180584052	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
26456422M	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/1987	0942180584066	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/185	UNIDAD DE RECAUDACION
30794255S	SANCHEZ-HERMOSILLA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/5356	0102181022263	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/501547	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35061591T	PLATA LINARES CONCEPCION AMANDA	NOTIFICA-EH1801-2015/4853	0162180711733	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2015/265	UNIDAD DE RECAUDACION
44285906G	MARQUEZ ACOSTA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5405	0102181015080	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH1801-2014/561	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44299891M	PEREZ BAILON DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/4952	0102181016605	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/504078	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

	I			1		1
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0942180600754	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0942180600763	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0942180600774	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0942180600786	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0942180600790	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0942180600805	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0942180600811	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45719731D	FERNANDEZ MOLINA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/4435	0942180600823	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/427	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0942180600675	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0942180600684	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0942180600695	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0942180600700	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0942180600711	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0942180600726	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0942180600732	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
45920437V	FERNANDEZ MOLINA ALBA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4436	0942180600744	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/426	UNIDAD DE RECAUDACION
52435003V	LAVANDEIRA INSUA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5424	0102180993614	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH1801-2014/607	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52435003V	LAVANDEIRA INSUA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5424	0252180136111	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/1185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
73185015G	MARIÑOSA BUIL PILAR	NOTIFICA-EH1801-2015/5094	0252180138174	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/1219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74550401H	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/5728	0112180131116	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2012/308	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74551141E	MORENO ESPINOLA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/5394	0102181019984	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/16133	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74620797B	PEREZ GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/3607	0252180137820	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/1173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74622421W	LOPEZ RUIZ JUAN PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2015/3773	0112180132876	LIQ. DE SUCESIONES	CONPREAU-EH1801-2014/636	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595775	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595781	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595790	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595804	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595813	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595826	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595836	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595845	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641338J	EXPOSITO ABRIL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/3466	0942180595855	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
74641433Q	SANCHEZ MOLINA ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5406	0102181015105	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH1801-2014/562	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74652368A	MOLINA VILLEGAS JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4962	0102181017092	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/503844	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74665876X	GARRIDO VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/5096	0252180136674	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/1195	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590091	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590103	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION

				1		1
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590114	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590125	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590135	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590141	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590150	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590166	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74683136C	RODRIGUEZ MOYA BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2777	0942180590176	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/205	UNIDAD DE RECAUDACION
74686224A	TORRES MORALES ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/3044	0252180134876	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/1152	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74686224A	TORRES MORALES ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/3045	0252180134860	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/1151	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	ARAGON GRANIZO NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2948	0102180988584	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH1801-2011/1475	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	GARCIA RUJANO AMALIA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/3036	0252180134621	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2014/1146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
			COMPROBAC	CIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
	MAQUINAS DE CAFE Y GRANO SL	NOTIFICA-EH1801-2015/3221	0393180755335	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/503687	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	BAUDELET SUZETTE LOUISE	NOTIFICA-EH1801-2015/4228	0393180718350	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/12855	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6151774X	ABOUL SALIM	NOTIFICA-EH1801-2015/4279	0393180720931	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/13462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6151774X	ABOUL SALIM	NOTIFICA-EH1801-2015/4279	0393180720940	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/13462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8984732N	BERNARDI FULVIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4243	0393180712224	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/10791	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8998781P	MERINY FATIMA	NOTIFICA-EH1801-2015/4239	0393180712242	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/10959	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3372891R	AL JUNDI IHAB	NOTIFICA-EH1801-2015/3434	0393180764295	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/504571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3487729T	HADJAR KHERFANE ALI	NOTIFICA-EH1801-2015/4251	0393180708401	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/9642	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	NAVARRETE ALVAREZ SOCORRO	NOTIFICA-EH1801-2015/3375	0393180763394	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/505917	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	NAVARRETE ALVAREZ SOCORRO	NOTIFICA-EH1801-2015/3375	0393180763403	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/505917	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	NAVARRETE ALVAREZ SOCORRO	NOTIFICA-EH1801-2015/3375	0393180763412	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/505917	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24056003G	OLORIZ SAEZ FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2015/4762	0393180771593	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/4531	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	TEJADA MORILLAS JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4154	0393180733163	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/5816	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	NOGALES LOUSA MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5023	0393180752885	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2012/503100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	NOGALES LOUSA MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5023	0393180752912	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2012/503100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	NOGALES LOUSA MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5023	0393180752921	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2012/503100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24272957E	MESA JODAR MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4360	0393180765652	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/2150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24272957E	MESA JODAR MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4360	0393180765661	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/2150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24272957E	MESA JODAR MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4360	0393180765670	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/2150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24272957E	MESA JODAR MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4360	0393180765686	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/2150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24272957E	MESA JODAR MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4360	0393180765695	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/2150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30794255\$	SANCHEZ-HERMOSILLA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/5356	0393180672324	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2013/1623	UNIDAD DE VALORACION
33398915V	AYALA BLANCA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4303	0393180748590	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1	UNIDAD DE VALORACION
33398915V	AYALA BLANCA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4303	0393180748651	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1	UNIDAD DE VALORACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
33398915V	AYALA BLANCA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4303	0393180748660	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1	UNIDAD DE VALORACION
	ROMERO DELGADO ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/3308	0393180746655	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/56	UNIDAD DE VALORACION
44299891M	PEREZ BAILON DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/4952	0393180748466	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/504078	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	PARDO MALDONADO ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/2714	0393180758162	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/505218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	BACIGALUPE CORTES LOYDA	NOTIFICA-EH1801-2015/5523	0393180775303	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/12299	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/5728	0393180729130	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/308	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	MORENO ESPINOLA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/5394	0393180753630	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/16133	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	MORENO ESPINOLA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/5394	0393180753655	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/16133	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	MOLINA VILLEGAS JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4962	0393180749035	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/503844	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	ARAGON GRANIZO NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/2948	0393180685730	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2011/1475	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
			PETICIÓN D	ATOS		,
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
	ERIALES 5 SL	NOTIFICA-EH1801-2015/4719	0331180444962	COMUNICACIONES	CONPREAU-EH1801-2014/522	UNIDAD DE GESTION
	ROMANY LORCA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/5218	0322180095115	GENERALES REQUERIMIENTO	CONPREAU-EH1801-2015/72	TRIBUTARIA U. DE INFORMACION Y
		,		GEÑERAL	,	ASISTENCIA
	GLOBAL SUITE SL	NOTIFICA-EH1801-2015/5877	0331180451043	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2015/364	UNIDAD DE RECAUDACION
	CARPINTERIA DE LA MADERA SEGOMAR SL	NOTIFICA-EH1801-2015/5199	0322180094914	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/52	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
	TICTECK TECNOLOGIA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/5184	0322180094765	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/37	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X0022917D	HEREDIA AMAYA AMALIA	NOTIFICA-EH1801-2015/5248	0322180095413	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/102	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
	MOLES HEREDIA EVA LAURA	NOTIFICA-EH1801-2015/5238	0322180095316	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/92	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
	MAZA CABALLERO GEBORENE SIEBER GABRIELE JOSEFINE	NOTIFICA-EH1801-2015/4800	0331180445626	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/2095	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4039913D	KADDOUR, ABDELKAK	NOTIFICA-EH1801-2015/5198	0322180094905	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/51	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5471170E	SPIN YOLANDA ANDREA	NOTIFICA-EH1801-2015/5250	0322180095431	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/104	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X7938928H	MOUSTAPHA THIAM	NOTIFICA-EH1801-2015/5749	0331180450772	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2014/410	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9456342F	EL MASTIOUI LAILA	NOTIFICA-EH1801-2015/5197	0322180094896	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/50	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y1207092C	BENCHLIH MOSTAPHA	NOTIFICA-EH1801-2015/5740	0331180450614	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2014/536	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
06942041C	PALOMO SOLETO CELIA	NOTIFICA-EH1801-2015/5289	0322180095833	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/144	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
	SANTOS TABERNERO MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/4012	0322180094390	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/7	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	ALCALDE MARTINEZ VICENTE	NOTIFICA-EH1801-2015/4475	0331180446441	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2014/501022	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	CORTES CORTES RAMON	NOTIFICA-EH1801-2015/3562	0331180441645	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2014/656	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	FLORES TABOADA M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/4047	0322180094485	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/15	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	GARCIA NOGUEROL FERNANDO	NOTIFICA-EH1801-2015/5264	0322180095571	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/118	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23569982L	JULIAN VILLA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/5187	0322180094792	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/40	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
	QUIROS ALARCON FILOMENA	NOTIFICA-EH1801-2015/3182	0322180094275	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/6	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
	BEJAR FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2015/5180	0322180094722	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/33	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24072710J	CASTILLO TRINIDAD JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/2009	0331180435494	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2015/163	UNIDAD DE RECAUDACION
24075022W	BLANCO ALVAREZ AMPARO	NOTIFICA-EH1801-2015/4015	0322180094415	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
		NOTIFICA-EH1801-2015/5233	0322180095264	REQUERIMIENTO	CONPREAU-EH1801-2015/87	U. DE INFORMACION Y

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24222569G	GARCIA RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2015/4244	0331180444901	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/1812	UNIDAD DE GESTION
24223219X	CASTRO GARCIA	NOTIFICA-EH1801-2015/5263	0322180095562	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/117	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24252431N	FERNANDEZ GARRIDO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/5194	0322180094862	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/47	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24272236Z	CIRRE HEREDIA ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/5230	0322180095230	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/84	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24292238Y	VERGARA MERELO MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2015/5267	0322180095605	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/121	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24298336D	QUERO MARTINEZ FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/1673	0331180434182	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2015/43	UNIDAD DE RECAUDACION
29077011C	VERGARA MERELO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/5269	0322180095623	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/123	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29078275L	HERNANDEZ MARTIN JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4066	0322180094503	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/17	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29078423Y	POYATOS JIMENEZ MARIA SUSANA	NOTIFICA-EH1801-2015/5200	0322180094923	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/53	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44274161N	MUÑOZ HEREDIA ALMUDENA	NOTIFICA-EH1801-2015/5190	0322180094826	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/43	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44281468M	REINOSO CALANCHA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/5185	0322180094774	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/38	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74560649P	LAREDO CERVERA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5291	0322180095851	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/146	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74650137A	MALDONADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2015/5179	0322180094713	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/32	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74654556Y	NOGUERAS VILCHEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/3981	0331180443876	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH1801-2015/80	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74657211Q	ARJONA CARMONA DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/4017	0331180444664	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/3097	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74665222T	CIRRE HEREDIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/5236	0322180095291	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/90	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74679592H	LAFUENTE ROMERO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2015/4042	0322180094582	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/25	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74714378M	BARBERO MEDINA VICENTE	NOTIFICA-EH1801-2015/3897	0331180444375	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2015/428	UNIDAD DE RECAUDACION
75128823J	LOPEZ GARCIA PRISCILLA SANDRA	NOTIFICA-EH1801-2015/5193	0322180094853	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/46	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75564105C	GARCIA MARQUEZ MARINO	NOTIFICA-EH1801-2015/5457	0331180449083	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/500025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75564184F	HEREDIA RODRIGUEZ LAUREANA	NOTIFICA-EH1801-2015/3864	0331180442153	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2014/697	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76420946L	MIRASOL SANTAELLA MARTA	NOTIFICA-EH1801-2015/5186	0322180094783	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/39	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
76440646P	MAZA SIEBER MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/4791	0331180445635	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/2095	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
			AUDIENC	IAS		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18728105	MAQUINAS DE CAFE Y GRANO SL	NOTIFICA-EH1801-2015/3221	1341180961136	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/503687	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19533728	BATECOM CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/3567	1341180963010	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2014/500075	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1871492L	DE MELO, MIRIAM MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/5307	1341180962624	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2012/4436	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3372891R	AL JUNDI IHAB	NOTIFICA-EH1801-2015/3434	1341180962922	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/504571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23778124B	NAVARRETE ALVAREZ SOCORRO	NOTIFICA-EH1801-2015/3375	1341180962432	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/505917	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24056003G	OLORIZ SAEZ FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2015/4762	1341180968303	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/4531	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24098696D	SEGURA AROSTEGUI M TRINIDAD	NOTIFICA-EH1801-2015/4325	1341180964812	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2012/1683	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24170557H	LOPEZ GARRIDO JOSE RICARDO	NOTIFICA-EH1801-2015/5387	1341180969344	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2012/2675	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24203884H	GONZALEZ RUIZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/4343	1341180966142	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2012/507163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24272957E	MESA JODAR MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/4360	1341180964584	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2012/2150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24297652S	MOLINA RODRIGUEZ DESIDERIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4086	1341180966246	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/13661	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33398915V	AYALA BLANCA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/4303	1341180965302	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2012/503997	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
44270603L	COLACIO ALFEREZ MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2015/3206	1341180961836	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2012/2074	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
44276901S	LASTRE RUIZ MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2015/3293	1341180959894	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/7813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
44276901S	LASTRE RUIZ MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2015/3296	1341180961592	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/7813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
44285828H	ALVAREZ OSORIO MONICA	NOTIFICA-EH1801-2015/5517	1341180970412	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/506340	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
44290989G	ROMERO DELGADO ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/3308	1341180960804	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/10575	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
52169832J	PARDO MALDONADO ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/2714	1341180958564	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/505218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
72787556P	BACIGALUPE CORTES LOYDA	NOTIFICA-EH1801-2015/5523	1341180971401	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/12299	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
74659215L	VILCHEZ GAMEZ ELENA	NOTIFICA-EH1801-2015/5449	1341180969310	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2012/506327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
75129745S	LOPEZ GARRIDO JUAN M.	NOTIFICA-EH1801-2015/5388	1341180969326	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2012/2675	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
75150452E	MORENTE LASTRE IVAN	NOTIFICA-EH1801-2015/3294	1341180959912	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/7813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
75150452E	MORENTE LASTRE IVAN	NOTIFICA-EH1801-2015/3297	1341180961610	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/7813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
76440277F	CAMBIL GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/999	1341180945090	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2012/504404	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
77555134P	RICCI SIMONETTI DARIO GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2015/4409	1341180964916	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/16286	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			
	ACTAS INSPECCIÓN								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
442917598	HEREDIA FERNANDEZ ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/3971	0561180174396	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCION-EH1801-2015/115	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA			

Granada, 18 de mayo de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Santa Fe, C/ Paseo Señor de la Salud, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

	OTROS								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
G18044990	CLUB POLIDEPORTIVO VILLA DE GRANADA	NOTIFICA-EH1813-2015/1451	P101180850127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/501695	Of. Liquid. de SANTA FE			
X5693981D	BEN KIRAN KAOUTAR	NOTIFICA-EH1813-2015/1453	P101180862693	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/747	Of. Liquid. de SANTA FE			
44272559C	FERNANDEZ GARCIA ANGEL	NOTIFICA-EH1813-2015/1450	P101180865877	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/502157	Of. Liquid. de SANTA FE			
74689340Z	GARCIA GOMEZ ROCIO DOROTEA	NOTIFICA-EH1813-2015/1454	P101180865746	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2015/2052	Of. Liquid. de SANTA FE			
75160535P	IBAÑEZ ADAMUZ JESUS	NOTIFICA-EH1813-2015/1452	P101180852071	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/502128	Of. Liquid. de SANTA FE			

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Huelva, con domicilio en Ayamonte, C/ Antonio Concepción Reboura, 8, para ser notificados.

			OTROS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29487658W	ESPINA NAVARRO IGNACIO	NOTIFICA-EH2102-2015/526	P101210186043	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2014/501966	Of. Liquid. de AYAMONTE
29492642H	LLAGAS ANGELES MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2102-2015/527	P101210186515	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2014/501887	Of. Liquid. de AYAMONTE
		LI	QUIDACIONES			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379025	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502087	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379032	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502087	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379041	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502087	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379056	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502087	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379063	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502087	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379194	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502086	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379206	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502086	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379211	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502086	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379226	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502086	Of. Liquid. de AYAMONTE
28543405Z	SUAREZ ORTEGA, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/522	0102210379235	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2013/502086	Of. Liquid. de AYAMONTE
29314212E	BORRERO PEREIRA MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2015/519	0252210094703	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2102-2014/26	Of. Liquid. de AYAMONTE
29481345Z	PEREIRA CASANOVA JUAN	NOTIFICA-EH2102-2015/525	0102210386602	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2014/500361	Of. Liquid. de AYAMONTE
29793497X	MONTES VALLECILLO JESUS	NOTIFICA-EH2102-2015/520	0102210385806	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2014/500459	Of. Liquid. de AYAMONTE
45477709Q	FERNANDEZ BOSCH MARCOS	NOTIFICA-EH2102-2015/524	0102210401656	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2014/501242	Of. Liquid. de AYAMONTE
		PE	TICIÓN DATOS	S		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29470862L	NATERA GONZALEZ, JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2102-2015/521	0331210142286	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2102-2014/121	Of. Liquid. de AYAMONTE
29475165K	NATERA GONZALEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH2102-2015/523	0331210142270	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2102-2014/120	Of. Liquid. de AYAMONTE

Huelva, 19 de mayo de 2015.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Ronda.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Ronda, C/ Callejón de Infantes, 39, para ser notificados.

	OTROS								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
X4652801Q	BOWHILL JANE SUZANNE	NOTIFICA-EH2913-2015/451	P101291776835	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2913-2014/1160	Of. Liquid. de RONDA			
25570635V	OROZCO GUERRERO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2913-2015/448	P251290304306	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2913-2015/4	Of. Liquid. de RONDA			
25570635V	OROZCO GUERRERO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2913-2015/448	P251290304315	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2913-2015/5	Of. Liquid. de RONDA			
25577351V	DIAZ AGUILAR RICARDO	NOTIFICA-EH2913-2015/449	P251290304272	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2913-2015/3	Of. Liquid. de RONDA			
25602815C	PERUJO MANZANO ANTONIO	NOTIFICA-EH2913-2015/453	P101291777151	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2913-2014/1236	Of. Liquid. de RONDA			
			LiQUIDACIOI	NES					
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
B93274025	DEPOROLLE, S.L.	NOTIFICA-EH2913-2015/455	0102292309634	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2913-2014/625	Of. Liquid. de RONDA			
Y1693440X	BRIANT MICHAEL EDWIN	NOTIFICA-EH2913-2015/454	0102292239873	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2913-2012/466	Of. Liquid. de RONDA			
Y3439114F	ORTNER RICHARD WALTER	NOTIFICA-EH2913-2015/456	0102292313685	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2913-2014/500329	Of. Liquid. de RONDA			
31800571N	ANDRADE ALVAREZ FELIPE	NOTIFICA-EH2913-2015/450	0102292236073	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2913-2014/1041	Of. Liquid. de RONDA			
78990691C	ESTENOZ ROSALES GUILLERMO	NOTIFICA-EH2913-2015/452	0102292243131	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2913-2014/536	Of. Liquid. de RONDA			

Málaga, 15 de mayo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Mijas, Cm. de Albero, 25, para ser notificados.

			OTROS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92457365	CASTELLAMARE HILLS SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1779	A251290318337	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/181	Of. Liquid. de MIJA
B92457365	CASTELLAMARE HILLS SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1779	P251290305706	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/181	Of. Liquid. de MIJA
B93043990	MALACITANA ARTESANAL, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/1795	A251290317743	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/169	Of. Liquid. de MIJA
B93043990	MALACITANA ARTESANAL, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/1795	P251290305252	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/169	Of. Liquid. de MIJA
B93172633	WHITE STORM FASHION SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1799	A251290317725	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/167	Of. Liquid. de MIJA
B93172633	WHITE STORM FASHION SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1799	P251290305225	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/167	Of. Liquid. de MIJA
B93180115	WALKER RETAIL.S.L	NOTIFICA-EH2912-2015/1802	A251290321496	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/200	Of. Liquid. de MIJA
B93180115	WALKER RETAIL.S.L	NOTIFICA-EH2912-2015/1802	P251290309014	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/200	Of. Liquid. de MIJA
B93184919	STAR OIL SPAIN	NOTIFICA-EH2912-2015/1801	A251290321462	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/198	Of. Liquid. de MIJA
B93184919	STAR OIL SPAIN	NOTIFICA-EH2912-2015/1801	P251290308987	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/198	Of. Liquid. de MIJA
B93190056	HOTELERA LITORAL OCCIDENTAL SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1804	A251290321995	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/215	Of. Liquid. de MIJA
B93190056	HOTELERA LITORAL OCCIDENTAL SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1804	P251290309495	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/215	Of. Liquid. de MIJA
B93192086	RUBY COLT SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1805	A251290321514	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/201	Of. Liquid. de MIJAS
B93192086	RUBY COLT SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1805	P251290309032	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/201	Of. Liquid. de MIJA
B93198737	STATEMENT TRACING	NOTIFICA-EH2912-2015/1808	A251290321566	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/203	Of. Liquid. de MIJA
B93198737	STATEMENT TRACING	NOTIFICA-EH2912-2015/1808	P251290309084	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/203	Of. Liquid. de MIJA
B93199776	CASASMOVILES SPAIN SLU	NOTIFICA-EH2912-2015/1807	A251290321487	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/199	Of. Liquid. de MIJA
B93199776	CASASMOVILES SPAIN SLU	NOTIFICA-EH2912-2015/1807	P251290309005	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/199	Of. Liquid. de MIJA
B93212892	JCAMARA PERITACIONES	NOTIFICA-EH2912-2015/1811	A251290320482	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/186	Of. Liquid. de MIJA
B93212892	JCAMARA PERITACIONES	NOTIFICA-EH2912-2015/1811	P251290307587	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/186	Of. Liquid. de MIJA
B93222594	BARBASCO BLUE BIG (CONST.PARA VENTA)	NOTIFICA-EH2912-2015/1812	A251290320647	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/192	Of. Liquid. de MIJA
B93222594	BARBASCO BLUE BIG (CONST.PARA VENTA)	NOTIFICA-EH2912-2015/1812	P251290307736	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/192	Of. Liquid. de MIJA
B93237378	PISTON HEAVEN, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/1816	A251290315616	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/128	Of. Liquid. de MIJA
B93237378	PISTON HEAVEN, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/1816	P251290303301	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/128	Of. Liquid. de MIJA
B93243962	YOUMA IMPORT EXPORT SLU	NOTIFICA-EH2912-2015/1817	A251290321934	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/211	Of. Liquid. de MIJA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93243962	YOUMA IMPORT EXPORT SLU	NOTIFICA-EH2912-2015/1817	P251290309434	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/211	Of. Liquid. de MIJAS
B93244549	WINFIELD HOMESS.L	NOTIFICA-EH2912-2015/1818	A251290320543	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/187	Of. Liquid. de MIJAS
B93244549	WINFIELD HOMESS.L	NOTIFICA-EH2912-2015/1818	P251290307641	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/187	Of. Liquid. de MIJAS
B93248367	THE VAN ROJAS EMPIRE, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/1820	A251290321952	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/212	Of. Liquid. de MIJAS
B93248367	THE VAN ROJAS EMPIRE, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/1820	P251290309452	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/212	Of. Liquid. de MIJAS
B93249944	BOOKINGS MADE EASYSL	NOTIFICA-EH2912-2015/1821	A251290320622	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/191	Of. Liquid. de MIJAS
B93249944	BOOKINGS MADE EASYSL	NOTIFICA-EH2912-2015/1821	P251290307711	PROP.LIQ. IMPOS.	SANCIOL-EH2912-2015/191	Of. Liquid. de MIJAS
B93275501	ANATOR TECNOLOGIA, S.L. EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2912-2015/1823	A251290321986	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/214	Of. Liquid. de MIJAS
B93275501	ANATOR TECNOLOGIA, S.L. EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2912-2015/1823	P251290309486	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/214	Of. Liquid. de MIJAS
X1346169W	HITCHINGS MALCOLM JOHN	NOTIFICA-EH2912-2015/1770	P101291784395	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3330	Of. Liquid. de MIJAS
X3537454P	BELOOUSSOV SEVASTIAN	NOTIFICA-EH2912-2015/1793	A251290318321	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/180	Of. Liquid. de MIJAS
X3537454P	BELOOUSSOV SEVASTIAN	NOTIFICA-EH2912-2015/1793	P251290305697	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/180	Of. Liquid. de MIJAS
X4293945Y	PILLINGER JOHN MARTIN	NOTIFICA-EH2912-2015/1778	A251290318294	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/178	Of. Liquid. de MIJAS
X4293945Y	PILLINGER JOHN MARTIN	NOTIFICA-EH2912-2015/1778	P251290305663	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/178	Of. Liquid. de MIJAS
X7754267R	ORMEÑO SAEZ ELIAS ESTEBAN	NOTIFICA-EH2912-2015/1806	P101291765346	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/502473	Of. Liquid. de MIJAS
X8865283W	WILSON FIONA LOUISE	NOTIFICA-EH2912-2015/1824	A251290318312	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/179	Of. Liquid. de MIJAS
X8865283W	WILSON FIONA LOUISE	NOTIFICA-EH2912-2015/1824	P251290305681	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/179	Of. Liquid. de MIJAS
X9009646V	JONES ANN LOUISE SAMBROOK	NOTIFICA-EH2912-2015/1785	P101291784386	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3368	Of. Liquid. de MIJAS
X9378913L	MONTIEL PALACIOS CARLOS VICENTE	NOTIFICA-EH2912-2015/1791	A251290321724	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/205	Of. Liquid. de MIJAS
X9378913L	MONTIEL PALACIOS CARLOS VICENTE	NOTIFICA-EH2912-2015/1791	P251290309224	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/205	Of. Liquid. de MIJAS
X9684931E	MAUREIRA DIANA MARTIZA	NOTIFICA-EH2912-2015/1790	P101291765337	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/502473	Of. Liquid. de MIJAS
Y1710409M	GASSER NICOLE ARIANE SALWA	NOTIFICA-EH2912-2015/1813	A251290320455	ACUERDO INICIO EXPTE, SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/183	Of. Liquid. de MIJAS
Y1710409M	GASSER NICOLE ARIANE SALWA	NOTIFICA-EH2912-2015/1813	P251290307535	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/183	Of. Liquid. de MIJAS
Y1988344P	BURDINSKAYA ELENA	NOTIFICA-EH2912-2015/1800	P101291764551	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3726	Of. Liquid. de MIJAS
Y1988346X	BURDINSKIY ANDREY	NOTIFICA-EH2912-2015/1797	P101291764567	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3726	Of. Liquid. de MIJAS
Y2624692S	TIHEKARI JOUNI VILJO BENJAMIN	NOTIFICA-EH2912-2015/1814	P101291768173	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3915	Of. Liquid. de MIJAS
Y2624760Z	TIHEKARI SEIJA SINIKKA	NOTIFICA-EH2912-2015/1825	P101291768191	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3915	Of. Liquid. de MIJAS
Y2753530F	VAN HULST JOHANNES LEORNARDUS JOSEPHUS	NOTIFICA-EH2912-2015/1815	P101291785077	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3747	Of. Liquid. de MIJAS
Y2967343N	HANNA ELEZABET	NOTIFICA-EH2912-2015/1839	P101291730443	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3262	Of. Liquid. de MIJAS
Y3629493S	IPPEL ADOLF ANNE	NOTIFICA-EH2912-2015/1841	P101291760902	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/502497	Of. Liquid. de MIJAS
Y3629852Y	HAASNOOT CORNELIA SOPHIE HELENE	NOTIFICA-EH2912-2015/1840	P101291760893	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/502497	Of. Liquid. de MIJAS
Y3638496W	SCHREVENS LIESBET	NOTIFICA-EH2912-2015/1843	P101291764603	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3727	Of. Liquid. de MIJAS
Y3638510Q	CASTEELS JAN MONIQUE M	NOTIFICA-EH2912-2015/1842	P101291764612	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3727	Of. Liquid. de MIJAS
Y3746266V	ALHARBAN YOUSEF KH Y KH	NOTIFICA-EH2912-2015/1844	P101291776485	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/502568	Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3746778T	ALNAMASH SARA S A S	NOTIFICA-EH2912-2015/1845	P101291776512	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/502568	Of. Liquid. de MIJAS
Y3787148M	RAYNER NIGEL LEIGH	NOTIFICA-EH2912-2015/1846	P101291764752	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3760	Of. Liquid. de MIJAS
Y3787149Y	RAYNER JEANETTE	NOTIFICA-EH2912-2015/1847	P101291764725	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3760	Of. Liquid. de MIJAS
01174377C	LEAL PEREZ M PAZ	NOTIFICA-EH2912-2015/1774	A251290322162	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/218	Of. Liquid. de MIJAS
01174377C	LEAL PEREZ M PAZ	NOTIFICA-EH2912-2015/1774	P251290309626	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/218	Of. Liquid. de MIJAS
09314816T	PEREZ MARTIN ANGEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1751	P111290154426	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2912-2014/79	Of. Liquid. de MIJAS
24746391R	CRUZ RAMIREZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2912-2015/1766	A251290317603	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/160	Of. Liquid. de MIJAS
24746391R	CRUZ RAMIREZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2912-2015/1766	P251290305121	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/160	Of. Liquid. de MIJAS
24836677N	PEREZ CUEVAS MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1753	P101291762774	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/2574	Of. Liquid. de MIJAS
24848535W	CAMERO BALBUENA RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1754	P101291771226	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2912-2014/22	Of. Liquid. de MIJAS
24886827E	GARCIA MARTIN BLAS	NOTIFICA-EH2912-2015/1755	P101291784456	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3723	Of. Liquid. de MIJAS
27376691K	REYES JIMENEZ MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/1764	A251290317935	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/171	Of. Liquid. de MIJAS
27376691K	REYES JIMENEZ MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/1764	P251290305435	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/171	Of. Liquid. de MIJAS
27379694B	TAMAYO CORTES JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2912-2015/1756	A251290318346	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/182	Of. Liquid. de MIJAS
27379694B	TAMAYO CORTES JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2912-2015/1756	P251290305715	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/182	Of. Liquid. de MIJAS
27381191J	CUEVAS PORTILLO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/1765	A251290324822	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/227	Of. Liquid. de MIJAS
27381191J	CUEVAS PORTILLO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/1765	P251290311875	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/227	Of. Liquid. de MIJAS
27384092Q	MORENO CASTRO RUBEN MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1762	A251290322013	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/216	Of. Liquid. de MIJAS
27384092Q	MORENO CASTRO RUBEN MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1762	P251290309513	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/216	Of. Liquid. de MIJAS
27394487S	ALAMBERI MOLERO FERNANDO	NOTIFICA-EH2912-2015/1772	P101291787116	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2010/502261	Of. Liquid. de MIJAS
44975929G	PEREZ MURCIA JONATAN	NOTIFICA-EH2912-2015/1838	A251290322196	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/219	Of. Liquid. de MIJAS
44975929G	PEREZ MURCIA JONATAN	NOTIFICA-EH2912-2015/1838	P251290309644	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/219	Of. Liquid. de MIJAS
47753706W	PEREZ LOPEZ RICARDO ALBERTO	NOTIFICA-EH2912-2015/1827	A251290317515	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/152	Of. Liquid. de MIJAS
47753706W	PEREZ LOPEZ RICARDO ALBERTO	NOTIFICA-EH2912-2015/1827	P251290304963	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/152	Of. Liquid. de MIJAS
74799899N	RODRIGUEZ GARCIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2912-2015/1760	P101291784492	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/3426	Of. Liquid. de MIJAS
74802555T	MORENO QUERO ROMAN	NOTIFICA-EH2912-2015/1757	A251290317594	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/159	Of. Liquid. de MIJAS
74802555T	MORENO QUERO ROMAN	NOTIFICA-EH2912-2015/1757	P251290305112	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/159	Of. Liquid. de MIJAS
75613491W	CASTRO CABELLO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1758	A251290317567	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/156	Of. Liquid. de MIJAS
75613491W	CASTRO CABELLO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1758	P251290305085	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/156	Of. Liquid. de MIJAS
79164186A	GARCIA HOYOS SANTIAGO	NOTIFICA-EH2912-2015/1826	P101291760665	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2014/502440	Of. Liquid. de MIJAS
		LIQ	UIDACIONES	,		
NIF B82107624	Nombre ALCORTEC SL	R.U.E. NOTIFICA-EH2912-2015/1792	Documento 0102292190792	Descripción LIQ. DE	R.U.E. origen ITPAJDOL-EH2912-2014/2140	Tramitación Of. Liquid. de MIJAS
B91910000	FONTANIEGA SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1796	0252290292353	TRANSMISIONES RESOLUCION	SANCIOL-EH2912-2014/543	Of. Liquid. de MIJAS
B93187177	CAMPING SIERRAMAR COSTA DEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1803	0252290292081	RESOLUCION	SANCIOL-EH2912-2014/540	Of. Liquid. de MIJAS
B93204972	SOL, SOCIEDA HOYVOY SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1810	0252290298894	RESOLUCION	SANCIOL-EH2912-2014/601	Of. Liquid. de MIJAS
B93207942	DIAVELO SPAIN SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1809	0252290298885	RESOLUCION	SANCIOL-EH2912-2014/600	Of. Liquid. de MIJAS
				IMPOS. SANCION	1	

NIIE	Nombro	DILE	Dosumente	Decaringiés	DILE origen	Tramitación
NIF B93237378	Nombre PISTON HEAVEN, S.L.	R.U.E. NOTIFICA-EH2912-2015/1816	Documento 0252290298996	Descripción RESOLUCION	R.U.E. origen SANCIOL-EH2912-2014/606	Tramitación Of. Liquid. de MIJAS
B93244549	WINFIELD HOMESS.L	NOTIFICA-EH2912-2015/1818	0252290298953	IMPOS. SANCION RESOLUCION	SANCIOL-EH2912-2014/603	Of. Liquid. de MIJAS
B93249944	BOOKINGS MADE EASYSL	NOTIFICA-EH2912-2015/1821	0252290299014	IMPOS. SANCION RESOLUCION	SANCIOL-EH2912-2014/608	Of. Liquid. de MIJAS
B93251247	PROYECTS RECYLING WORLD	NOTIFICA-EH2912-2015/1822	0252290299000	IMPOS. SANCION RESOLUCION	SANCIOL-EH2912-2014/607	Of. Liquid. de MIJAS
N4001767E	CORPORATION SL. ZUVIN COMPANY LIMITED	NOTIFICA-EH2912-2015/1767	0102292278155	IMPOS. SANCION LIQ. DE	ITPAJDOL-EH2912-2014/2549	Of. Liquid. de MIJAS
N4001767E	ZUVIN COMPANY LIMITED	NOTIFICA-EH2912-2015/1767	0102292278165	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/2549	Of. Liquid. de MIJAS
X0744851L	NORRIS ANTHONY CARL	NOTIFICA-EH2912-2015/1752	0252290291680	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2014/529	Of. Liquid. de MIJAS
X2676480Q	PLUMB JAKE	NOTIFICA-EH2912-2015/1781	0252290284881	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2014/474	Of. Liquid. de MIJAS
X2995888T	NOUR NOREEN	NOTIFICA-EH2912-2015/1848	0102292190813	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/1668	Of. Liquid. de MIJAS
X3740420E	O CONNOR TERENCE JOHN	NOTIFICA-EH2912-2015/1783	0102292265056	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502284	Of. Liquid. de MIJAS
X3740438V	O CONNOR DEBORAH ANNE KATHERINE	NOTIFICA-EH2912-2015/1789	0102292265031	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502284	Of. Liquid. de MIJAS
X4329726E	KURYLENKO NATALIYA	NOTIFICA-EH2912-2015/1782	0102292198242	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501264	Of. Liquid. de MIJAS
X4329726E	KURYLENKO NATALIYA	NOTIFICA-EH2912-2015/1782	0102292198304	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501263	Of. Liquid. de MIJAS
X6667857L	NADELYAEVA IGOREVNA YULIA	NOTIFICA-EH2912-2015/1784	0102292198101	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501215	Of. Liquid. de MIJAS
Y1195588Q	PASKAL, OLEH	NOTIFICA-EH2912-2015/1798	0102292243363	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501944	Of. Liquid. de MIJAS
Y3215849A	DIFALLAH HICHAM	NOTIFICA-EH2912-2015/1833	0102292191904	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/2373	Of. Liquid. de MIJAS
Y3379457N	SAMUSEVICH ULADZIMIR	NOTIFICA-EH2912-2015/1835	0102292201670	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501353	Of. Liquid. de MIJAS
Y3433531J	GONZALEZ ESCOBAR MARGARITA RAOUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1831	0102292191922	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501171	Of. Liquid. de MIJAS
Y3442705X	CAPRASSE CHANTAL BEATRICE P	NOTIFICA-EH2912-2015/1830	0102292196372	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501173	Of. Liquid. de MIJAS
Y3504598X	TSKHAY VITALY	NOTIFICA-EH2912-2015/1836	0102292201694	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501366	Of. Liquid. de MIJAS
Y3504671Z	TSKHAY IRINA	NOTIFICA-EH2912-2015/1837	0102292201712	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501366	Of. Liquid. de MIJAS
Y3567460J	MAKHANOVA ELENA	NOTIFICA-EH2912-2015/1834	0102292230711	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501558	Of. Liquid. de MIJAS
25032098W	RODRIGUEZ MARTIN MARIA	NOTIFICA-EH2912-2015/1773	0252290309081	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/99	Of. Liquid. de MIJAS
25713638Y	GALLARDO PAYAN SERGIO	NOTIFICA-EH2912-2015/1768	0102292207885	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/625	Of. Liquid. de MIJAS
47344044Q	AYLLON MORILLAS LAURA	NOTIFICA-EH2912-2015/1787	0102292198260	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501264	Of. Liquid. de MIJAS
47344044Q	AYLLON MORILLAS LAURA	NOTIFICA-EH2912-2015/1787	0102292198340	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501263	Of. Liquid. de MIJAS
74843775G	CLAVERO MUÑOZ CARMEN BELEN	NOTIFICA-EH2912-2015/1849	0252290302064	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2014/646	Of. Liquid. de MIJAS
77393664K	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO CELESTINO	NOTIFICA-EH2912-2015/1829	0102292201765	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/2576	Of. Liquid. de MIJAS
79010951V	MORENO MELENDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2015/1759	0102292260242	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/1998	Of. Liquid. de MIJAS
		PET	ición datos	,		1
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92279728	A.S.V. OPERACIONES SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1750	0331290916250	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2014/74	Of. Liquid. de MIJAS
B93248276	GESTION DE SEMANAS Y DEUDAS SL	NOTIFICA-EH2912-2015/1819	0331290873033	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2014/121	Of. Liquid. de MIJAS
B93338069	BONYAN MULTISERVICES S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/1832	0322290252550	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2014/292	Of. Liquid. de MIJAS
X0744851L	NORRIS ANTHONY CARL	NOTIFICA-EH2912-2015/1752	0322290252541	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2014/291	Of. Liquid. de MIJAS
X0760880V	VASKA JULES	NOTIFICA-EH2912-2015/1775	0331290893351	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2912-2015/44	Of. Liquid. de MIJAS
X0795101Z	ANDERSON SHEILA JOSEPHINE	NOTIFICA-EH2912-2015/1771	0322290252471	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2014/272	Of. Liquid. de MIJAS
X9095571Z	SMITH DEBORAH JULIE	NOTIFICA-EH2912-2015/1794	0331290909196	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2912-2014/2538	Of. Liquid. de MIJAS
X9095610F	PICKERING THOMAS ERNEST	NOTIFICA-EH2912-2015/1788	0331290909205	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2912-2014/2538	Of. Liquid. de MIJAS
Y3384431H	GHELICHKHANI GEBKHOOSHEHGIR BEHNAZ	NOTIFICA-EH2912-2015/1828	0322290252566	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2014/279	Of. Liquid. de MIJAS
05262173A	HERNANDEZ ARRIAGADA ERASMO	NOTIFICA-EH2912-2015/1777	0322290249583	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2015/10	Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27379529F	CORTES CORTES BERNARDO	NOTIFICA-EH2912-2015/1769	0322290252480	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2014/223	Of. Liquid. de MIJAS
27381464X	CASTILLO MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2912-2015/1761	0322290252602	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2014/290	Of. Liquid. de MIJAS
27384113Z	IGLESIAS GOMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2015/1763	0331290916284	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2014/76	Of. Liquid. de MIJAS
30962042V	VARGAS CAMPAÑA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1852	0331290909074	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2912-2014/500044	Of. Liquid. de MIJAS
52474174L	HERNANDEZ LEAL CLAUDIO	NOTIFICA-EH2912-2015/1776	0322290249601	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2015/12	Of. Liquid. de MIJAS
71660007B	VILLABOL CORZO STIFEN	NOTIFICA-EH2912-2015/1780	0331290880374	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2015/48	Of. Liquid. de MIJAS
79020848R	MARQUEZ TORRES JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/1850	0331290880620	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2015/58	Of. Liquid. de MIJAS
79020881B	JIMENEZ GARCIA VICTOR	NOTIFICA-EH2912-2015/1851	0331290880593	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2015/57	Of. Liquid. de MIJAS
79026204K	SALGUERO ROMERO ANTONIA NOELIA	NOTIFICA-EH2912-2015/1749	0331290880602	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2015/57	Of. Liquid. de MIJAS
79032563D	FLETCHER MORA RICARDO WINSTON	NOTIFICA-EH2912-2015/1786	0331290880821	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2015/67	Of. Liquid. de MIJAS

Málaga, 18 de mayo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Vélez-Málaga, Av. de las Naciones, 2, para ser notificados.

	OTROS							
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
30964886D	CABELLO TEJADA MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2915-2015/1795	P101291802166	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2010/4128	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
74815130V	RAMIREZ CALDERON ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2915-2015/1788	P101291813497	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/373	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
		LIQ	UIDACIONES					
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
B93240760	H. MIRAGOMEZ SL	NOTIFICA-EH2915-2015/1793	0102292279074	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/1743	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
		PET	TCIÓN DATOS					
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
X5652370M	ZONA AYMERIC RODRIGUE	NOTIFICA-EH2915-2015/1791	0331290929173	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/127	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
44589923F	HEREDIA GAMEZ ALFREDO	NOTIFICA-EH2915-2015/1790	0331290928875	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/119	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
53370630G	HIJANO NIETO SERGIO	NOTIFICA-EH2915-2015/1796	0331290923521	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/70	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
53371097B	GORDO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2015/1794	0331290923616	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/75	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
53374583R	RUIZ FRIAS JOSE CRALOS	NOTIFICA-EH2915-2015/1797	0331290929410	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/129	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
53669384B	SANCHEZ SANCHEZ MOISES	NOTIFICA-EH2915-2015/1792	0331290929471	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/133	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
74655881C	ROMERO CRESPO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2915-2015/1787	0331290928710	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/113	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
76147456E	SERRANO GARCIA MARIA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH2915-2015/1786	0331290923704	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/81	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
77468609D	ESPAÑA ALBA VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2915-2015/1789	0331290928981	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/107	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		

Málaga, 19 de mayo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesada: Marta Manuel de Céspedes López.

Expediente: 1316/2014/S/DGT/102.

Último domicilio: C/ Isadora Duncan, 3, piso B, puerta 1, C.P. 14011, Córdoba.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de

relaciones laborales.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Limpialia Servicios Generales Limpieza, S.L.

Expediente: 871/2014/S/DGT/60.

Último domicilio: C/ Astronomía Torre, 1-1, piso 7, pta. 12, C.P. 41015, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de

relaciones laborales.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Alborán Farma, S.L. Expediente: 831/2014/S/DGT/56.

Último domicilio: C/ Carbón-Polígono Industrial Sector, 20, 1, C.P. 04009, Almería.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de

relaciones laborales.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Frialmar Helados, S.L. Expediente: 988/2014/S/DGT/68.

Último domicilio: Polígono Industrial Sector 20, C/ Carbón, 209, C.P. 04009 Almería.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de

relaciones laborales.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resolución de reintegro en materia de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

- Interesado/a: D. Enlavie Daniel Vana.
- Expediente núm.: AL/AEA/00462/2010.
- Acto notificado: Resolución de reintegro.

Esta Resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano que dictó el acto, e igualmente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 27 de mayo de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de varios acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado/a: Elisabet Jiménez Sánchez. Expediente núm.: AL/PCA/00022/2007.

Acto notificado: Acuerdo Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Interesado/a: Marcela Alejandra Pedrosa Cimo. Expediente núm.: AL/PCA/00041/2007.

Acto notificado: Acuerdo Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Interesado/a: Esperanza Macarena Navarro Domínguez.

Expediente núm.: AL/PCA/00065/2007.

Acto notificado: Acuerdo Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Interesado/a: José Antonio Alonso Gómez. Expediente núm.: AL/PCA/00070/2007.

Acto notificado: Acuerdo Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Se le concede trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 27 de mayo de 2015. El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de varios acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado: Don Matías Nicolás Mastroianni. Expediente núm.: AL/AEA/00241/2010.

Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.

Interesada: Doña María Pilar Retave Omedes. Expediente núm.: AL/AEA/00591/2010.

Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.

Interesado: Don Andrés Alejandro Mardones Peña.

Expediente núm.: AL/AEA/00651/2010.

Acto notificado: Acuerdo inicio de procedimiento de reintegro.

Se le concede trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 27 de mayo de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/L-3/165731 Línea 3 Autónomos.

Interesado: Walter Barrantes Montero.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 12.3.2015.

Cádiz, 27 de mayo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Fábrica Prendas Publicitarias y Deportivas Media Sport, S.L. Acto notificado: Resolución de caducidad de fecha 11.5.15.

Cádiz, 27 de mayo de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento integro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para Subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
CARMEN RAMÍREZ LÓPEZ	551-2015-10637
ANTONIA RODRÍGUEZ CASADO	551-2015-19341
JUAN M. GARCÍA CARMONA	551-2015-20330

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se Extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ELISA ALONSO MARTÍNEZ	551-2013-32765

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
NADIA KATABI EP SANNAZ	551-2014-38874
DAVID J. GALAN PIZARRO	551-2014-41848
SALEM KHOUDI DEKKAR	551-2014-61484

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
M.ª JOSÉ VILLA MARTÍNEZ	551-2014-62243
CARLOS PÉREZ ARROYO	551-2014-4764

Contenido del acto: Resolución de Emergencia Social de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
JOAQUÍN RUANO PAÉZ	551-2015-4065

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
NANCY ÁLVAREZ SIERRA	551-2015-12257
MANUEL MUÑIZ REINA	551-2015-19690

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de mayo de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 21.4.2015), el Delegado de Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 25 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor J.M.G.C., don José Manuel Garrido Prieto, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 26 de marzo de 2015, relativo al expediente núm. 352-2015-00001123-1, por el que se acuerda:

- 1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a/la menor J.M.G.C., nacido/a el día 27 de junio de 2005.
- 2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
- 3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 25 de mayo de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 21.4.2015), el Delegado del Gobierno, José Fiscal López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 26 marzo de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expte. de Protección (DPAL) 352-2014-00002101-1 (EQM 3), referente al menor JJ.D.A.E., ha dictado Resolución de Establecimiento de Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Iván del Águila Escánez, al haberse intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Delegacion Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto

Con fecha 24 abril de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expte. de Protección (DPAL) 352-2013-00003577-1 (EQM 1), referente al menor H.S.Z., dicta Resolución de Modificación de la Modalidad de Acogimiento Familiar Simple.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Manuel Sánchez Castillo, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civíl.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 21 de mayo de 2015, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2010-00004819-1 (EQM1), referente a la menor R.Z.C., dicta Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Monika Agnieszka Cison, al hallarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que obra en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª Plta., para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 4 marzo de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Procedimiento de Desamparo (DPAL) 352-2013-00004851-1 (EQM 2), referente al menor FJ.H.R., resuelve el archivo del expediente por concurrencia de causa legal, al haber alcanzado la mayoría de edad.

Se ordena la notificación del presente acto don Francisco Hernández Leal y doña Yolanda Rodríguez Rodríguez, al desconocerse el domicilio donde debe practicarse en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 febrero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los Expedientes de Protección (DPAL) 352-2013-00004851-1; 352-2013-00001624-1 y 352-2013-00004854-1 (EQM 2), referente a los menores FJ.H.R., Y.H.R. y LM.H.R., acuerda el Establecimiento de Régimen de Relaciones Familiares.

Con este anuncio se ordena la notificación del presente acto don Luis Ander Hernández Rodríguez, al desconocerse el domicilio donde debe practicarse en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 mayo de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00001605-1 (EQM 2), referente a la menor A.S., acuerda el Establecimiento de Régimen de Relaciones Familiares.

Con este anuncio se ordena la notificación del presente acto don Rachib Souab, al desconocerse el domicilio donde debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se citan para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones.

Intentada la notificación, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, tercera planta, de Huelva, para ser notificados. La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en le apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Interesado: Doña Georgina Izaura Radu.

Expediente: S21-097/2014.

Acto que se notifica: Liquidación de sanción.

Definitivo en vía administrativa: No.

Interesado: Don Charaf Mars. Expediente: S21-099/2014.

Acto que se notifica: Liquidación de sanción.

Definitivo en vía administrativa: No.

Interesado: Doña Carmen Cabrera Martín.

Expediente: S21-162/2014.

Acto que se notifica: Liquidación de sanción.

Definitivo en vía administrativa: No.

Huelva, 20 de mayo de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 21.4.2015), el Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria, correspondiente a un establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Industrias Cárnicas Valle, S.A., con núm. RS: 15.05318/SE, 10.18862/SE, actividad de almacenamiento frigorífico y domicilio en Pol. Ind. Calonge, Calle Aviación, núm. 79, de Sevilla,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Industrias Cárnicas Valle, S.A., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con números 15.05318/SE y 10.18862/SE.

Segundo. Con fecha 6.8.2013 se constata mediante informe sanitario que en el mencionado domicilio las instalaciones están cerradas y abandonadas.

Tercero. Con fecha 9.8.2013 se notifica a la industria, con acuse de recibo, el Acuerdo de inicio de expediente de baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la Resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el art. 8.1.b).2.°, del citado Decreto, la autorización sanitaria se revocará si se constata un cese definitivo de actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente Resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes.

Sevilla, 27 de mayo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Azucarera de San Isidro e Ingenio de San Juan, en Granada.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de la Azucarera de San Isidro e Ingenio de San Juan, en Granada y, atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un periodo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, C/ Paseo de la Bomba, núm. 11, de nueve a catorce horas.

Granada, 22 de mayo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos y resoluciones administrativas correspondientes a expedientes de subvenciones concedidas en materia de Formación para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo y la resolución administrativa sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido del interesado, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Servicios Producción y Estudios, S.A. (SERPROSA), con CIF: A79001608.

Expedientes núms.: 41/2010/J/0062 y 41/2011/J1028.

Acto notificado: Emplazamiento a terceros.

Motivo: Emplazamiento en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevillla para, si a su derecho interesa, se persone en el plazo de nueve días ante el órgano judicial mencionado, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif Viapol, portal B, planta 6.ª, en el PO núm. 563/2014, Neg: 6, referente al acto recurrido de Reclamación de cantidad interpuesto contra Resolución de fecha 22.12.2010, dictada en el expediente 41/2010/J/0062 y contra Resolución de 27.12.2011, dictada en el expediente 41/2011/J/1028.

Asimismo, se comunica a la persona interesada que puede disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Departamento de Tramitación y Gestión Económica del Servicio de Formación para el Empleo, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 26 de mayo de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: Consuelo Torres Díaz.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se declara la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Sebastián Trejos Valencia.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Ouakib Bahijja.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

El interesado al que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: María Isabel Fernández González.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se acuerda la cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-00999/2014 Matrícula: 71-29CBH- Titular: HNOS JIMENEZ HOYOS S.C Domicilio: P. IND. CASAS NUEVAS, S/N. Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2014 Vía: A382 Punto Kilométrico: 20 Hora: 08:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. MANIFESTA QUE EL NO LLEVA NUNCA VEHICULOS DE TACOGRAFO, QUE LLEVA UNA FURGONETA, Y TUVE QUE COGER EL CAMION PARA SUPLIR A SU HERMANO QUE SU HERMANO LE HIZO AYER DICHO DOCUMENTO Y LO METIO EN EL VEHICULO , PERO NO LO ENCUENTRA.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-01423/2014 Matrícula: 11-56CFV- Titular: TTES SERV LOGIST CADIZ SL Domicilio: C/ TORRENUEVA,17 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2014 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 09:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: CA-01559/2014 Matrícula: 11-56CFV- Titular: TTES SERV LOGIST CADIZSL Domicilio: TORRENUEVA NÚM. 17 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2014 Vía: CA 34 KM Punto Kilométrico: 2,3 Hora: 09:41 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO CON UNA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA. TRANSPORTA PAQUETERÍA DESDE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) HASTA GIBRALTAR Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 301,00

Expediente: CA-01728/2014 Matrícula: 29-42BNM- Titular: PESCADOS DAVID MUÑOZ SLU Domicilio: JOSE SOTO Y MOLINA11 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PESCADO, EL CONDUCTOR NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE SU RELACION LABORAL CON EL TITULAR.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de comunicación en materia de consejeros de seguridad del transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de consejeros de seguridad del transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

COMUNICACIÓN

Titular: MAT LIMPIEZAS S.L. Domicilio: AVENIDA SEVILLA Nº 3 Co. Postal: 11360 Municipio: CAMPAMENTO DE SAN ROQUE Provincia: CADIZ Asunto: COMUNICACIÓN DE BAJA DE CONSEJERO DE SEGURIDAD.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican comunicaciones en materia de competencia profesional del transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de competencia profesional de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

N° Expediente: 20/2014 Titular: JOSE LUIS CORTES COLLANTES Domicilio: C/CERVANTES 40 1° DC Co. Postal: 11500 Municipio: EL PUERTO DE STA. MARIA Provincia: CADIZ Asunto: COMUNICACION DE DESADSCRIPCION COMO COMPETENTE PROFESIONAL.

N° Expediente: 21/2014 Titular: AUTOTALLER HERNANDEZ S.L. Domicilio: C/NAVAZOS 5 Co. Postal: 11500 Municipio: EL PUERTO DE STA. MARIA Provincia: CADIZ Asunto: COMUNICACION DE CAMBIO DE COMPETENCIA PROFESIONAL.

N° Expediente: 27/2014 Titular: RAPID EXPRESS S.L. Domicilio: C/JAMAICA 10 BAJO D Co. Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: CADIZ Asunto: COMUNICACION DE CAMBIO DE COMPETENCIA PROFESIONAL.

N° Expediente: 27/2014 Titular: JUAN DE DIOS BENITEZ PINA Domicilio: BARIADA VISTA ALEGRE 4 10 B 1 Co. Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: CADIZ Asunto: COMUNICACION DE DESADSCRIPCION COMO COMPETENTE PROFESIONAL.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican resoluciones de expedientes en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

N° Expediente: 1104/520/2014 Titular: VOLADURAS TECNICAS S.L. Domicilio: P.I. LAS SALINAS C/AFLUENTE S/N Co. Postal: 11500 Municipio: EL PUERTO DE STA. MARIA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

N° Expediente: 1104/1361/2014 Titular: JUAN CARLOS QUINTERO MORENO Domicilio: C/ JOSE VELARDE N 7 Co. Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRA. Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION ESTIMATORIA DE LA SOLICITUD.

N° Expediente: 1104/2256/2014 Titular: JOSE ANTONIO TERRERO LOAIZA Domicilio: C/GREGORIO MARAÑON N° 19 Co. Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRA. Provincia: CADIZ Asunto: RESOLUCION DE SUSPENSION DE COPIA CERTIFICADA POR DESADSCRIPCION DE VEHICULO.

N° Expediente: 1104/2345/2014 Titular: MAJORTRANS S.L. Domicilio: C/ MIRADOR N 2 Co. Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

 N° Expediente: 1104/2385/2014 Titular: JOSE MANUEL MORA MORERA Domicilio: C/ARCHIVERO JUAN CARDENAS $N^{\circ}2$ Co. Postal: 11500 Municipio: EL PUERTO DE STA. MARIA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DENEGACION DE LA SOLICITUD.

N° Expediente: 1104/2616/2014 Titular: DOMINGO MANCHEÑO SANCHEZ Domicilio: C/GRANADOS N° 10 Co. Postal: 11648 Municipio: ESPERA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

SUBSANACIONES

N° Expediente: 1104/1265/2014 Titular: MEDINA MUÑIZ S.L. Domicilio: POL. IND. LA PALMOSA MANZANA 7 NAVE 7 Co. Postal: 11180 Municipio: ALCALA DE LOS GAZULES Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

N° Expediente: 1104/1307/2014 Titular: VERTIOBRAS S.L. Domicilio: C/ROSARIO N° 5 LOCAL BAJO Co. Postal: 11005 Municipio: CADIZ Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

N° Expediente: 1104/1478/2014 Titular: UNILOGISTICA S.L. Domicilio: EDIF. TROCADERO AVDA. DEL PUERTO 1 Co. Postal: 11006 Municipio: CADIZ Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

N° Expediente: 1104/1514/2014 Titular: DERRIBOS SUR S.L. Domicilio: C/LA PALMA 6 Co. Postal: 1514 Municipio: EL PUERTO DE SANTA MARIA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

N° Expediente: 1104/1676/2014 Titular: FRANCISCO CARLOS BARRERA HERVAS Domicilio: C/CABALLEROS N° 37 2 Co. Postal: 11402 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

N° Expediente: 1104/1813/2014 Titular: MIESCASUR S.L. Domicilio: POL. IND. NAVESTRELLA N° 26 Co. Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

N° Expediente: 1104/2334/2014 Titular: JOSE MANUEL GARCIA GARCIA Domicilio: C/JUAN RAMON JIMENEZ N° 4 2°C Co. Postal: 11500 Municipio: EL PUERTO DE STA. MARIA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

N° Expediente: 1104/2657/2014 Titular: ALMACENAJE SAUGARCAÑETE S.L. Domicilio: C/OSTRA N° 53 Co. Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA. Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de expediente de tacógrafo digital.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de tacógrafo digital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

N° Expediente: 1104/384T/2014 Titular: JUAN MANUEL RUIZ DOMINGUEZ Domicilio: AVDA. CAYETANO ROLDAN 20 1° C Co. Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

N° Expediente: 1104/905T/2014 Titular: JUAN ANTONIO DELGADO CAMPANARIO Domicilio: C/BURGOS 16 Co. Postal: 11650 Municipio: VILLAMARTIN Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

N° Expediente: 1104/1668T/2014 Titular: MANUEL RAMIREZ QUINTANA Domicilio: C/SERVANDO CAMUÑEZ 20 5° C Co. Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos citados por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a las notificaciones de dichas Resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Expediente: HU20140296.

Interesado: M.ª Mercedes Tinoco Gutiérrez. Acto notificado: Resolución inadmisión.

Expediente: HU20140302.

Interesado: Jessica Rodríguez Hidalgo. Acto notificado: Resolución inadmisión.

Expediente: HU20150031. Interesado: Gema Vázquez Olmo. Acto notificado: Resolución inadmisión.

Expediente: HU20150155. Interesado: David Morato Pérez. Acto notificado: Resolución inscripción.

Interesado: Abderraim Nouri.

Acto notificado: Resolución inadmisión.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos citados por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a las notificaciones de dichos Requerimientos de Subsanación, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Expediente: HU20140328. Interesado: Chen Yunsheng.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Expediente: HU20150080.

Interesado: Franquicia Campoy Rodríguez, S.L. Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Antonio Bermejo Jiménez, con DNI 44243023Q, en su condición de conductor, y a don José Antonio Bermejo Hernández, con DNI 75548393V, como propietario del vehículo con matrícula 6708GXW en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-19/2015) en el p.k. 2+400 de la carretera A-479.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativas al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Jesús Cosano Prieto, con DNI 34006604T, en su condición de conductor y propietario del vehículo con matrícula 4519DKY, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-14/2015) en el p.k. 17+600 de la carretera A-496.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativas al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Pérez Mengual, con DNI 29378379B, en su condición de conductor y propietario del vehículo con matrícula V4832GB, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-12/2015) en el p.k. 44+900 de la carretera A-474.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativas al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel José Marín Arroyo, con DNI 48908492G, en su condición de conductor y a don José Enrique Flores Franco, con DNI 29762433L, como propietario del vehículo con matrícula 4464BYB en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-20/2015) en el p.k. 3+500 de la carretera A-484.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativas al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números, 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Eva María Asensio Sarabia, con DNI 45584800L, en su condición de propietaria del vehículo con matrícula 1737GSC, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de caños causados al dominio público viario (ED-C-H-04/2015) en el p.k. 46+300 de la carretera A-461.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núms. 8-10. Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica actos administrativos relativos a expedientes de Promoción de Viviendas Protegidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar a los siguientes interesados que a continuación se relacionan, actos administrativos por el que se le advierte la caducidad del artículo 92 de la citada Ley, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en la Avda de la Ría, núm. 10, 6.ª planta.

- Expediente: 21-PO-G-00-0035/09. Promotor: Cooperativa de Viviendas Caña Velasco de Cartaya, S.C.A. CIF: F21444468. Último domicilio: C/ Aroche, s/n. Urb. La Joya, de Cartaya, Huelva.

- Expediente: 21-PO-G-00-0026/09. Promotor: Proyectos Silva, S.L. CIF: B21426473. Último domicilio: C/ Colón, núm. 6-C. Rociana del Condado, Huelva.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Rocío Jiménez Almansa, con DNI 44229764M, en su condición de conductora, y a don Jonatan Saa Olivares, con DNI 48912764C, como propietario del vehículo con matrícula 8358DJB, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de caños causados al dominio público viario (ED-C-H-37/2014) en el p.k. 6+500 de la carretera A-495.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núms. 8-10. Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de subvención estatal acogido al Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, para promotores de viviendas en régimen de alquiler con opción a compra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núm. 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21-PO-C-00-0031/09.

Promotor: Planificación, Cooperación y Desarrollo, S.L.

CIF: B41929936.

Acto notificado: Requerimiento de documentación con apercibimiento de caducidad.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Plazo de caducidad: Tres meses.

Huelva, 27 de mayo de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de subsidiación autonómica acogido al Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 para promotores de viviendas en régimen de alquiler con opción a compra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núms. 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21-PO-C-00-0031/09.

Promotor: Planificación, Cooperación y Desarrollo, S.L.

CIF: B41929936.

Acto notificado: Requerimiento de documentación con apercibimiento de caducidad.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Plazo de caducidad: Tres meses.

Huelva, 27 de mayo de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita, en el Puerto de Fuengirola (Málaga). (PP. 1218/2015).

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2015, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a doña Francisca Suárez Sánchez para la adecuación, ocupación y explotación de edificio para establecimiento de hostelería en el Puerto de Fuengirola (Málaga), con una superficie de 115 m², con una duración de diez años.

Sevilla, 11 de mayo de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación que se cita. **(PP. 1219/2015).**

El 20 de abril de 2015 la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, iniciar trámite de competencia de proyectos, en base a la solicitud presentada por Pesquerías de Almadraba, S.A., para la ocupación, adecuación y explotación de nave industrial (BA-001) en la zona pesquera, para almacén de enseres de acuicultura, en el Puerto de Barbate (Cádiz), por un plazo de diez (10) años.

Acceso al expediente: Las referidas solicitudes deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitos en Avda. San Francisco Javier, 20. Edif. Catalana Occidente. 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas del puerto de Barbate (Cádiz).

Plazo de presentación de proposiciones: Un (1) mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20. Edif. Catalana Occidente. 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el puerto de Barbate (Cádiz), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Trujillo Perea.

NIF/CIF: 75883316Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0045/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 27 de mayo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Diego Anillo de los Santos.

NIF/CIF: 318637560.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0123/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 27 de mayo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua.

Núm. Expediente: 0071/14-GRA/GGG. Notificado: Doña María Leiva Redondo.

Último domicilio: C/ Doctor Pareja Yébenes, 8, 1.º A, 18012, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 0064/15-GRA/LGL. Notificado: Guajares Nature, S.L.

Último domicilio: CM/ La Malahá, Urb. La Masía, Parcela 6, 18620, Alhendín (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de incoación.

Núm. Expediente: 0067/15-GRA/LGL.

Notificado: Zafasur, S.L.

Último domicilio: Avda. Salobreña, 17, 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Incoación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

Habiendo devenido firme en vía administrativa la resolución de los expedientes sancionadores y tasas contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios, no ha podido ser practicada, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo 047 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86, de 5 de marzo (BOJA 28 y 29 de 4.4.86 y 5.4.86), por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, deberá devolver la copia denominada (Ejemplar para la Administración) del modelo 046-047-o 048, a esta Delegación Territorial para darle de baja en la relación de deudores de la misma.

La falta de pago de la deuda en los plazos indicados originará la remisión del expediente al Órgano de Recaudación competente, para que proceda a su exigibilidad por la vía de apremio.

LIQUIDACIÓN N° 0482180024474, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR GR/2006/1192/AG.MA/ENP POR REPRESENTACIONES ANSA SL. NIF B29432218 CL/ DIDEROT N° 48 29004 MALAGA. FIRMEZA A FECHA DE 15/01/2015 IMPORTE DE LA SANCION 60,10 EUROS CALIFICACIÓN LEVE.

LIQUIDACIÓN Nº 0482180022181, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO AL EXPEDIENTE -SANCIONADOR GR/2008/37/GC/ENP/PTS POR RAIMON RICHARD PRESTON HARRIS NIF X4207644R C/ REAL Nº 51 04890 SERON / ALMERIA FIRMEZA A FECHA DE 05/06/2014 IMPORTE SANCION 15.000,00 EUROS CALIFICACIÓN GRAVE.

LIQUIDACIÓN N° 0482180022123 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR SN/2012/523/GC/ENP POR OSCAR MEDINA PELEGRINAA NIF 78036980G C/SAN ISIDRO S/N 18450 MECINA BOMBARON / GRANADA FIRMEZA A FECHA DE 26/11/2014 IMPORTE SANCIÓN 1.204,02 EUROS CALIFICACIÓN GRAVE.

LIQUIDACIÓN Nº 0482180022165 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR GR/2013/552/GC/CAZ POR JUAN J. MORALES MAYONI NIF 74782023F C/PRINCESA Nº 3 1- 1 29740 VELEZ MALAGA / MALAGA FIRMEZA A FECHA DE 12/11/2014 IMPORTE SANCION 5.005,10 EUROS CALIFICACIÓN GRAVE.

LIQUIDACIÓN Nº 0482180022312 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR GR/2007/516/G.C/CAZ POR FRANCISCO J. MARTINEZ OLIVARES NIF 22916746Y C/ ANGEL BRUNA Nº 11 4° C 30200 ALMEJIBAR / MURCIA FIRMEZA A FECHA DE 31/10/2014 -IMPORTE SANCION 601,00 EUROS CALIFICACIÓN GRAVE.

LIQUIDACIÓN Nº 0482180022143 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR GR/2008/321/RSU POR SAN PRINT S.L. CIF B18456996 POLG. 2 DE OCTUBRE C/ BERNARD VICENT S/N 18320 SANTA FE / GRANADA FIRMEZA A FECHA DE 03/10/2014 IMPORTE SANCION 6.010,13 EUROS CALIFICACIÓN GRAVE.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

- 1. Interesado: D. Emilio Fernández Santiago. NIF/NIE/CIF: 24.173.082-J.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/310/G.C/PA.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, o de 6.012 a 300,507 si se refiere a residuos peligrosos.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
 - 2. Interesado: D. Juan Alameda Fajardo. NIF/NIE/CIF: 24.196.265-N.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/289/G.C/CAZ.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.10, 77.7, 77.8, 77.9, 77.10, 82.1.b) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como graves (5).
 - Sanción: Multa de 301,02 a 60.101,21 euros (art. 74.10) y de 601 a 4.000 euros (resto).
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
 - 3. Interesado: D. George Freeman Robinson. NIF/NIE/CIF: X-4509804-X.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/308/AG.MA/INC.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.12 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 250 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
 - 4. Interesado: D. Dorin Calugar. NIF/NIE/CIF: X-5663374-S.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/318/AG.MA/PES.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1, 79.13, 80.2, 82.1.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (2) y grave (1).
- Sanción: Multa por importe total de 721 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

- 5. Interesado: D. Juan Manuel Bonilla Calles. NIF/NIE/CIF: 75.019.325-H.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/305/G.C/EP.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe total de 180 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
 - 6. Interesado: D. Octavian Ion Vladu. NIF/NIE/CIF: X-9064371-W.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/258/G.C/EP.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave; y en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe total de 1.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
 - 7. Interesado: D. Ursula Bernhardt número de Pasaporte: C84HFW5ZH.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm SN/2015/2/AG.MA/ENP.
- Contenido de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.e), 26.1.b) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificadas como grave y leve.
 - Sanción: Multa por importe de 661,12 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
 - 8. Interesado: D. Lizando Salazar Parra. NIF/NIE/CIF: 74.676.395-H.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2014/588/G.C/RSU.
- Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.500 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Realizar la entrega de residuos a empresa o entidad de tratamiento autorizadas, aportando documentación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
 - 9. Interesado: D. Matías Pastor Sanz. NIF/NIE/CIF: 30.815.350-L.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2014/883/AG.MA/ENP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.c) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 60,10 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
 - 10. Interesado: D. Marian Constantin. NIF/NIE/CIF: X-9670068-V.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2014/606/G.C/RNP.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Obtener el título para la actividad o cese en su ejercicio.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
 - 11. Interesado: D. José Luis Sánchez Redondo. NIF/NIE/CIF: 70.041.489-A.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/62/AG.MA/ENP.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.c) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 120,20 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- 1. Interesado: Don Andrés Alarcos Martínez. DNI: 52512032L.
- Acto notificado: Resolución por la que se estima la segregación del coto privado de caza denominado «Bautista» con matrícula GR-11359 recaída en los expedientes 1080-1372-1374-1375-1376-1378-1389-1380-1382-1383-1384-1385-1386-1387/2014.
- Contenido de la Resolución: Estimar las solicitudes de segregación del coto privado de caza denominado «Bautista» con matrícula GR-11359, con las parcelas que a continuación se relacionan en el término municipal de Cúllar.
 - Polígono 38 Parcelas 50-65-66-71-77-84-86-89-100-103.
 - Polígono 52 Parcelas 15-24-28-38-41-47-48-59.
 - Polígono 53 Parcelas 30-55-60.
 - Polígono 54 Parcelas 41-42-44-45-48-49-52-53-54-55-56-57-62-63-64-66-68-69-72-73-75-78-79-80-93-100-102-103-105-106-107-108-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-124-125-126-127-128-129-130-131-132-141-151.
 - Polígono 55 Parcelas 3-7-11-19-24-25-27-30-34-37-40-43-44-48-49-54-57-70-71-72-74-75-81-83.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 2. Interesado: Don Andrés Alarcos Martínez. DNI: 52512032L.
- Acto notificado: Resolución por la que se estima la segregación del coto privado de caza denominado «Bautista» con matrícula GR-11359 recaída en el expediente 304/2015.
- Contenido de la Resolución: Resolución por la que se estima la segregación del coto privado de caza denominado «Bautista» con matrícula GR-11359, con las parcelas 15, 17 y 18 del polígono 53 del término municipal de Cúllar.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 3. Interesado: Don Andrés Alarcos Martínez. DNI: 52512032L.
- Acto notificado: Resolución por la que se estima la solicitud de extinción del coto privado de caza denominado «Bautista» con matrícula GR-11359 recaída en el expediente 531/2015.
- Contenido de la Resolución: Resolución por la que se extingue el coto privado de caza denominado «Bautista» con matrícula GR-11359 del término municipal de Cúllar.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 4. Interesado: Don Silverio Montalbán Morante. DNI: 24072240A.
- Acto notificado: Resolución por la que se estima la solicitud de ampliación del coto privado de caza denominado «Villalta-2» con matrícula GR-11687 recaída en el expediente 389/2015.

- Contenido de la Resolución: Resolución por la que se estima la ampliación del coto privado de caza denominado «Villalta-2» con matrícula GR-11687, con la parcela 38 del polígono 11 del término municipal de Píñar.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre acuerdo de mayor gravedad de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de mayor gravedad de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

- 1. Interesado: Jesús Valentín Cabrita, NIF/CIF: 44227618K. Acto notificado: Acuerdo mayor gravedad, expte. núm. HU/1067/14. Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
- 2. Interesado: Sergio Campos Alonso, NIF/CIF: 29612756A. Acto notificado: Acuerdo mayor gravedad, expte. núm. HU/1068/14. Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
- 3. Interesado: Felipe Junquera Jiménez, NIF/CIF: 48924303Z. Acto notificado: Acuerdo mayor gravedad, expte. núm. HU/1083/14. Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
- 4. Interesado: José Manuel Vega Suárez, NIF/CIF: 48924507B. Acto notificado: Acuerdo mayor gravedad, expte. núm. HU/1084/14. Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
- Interesado: Joaquín Fernández Cárdenas, NIF/CIF: 29614632Q.
 Acto notificado: Acuerdo mayor gravedad, expte. núm. HU/1086/14.
 Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
- 6. Interesado: José Antonio Cordero Riera, NIF/CIF: 49056635G. Acto notificado: Acuerdo mayor gravedad, expte. núm. HU/1097/14. Plazo para interponer alegaciones: 15 días.
- 7. Interesado: Iván Fernández Delgado, NIF/CIF: 49059510G. Acto notificado: Acuerdo mayor gravedad, expte. núm. HU/1102/14. Plazo para interponer alegaciones: 15 días.

Huelva, 27 de mayo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria, modelo 048, tramitado por la Dirección General de Urbanismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse a la Dirección General de Urbanismo, sita en Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, 41071, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Número de liquidación: 0482000145373.

Importe: 1.181,68 euros.

Interesado: Francisco Pedrosa Moreno.

DNI/CIF: 39149446L.

Último domicilio: C/ San Francisco, Bda. Almanzora, núm. 7, 04850, Cantoria (Almería).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 048 por resarcimiento de los gastos abonados por la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la contratación de la redacción del proyecto de demolición y del estudio básico de seguridad y salud de la vivienda núm. 11, edificada en la parcela 200 del polígono 29 en el término municipal de Cantoria, cuya demolición fue ordenada por la Resolución de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (actual Dirección General de Urbanismo), de fecha 9 de abril de 2007 y por la sentencia núm. 184/2012, de 22 de mayo, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, Ejecutoria núm. 49/2013. Todo ello de conformidad con la Providencia del citado Tribunal de fecha 10 de septiembre de 2013, bajo apercibimiento de que se procedería a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Sevilla, 21 de mayo de 2015.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, de notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación de deuda no tributaria, modelo 048, tramitado por la Dirección General de Urbanismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse a la Dirección General de Urbanismo, sita en Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, 41071, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Número de liquidación: 0482000145364.

Importe: 1.181,68 euros.

Interesado: Francisco Pedrosa Moreno.

DNI/CIF: 39149446L.

Último domicilio: C/ San Francisco, Bda. Almanzora, núm. 7, 04850 Cantoria (Almería).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 048 por resarcimiento de los gastos abonados por la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la contratación de la redacción del proyecto de demolición y del estudio básico de seguridad y salud de la vivienda núm. 10, edificada en la parcela 200 del polígono 29 en el término municipal de Cantoria, cuya demolición fue ordenada por la Resolución de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (actual Dirección General de Urbanismo), de fecha 9 de abril de 2007, y por la sentencia núm. 184/2012, de 22 de mayo, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, Ejecutoria núm. 49/2013. Todo ello de conformidad con la Providencia del citado Tribunal de fecha 10 de septiembre de 2013, bajo apercibimiento de que se procedería a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Sevilla, 21 de mayo de 2015.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de mayo de 2015, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de modificación de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

Don José Julián López Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2015, se ha aprobado la modificación de la base sexta de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo, que a continuación de relaciona.

«6. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don José Manuel Rodríguez Durán, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia. Suplente: Don Manuel Cegrí Ramírez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Don Ángel Mateo de Lucas, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares.

Vocales:

Titular: Doña Amalia Gijón Ruiz, funcionaria de la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: Doña Rosario Zúñiga García, funcionaria de la Excma. Diputación de Granada.

Titular: Don José Manuel Gutiérrez Rivas, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Mariano Boza Puerta, funcionario de la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Miguel Gómez Cueto, funcionario de la Administración General del Estado.

Suplente: Doña Antonia Milán Pérez, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El Tribunal actuará válidamente cuando, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.»

Cenes de la Vega, 21 de mayo de 2015.- El Alcalde, José Julián López Montes.